

0014

000301

00017



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CURRICULUM VITAE

COTEJADO

1999. 03

I. DATOS GENERALES

Nombre: Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez

Fecha de Nacimiento:



Lugar de Nacimiento:



Estado Civil:



Dirección:



Clave única de registro de Población



Cédula profesional:

2663610

COTEJADO

0016

00019

000303

Curriculum Vitae

1999

Lic. Lucía Cpe. Mondragón Jiménez

II. ESCOLARIDAD

Primaria:

Academia Moderna
México, D.F.
Período: 1981-1987

Secundaria:

Academia Moderna
México, D.F.
Período: 1987-1990

Preparatoria:

Academia Moderna
México, D.F.
Período: 1990 1993

Profesional:

Universidad del Valle de México
Plantel Tlalpan
Período 1994 1997

Grado Obtenido:

Lic. en Derecho

III. INSTRUCCIÓN ADICIONAL

Universidad del Valle de México
Curso de Criminología
Período: 1996

Cómputo Académico UNAM
Curso de Windows 98, y manejo
Del paquete Office 98

IV. IDIOMAS

INGLES

Dominio en un 50%



SECRETARÍA DE
TRABAJO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COTEJADO

0017

00020
000304

5

Curriculum Vitae

1999

Lic. Lucía Gtz. Monrregón Jiménez

V. EXPERIENCIA LABORAL

1997 a la fecha

SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección General de Programación y
Presupuesto de Servicios
Puesto: Coordinador de Servicios
Especializados.

Responsable de análisis y seguimiento
de la normatividad presupuestal
emitida por el Gobierno Federal, y sus
repercusiones en el ejercicio del gasto
público en las dependencias y
entidades de la Administración Pública
Federal

Análisis e interpretación de los diversos
ordenamientos legales, emitidos por el
Gobierno Federal inherentes a la
Administración Pública Federal y la
gestión gubernamental

1995 1996

DESPACHO JURIDICO MONDRAGON
& PAZ ASOCIADOS
Puesto: Pasante de Derecho



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COTEJADO



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto me permito recomendar ampliamente a la **C. LIC. LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ**, como una persona responsable, honesta, capaz de cumplir con las obligaciones que adquiriera, lo cual ha demostrado durante el tiempo que ha colaborado en esta Dirección General Adjunta a mi digno cargo.

Se extiende la presente para los fines que convengan a la interesada, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS AVILA PACHECO
Director General Adjunto
de Entidades del Sector Servicios

COTEJADO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

000300

México, D.F. 16 de febrero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto me permito recomendar ampliamente a la **C. LIC. LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ**, quien durante el tiempo que colaboró en esta Secretaría, demostró un gran profesionalismo y eficiencia, en su desempeño laboral.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO GONZALEZ CHAVEZ

Subdirector de Programación y Presupuesto de los Sectores Comercio y Turismo.

COTEJADO

0023

00029 000307

COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

SH CP		FIJACION		NOMBRE			NIVEL		DESCRIPCION DEL PUESTO			FOLIO	
RAMO	UNI.	PTDA.	ACT. L.	PUESTO	PLAZA	EDO.	MUN.	ZONA	FECHA DE PAGO		PERIODO DE PAGO		
06	414	1103	101	CFMC007	000005	09	000	000	Febrero 12 1999		01 Febrero 1999 AL 15 Febrero 1999		
UNIDAD ADMINISTRATIVA						QUINCENAS RESTANTES P. ISSSTE			CLAVE UNICA DE REGISTRO DE RELACION				
DIR GRAL DE PROG Y PTO DE SERVICIOS						0							
DEPOSITO EN BANCO		NUMERO DE CUENTA		IMPORTE BRUTO			TOTAL DE DESCUENTOS			IMPORTE NETO			
BITAL				\$5,086.60			\$1,099.74			\$3,986.85			
CVE.	CONCEPTO			IMPORTE	CVE.	CONCEPTO			IMPORTE				
07	SUELDOS COMPACTADOS			1,592.90	38	AYUDA DE DESPESA			32.50				
37	ESTIMULOS AL PERSONAL			3,461.20	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			-612.99				
02	FONDO DE PENSIONES Y DIV PREST ISSSTE			-95.57	04	SERVICIO MEDICO Y MATERNIDAD			-31.86				
26	FONDO DE GARANTIA PARA REINT ERARIO FED			-1.59	50	SEGURO DE VIDA COLECTIVO ASEGURADORA HIDALGO			-101.08				
77	SEGURO DE RETIRO ASEGURADORA HIDALGO S.A.			-3.95	82	PRIMA BASICA SEGURO DE SEPARACION INDIV APTISA			-252.70				

EL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 1999, SE REALIZARA LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE SALUD*.
 PERSEVERANCIA Y LEALTAD 28, 30, 40 Y 50 A&OS, INSCRIBETE TEL. 228 55 59 Y 228 54 17*.
 EN CUARESMA, BUSQUE LAS ESPECIES BARATAS, QUE SON SABROSISIMAS Y TAN FINAS COMO LAS CARAS*.



COTEJADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
CALLE DE LAS FLORES
MEXICO, D.F. 06702
TELÉFONO 52 55 50 00 00
WWW.CNV.GOB.MX

✓
427997

ALBIRCO 29 PISO

RECIBÍ, DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.,
UN EJEMPLAR DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2006

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

[Signature] 27 / febrero / 07

LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
CLAVE [REDACTED]

10

000308

COTEJADO



BANCOMEXT
 Banco Nacional
 de Comercio Exterior, S.N.C.
 Banca de Desarrollo

000309

10

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: LUCÍA GUADALUPE MONDRAGÓN JIMÉNEZ

CLAVE [REDACTED] UBICACIÓN: SEGUNDO PISO/ALA: ORIENTE

Domicilio Calle y Número	[REDACTED]	
Colonia	[REDACTED]	
Delegación	[REDACTED]	
Estado	[REDACTED]	Código Postal [REDACTED]
Teléfono Particular	[REDACTED]	
Teléfono Celular	[REDACTED]	
Estado Civil	[REDACTED]	
RFC	[REDACTED]	
CURP	[REDACTED]	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 C.P. 27000

COTEJADO

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS ACADEMICOS (EN SU CASO)
 SIN CAMBIO**

Tipo de Estudios	
Institución Académica	
Estatus	
No. de Cédula Profesional	

Declaro bajo protesta de decir verdad y que los datos antes señalados son ciertos y anexo los soportes documentales para su verificación.

FECHA	FIRMA
26 de junio de 2012	[REDACTED]

Lucía
 27/06/2012
 11

LUIS CARLOS SOHLE SANCHEZ

De: ANGELICA GONZALEZ MIRANDA
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2013 01:45 p.m.
Para: LUIS CARLOS SOHLE SANCHEZ
Asunto: RV: ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

660210

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

De: LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2013 01:31 p.m.
Para: ANGELICA GONZALEZ MIRANDA
Asunto: ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Querida Angie,

Respecto de la circular para la actualización de datos personales, te comento que no han sido modificados los reportados con anterioridad, por lo que los mismos pueden considerarse como los vigentes.

Te envío un cordial saludo.

Lucía Mondragón

COTEJADO

660311

CÉDULA 2663620

REGISTRADO A FOJAS

DEL LIBRO

DE PROFESIONALES Y
DE GRADUADOS



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICION DE CEDULAS

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICION DE CEDULAS

COTEJADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

EN VIRTUD DE QUE

RELACIONADO CON LA MATERIA DE PROFESIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA ARCEVA

COTEJADO



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

Campus Tlalpan

título



Otorga a

Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez

El título de

Licenciada en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 6 de *Marzo* de 1998.

México, D.F. a *13* de *Marzo* de 1998

"POR SIEMPRE RESPONSABLE DE LO QUE SE HA CULTIVADO"

Rector
C. P. Jesús M. Najera M.

COTEJADO

Derecho

882103

7 de Noviembre de 1988

Alta Rendimiento Académico

Guadalupe Mondragón Jimenez

Derecho

6 Marzo

98

4 19

*El Director de Investigación de Instituciones Particulares
Secretaría de Educación Pública*
*El Director de Investigación de Instituciones Particulares
Secretaría de Educación Pública*

*El Director de Investigación de Instituciones Particulares
Secretaría de Educación Pública*
*El Director de Investigación de Instituciones Particulares
Secretaría de Educación Pública*



CAMPUS TLALPÁN



**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES**

Registrando a fojas 266 023

El número 11

de Registro de Acciones Institucionales y
Certificados Académicos

bajo el número 2583610

cédula No. 11

México, D. F. a 19 de Mayo de 1991

EL REGISTRADOR



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

COTEJANO

*El Director de Investigación de Instituciones Particulares
Secretaría de Educación Pública*
*El Director de Investigación de Instituciones Particulares
Secretaría de Educación Pública*

13 4 8
24 April 8



BANCOMEXT

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

DIA MES AÑO

17/02/99

000313

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRE Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez		CLAVE	ADSCRIPCION								
DOMICILIO CALLE											
CODIGO POSTAL		CUIDAD O ESTADO		TELEFONO CASA							
FECHA DE NACIMIENTO		FECHA DE INGRESO		ESTADO CIVIL							
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	SOLTERO	<input checked="" type="checkbox"/>	VIUDO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
CASADO		<input type="checkbox"/>	DIVORCIADO		<input type="checkbox"/>						

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS Y PARENTESCO

PARA LOS EFECTOS DE LO QUE MARCA EL ARTICULO 64 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. DESIGNO COMO BENEFICIARIO (S) EN CASO DE FALLECIMIENTO, DE LOS DERECHOS QUE EN DICHO PRECEPTO SE CONSIGNAN Y DE CUALQUIER OTRO DE CARACTER ECONOMICO QUE ME CORRESPONDA, AL (LOS) DEUDO (S) QUE A CONTINUACION SE INDICA (N):

NOMBRE

[Redacted Name]	[Redacted Address]	[Redacted City/State]	[Redacted Phone]
[Redacted Name]	[Redacted Address]	[Redacted City/State]	[Redacted Phone]

COTILLADO

INSABILIDADES
Y
SOLICITAS
DENUNCIAS
COMUNTA DE

EN LA PRESENTE DESIGNACION, DEJA SIN EFECTO LAS ANTERIORES QUE HUBIESE YO EFECTUADO, DESDE QUE PRESTO MIS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO.

[Signature]
FIRMA DEL EMPLEADO

RECOMENDACIONES PARA LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

- A) LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS PODRA SER CAMBIADA CADA VEZ QUE EL EMPLEADO LO DESEE, DE ACUERDO A LA SITUACION FAMILIAR QUE TENGA.
- B) LOS NOMBRES DEBEN SER CLAROS Y COMPLETOS.
- C) EL PARENTESCO DEBE IR INMEDIATAMENTE DESPUES DE CADA NOMBRE.
- D) CUANDO SE DESIGNE COMO BENEFICIARIO A UN MENOR DE EDAD, LOS BENEFICIOS SERAN OTORGADOS A LA PERSONA QUE EJERZA LA PATRIA POTESTAD SOBRE EL MISMO.
- E) SI SE DESIGNAN VARIOS DEUDOS PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS AL MISMO TIEMPO, SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE QUE RECIBIRA CADA QUIEN, ADEMAS DEBERA UTILIZAR LA PREPOSICION "Y", ENSEGUIDA DEL NOMBRE.
- F) SI SE DESIGNAN A OTROS BENEFICIARIOS, ESTO ES, A FALTA DEL PRIMERO SE ENTREGARAN LOS BENEFICIOS AL DEUDO SIGUIENTE, PARA LO CUAL SE DEBERA UTILIZAR LA FRASE "O EN SU DEFECTO", ANTEPONIENDOLA AL NOMBRE.

OFICINA DE CONTABILIDAD DE ASISTENCIA Y VOUCHERES
1999 ABR - 4 AM 11 37
BANCOMEXT S.N.C.

EJEMPLO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

NOMBRE	PARENTESCO	%
[Redacted Name]	[Redacted Relationship]	[Redacted Percentage]



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

Solicitud para el Régimen
de Pago por Defunción

Dis. Mes Año
/ / 31 4

A: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DE:
LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ

Clave [Redacted]

Arca de Adscripción [Redacted] Ubicación [Redacted]

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 a 72 de las Condiciones Generales de Trabajo para los trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en vigor desde el mes de septiembre de 1994, por medio de la presente solicito a ustedes registrar como 1a 2a 3a modificación y por única vez en el presente año, que opto por el Régimen de Pago por Defunción que señalo más adelante para que sea entregado a mis beneficiarios designados en su oportunidad ante la Institución.

Pago de Marcha [Redacted Signature]
(firma)

Pensión Vitalicia _____
(firma)

OFICINA DE CONTROL
DE ASISTENCIA Y
VACACIONES

1999 AUG -4 AM 11: 37

BANCOMEXT S.N.C.

COTEJ/ARCA



0006

No. RP-16-99

16

00007

000315

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
BANCA DE DESARROLLO

SOLICITUD DE EMPLEO

COTEJADO

LE AGRADECEMOS SU INTENCION DE COLABORAR EN ESTA INSTITUCION Y CON EL OBJETO DE CONSIDERARLO COMO CANDIDATO PARA EL PUESTO MAS ADECUADO A SUS INTERESES Y APTITUDES, SIRVASE LLENAR LA PRESENTE SOLICITUD ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES:

INSTRUCCIONES

- 1.- LLENE ESTA SOLICITUD DE SU PUÑO Y LETRA.
- 2.- PROPORCIONE SUS DATOS EN FORMA CLARA, PRECISA Y COMPLETA.
- 3.- AL ENTREGAR ESTA SOLICITUD, DEBERA ADJUNTAR UNA FOTOGRAFIA, PARA IDENTIFICACION

LA INFORMACION QUE PROPORCIONE SERA DEBIDAMENTE COMPROBADA Y SE USARA EN FORMA CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE SU ELECCION.

APELLIDO PATERNO Mondragón	APELLIDO MATERNO Jiménez	NOMBRE(S) Lucía Guadalupe.	
PUESTO SOLICITADO Especialista "A" de la subcontrabía de recursos de impugnación.		SUELDO DESEADO 	
PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE PERSONAL			

00008

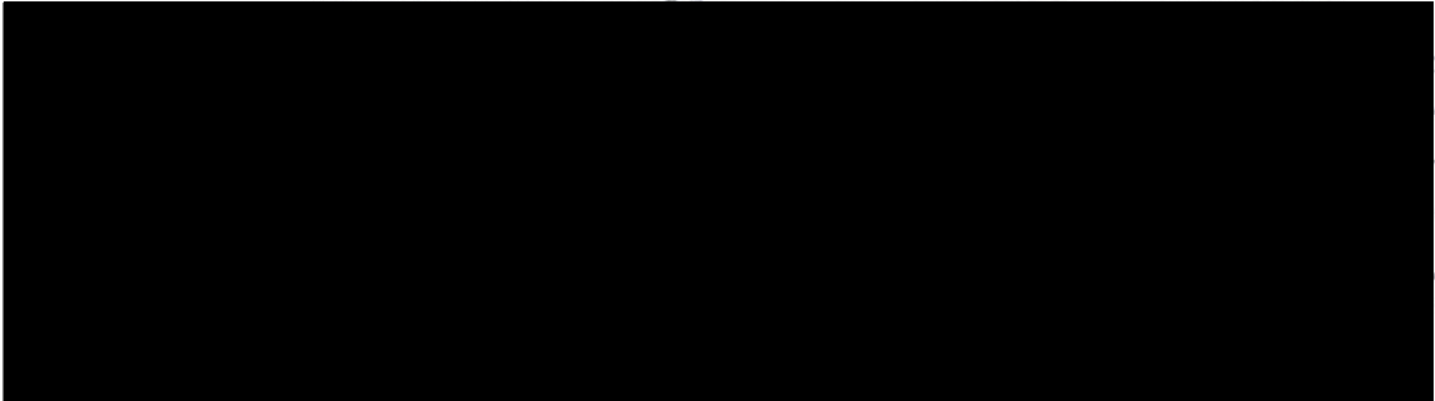
DATOS PERSONALES

REFIERA NO FAM. EN BNCI.



INTEGRACION FAMILIAR

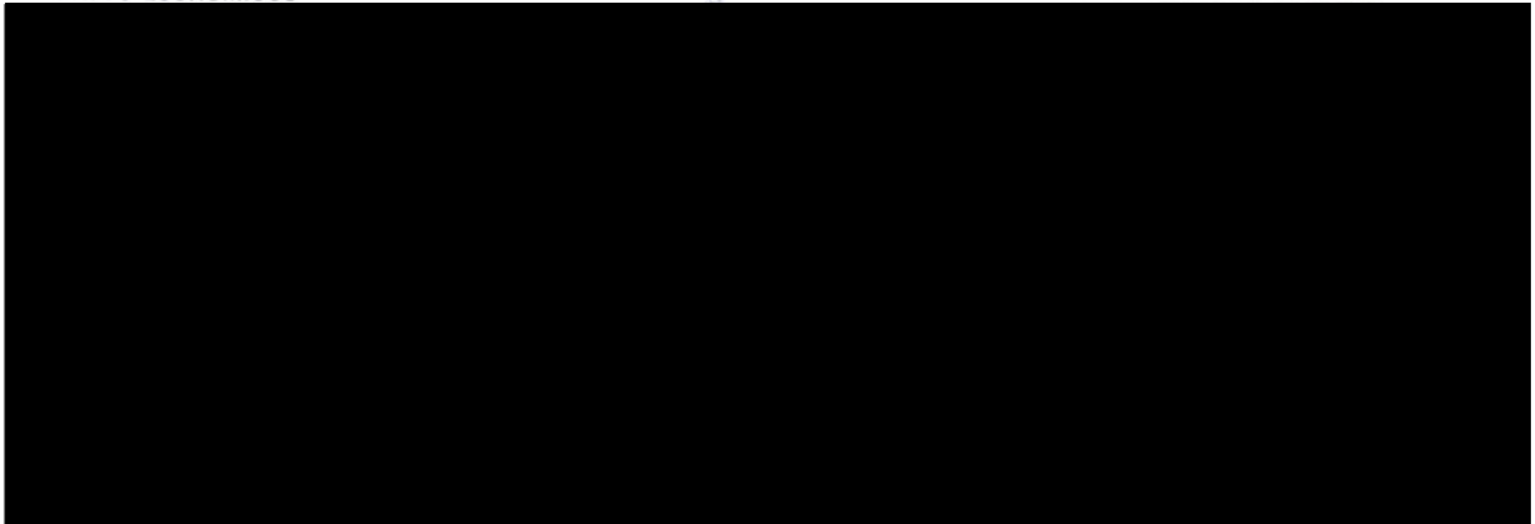
ANOTE LOS DATOS DE SUS PADRES Y TAMBIEN LOS DE SUS HERMANOS, SI ES CASADO EL DE SU CONYUGE E HIJOS Y ADEMAS A OTRAS PERSONAS SI DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED.



Handwritten notes on the right margin, including the word 'FAMILIA' written vertically.

OTROS							

DATOS ECONOMICOS



ESCOLARIDAD

Homario 0007

Disponible: 9/1/98

00009

17

GRADO	AÑOS	PERIODO		NOMBRE Y DIRECCION DE LA ESCUELA
		DE AÑO	A AÑO	
PRIMARIA	6	1981	1987	"Academia Moderna" América # 184, Col. Carmen Coyoacán.
SECUNDARIA O EQUIVALENTE	3	1987	1990	"Academia Moderna" América # 184, Col. Carmen Coyoacán. 316
COMERCIAL O TECNICA				
PREPARATORIA O EQUIVALENTE	3	1990	1993	"Academia Moderna" América # 184, Col. Carmen Coyoacán.
PROFESIONAL	4	1994	1997	"Universidad del Valle de México" (Tlalpan) SN. JUAN DE DIOS # 6.
OTROS (anote)				

ESTUDIOS COMERCIALES O TECNICOS DE

ESTUDIOS PROFESIONALES DE

Licenciado en derecho 7/1/98

HORARIO ACTUAL DE ESTUDIOS

SI DEJO INCONCLUSO ALGUNO DE LOS GRADOS, INDIQUE LA CAUSA

IDIOMAS	INGLES			FRANCES								
	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	MUY BIEN	BIEN	REGULAR
LEE			X									
ESCRIBE		X										
HABLA			X									

50%

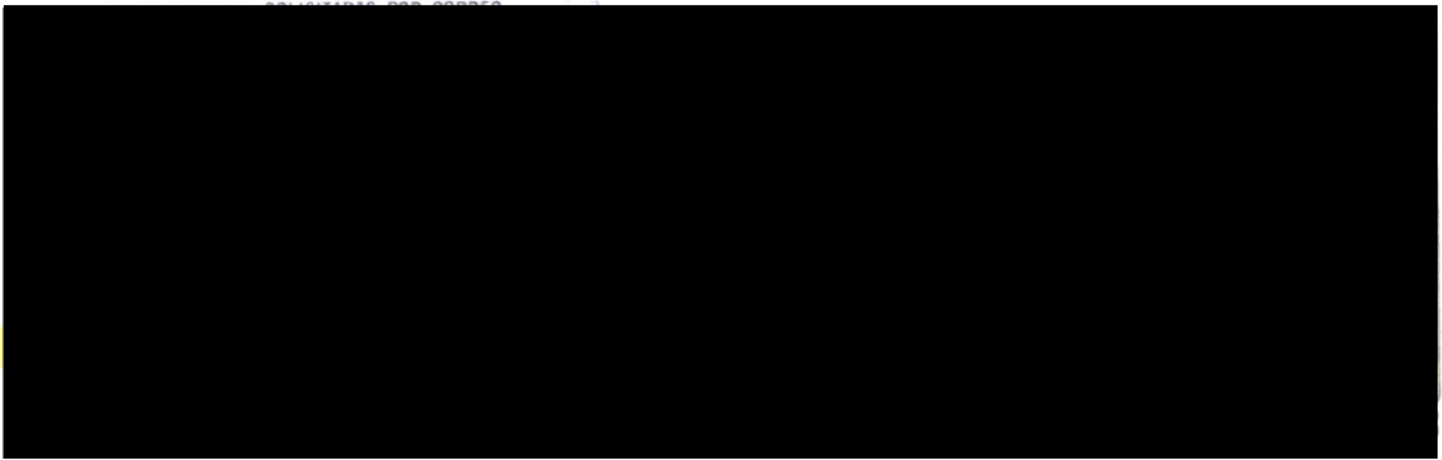
TRABAJOS DESEMPEÑADOS

ANOTE LOS CUATRO ULTIMOS, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O MAS RECIENTE. PROPORCIONE EXACTAMENTE LA CALLE, NUMERO, COLONIA Y ZONA POSTAL DE LAS EMPRESAS.

	EMPRESA	PERIODO		PUESTO	SUELDO
		DE MES-AÑO	A MES-AÑO		
ACTUAL	NOMBRE Secretaria de Hacienda y crédito público DIRECCION Constituyentes # 1001. Edif B Mezzanine. Col. Bcoén de las Flores	08/97	A la fecha	Coordinación MCO7	\$ 9,000.00
		HORARIO 10:00 - 20:00 hrs		MOTIVO DE SEPARACION	
ANTERIOR	NOMBRE Despacho Jurídico: Mondragón & Asociados. DIRECCION	1995-1996	1996	Pasante de Derecho	\$ 3,500.00
				MOTIVO DE SEPARACION	
ANTERIOR	NOMBRE DIRECCION				\$
				MOTIVO DE SEPARACION	
ANTERIOR	NOMBRE DIRECCION				\$
				MOTIVO DE SEPARACION	

DE LOS DATOS SOLICITADOS DE 3 PERSONAS QUE LE CONOZCAN Y QUE NO SEAN PARIENTES, EMPLEADOS DE LA INSTITUCION O PATRONES ANTERIORES. PONGA ESPECIAL CUIDADO EN LOS DOMICILIOS, YA QUE LA CONFIRMACION DE LAS REFERENCIAS SERAN

REFERENCIAS



00010

EXPERIENCIA

SI CONSIDERA TENER CONOCIMIENTOS ACEPTABLES DE ALGUNA(S) ESPECIALIDAD(ES) RELACIONADA(S) CON LA INSTITUCION, INDIQUELA(S)

SI CONSIDERA MANEJAR CON HABILIDAD ALGUNA(S) MAQUINA(S) DE OFICINA, INDIQUE CUAL(ES)

Máquina de escribir, computadora.

HAGO CONSTAR EXPRESAMENTE EN ESTA SOLICITUD QUE RELEVO AL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. Y A CUALQUIER OTRA PERSONA O NEGOCIACION, DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA LLEGAR A IMPUTARSELES AL REVELAR U OBTENER CUALQUIER INFORMACION, DATO U OPINION CONCERNIENTE A MI O A MIS ASUNTOS.

DECLARO ESTAR CONFORME EN QUE EL BANCO ME APLIQUE LOS EXAMENES MEDICOS, PSICOMETRICOS, DE CONOCIMIENTOS, ETC. QUE CONSIDERE PERTINENTES A FIN DE DETERMINAR SI MI CAPACIDAD Y APTITUDES SON ACORDES AL PUESTO SOLICITADO.

México, D.F., a 4 de febrero de 1999.

FECHA

FIRMA

COTEJADO

DATOS DE INGRESO. PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

DOCUMENTACION	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTA DE NACIMIENTO	
SOLICITUD DE EMPLEO	<input type="checkbox"/>	CARTILLA DEL S.M. LIBERADA	
EXAMENES DE CONOCIMIENTOS	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE INGRESOS E IMPUESTOS	
REFERENCIAS PART. Y DE TRABAJOS	<input type="checkbox"/>	ACTA DE MATRIMONIO	
EXAMEN MEDICO	<input type="checkbox"/>	FOTOGRAFIAS DE LA ESPOSA	
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS	
FOTOGRAFIAS	<input type="checkbox"/>	FOTOGRAFIAS DE LOS HIJOS	
CONTRATO	<input type="checkbox"/>		

PUESTO	SUELDO
ADSCRIPCION	NUMERO DE EXPEDIENTE
FECHA DE INGRESO	Vo.Bo.



Nombre: LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
 Lugar de Nacimiento: [Redacted]
 Fecha de Nacimiento: [Redacted]

Domicilio: Calle y Número: [Redacted] Colonia: [Redacted] Código Postal: [Redacted] Estado o Municipio: [Redacted] Teléfono: [Redacted]

Estado Civil: [Redacted] Esposa (o). Anotar Apellidos de soltera: [Redacted] Fecha de Nacimiento: [Redacted]

Lugar y año Casamiento Civil: [Redacted]

Anotar Nombre de sus Padres e Hijos y fechas de nacimiento. Proporcionar fotografías de los hijos y Esposa(o).

Nombre del Padre: Completo (Aún Finado) [Redacted] Nombre de la Madre: Completo (Aún Finada) [Redacted]

Hijos	Fecha de Nacimiento	Hijos	Fecha de Nacimiento
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Anotar Nombre y Apellidos de sus Beneficiarios y parentesco.

[Redacted] (PADRE)	[Redacted] (HERMANA)
[Redacted] MADRE)	[Redacted] (HERMANO)

Datos del Empleo

Departamento: SUBCONTR. RESPONS. E INCONFORM. CCIA. RESPONSABILIDADES SUBCITA. PROCEDIMIENTOS
 Puesto a Ocupar: ESPECIALISTA "A"
 Clave Depto.: 95001100
 Sueldo: \$8,796.00
 Fecha de Ingreso: 16-07-99

Categoría: Empleado Funcionario
 Estudios Realizados: Comerciales - Técnicos Profesionales No. [Redacted] LIC. DERECHO UNIV. DEL VALLE DE MEXICO

Sistema de Registro: Tarjeta Lista
 Horario: De 9:00 A 18:00

Documentación necesaria para:

Formar expediente personal del empleado en el archivo confidencial de Recursos Humanos:

- Solicitud de Empleo
- Exámenes de Conocimientos Generales
- Cartas de Recomendación
- Copia de Historia Clínica
- Constancia de Estudios (Turnar al Sistema 23)
- Contrato DESIG. BENEF.
- Actas: Nacimiento Mat. Hijos Papás Div. Def.
- Fotocopias de: IMSS R. F. C. SMN.
- Seguro de Vida
- Crédito Infonavit
- Conformidad deseo de Ahorro
- Constancia de Percepciones e ISPT
- ALTA AL IMSS
- CURRICULUM
- CUEST. REC. HUM.

Formar expediente de servicio médico. Proporcionar fotografías de hijos y esposa (o)

- Tarjeta de Identificación KARDEX
- Exámen de Oftalmología
- Exámen de Odontología
- Exámen de Otorrinolaringología
- Exámen de Laboratorio
- Exámen de Radiología
- Historia Clínica
- HOJA INFORM. GRAL.
- CARTA REG. POR DEFUNCION
- CARTA DECLARACION

Elaboró: [Redacted] Revisó: [Redacted] Autorizó: [Redacted]

05

COTEJADO

0008

00011

19



BANCOMEXT

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
BANCA DE DESARROLLO

000318

EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XIII BIS DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN LA INSTITUCION (EN ADELANTE SE LES DENOMINARA LA LEY Y LAS CONDICIONES, RESPECTIVAMENTE), EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL SR. _____

DATOS DE IDENTIFICACION

MONDRAGON Apellido Paterno LUCIA GUADALUPE	JIMENEZ Apellido Materno [REDACTED]
[REDACTED]	
[REDACTED]	

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Reg. Fed. Cont.	Cédula Profesional	No. Afil. I.M.S.S.

Carácter del Nombramiento

Definitivo Obra o Tiempo Determinado

Duración _____ Descripción de la Obra _____

SUBCONT. RESPONS. E INCONFORM. / GCIA. RESPONSABILIDADES / SUBGCIA. PROCEDIMIENTOS
Dirección, Gerencia y Oficina _____

ESPECIALISTA Puesto	ESPECIALISTA "A" Categoría
-------------------------------	--------------------------------------

Servicios que deberán prestarse _____

Lugar para la prestación de los servicios _____

\$8,796.00 **16-07-99**
Salario Mensual Fecha de Ingreso

Para los efectos legales correspondientes, el Banco reconoce al trabajador una antigüedad laboral computable a partir de: XXXXXXXXXX:XX

O. Banco 1. Trabajador

COTEJADO



0009
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
BANCA DE DESARROLLO

70
00012

319

Disposiciones Generales

I. El empleado tendrá los derechos, obligaciones y disfrutará de las prestaciones, establecidas de manera general en la Ley y en las Condiciones y observará tanto los lineamientos consignados en los mismos, como en las demás disposiciones relativas a la administración de personal que la Institución expida.

Para los efectos anteriores, la Institución hace entrega y el empleado recibe de conformidad un ejemplar de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

II. El empleado prestará sus servicios en forma personal y subordinada en el lugar antes mencionado o en cualquiera de las oficinas dentro del mismo.

La Institución de acuerdo a sus necesidades, podrá cambiar al empleado en puestos similares, a cualquier parte de la República Mexicana, donde la Institución tenga oficinas o dependencias previo consentimiento del empleado, respetando la categoría y la retribución que se le haya fijado.

En caso de que el empleado tuviera que prestar temporalmente servicios en lugares distintos a los señalados, deberá consentir previamente en ello, y los gastos que erogue su traslado le serán cubiertos anticipadamente por la Institución, en caso de que esto no fuera posible y los hubiera erogado por su cuenta el empleado, le serán reembolsados inmediatamente, previa su comprobación.

Si el traslado es solicitado por el empleado, los gastos derivados de éste, serán por cuenta del mismo solicitante.

Cuando el empleado por la naturaleza de sus obligaciones tuviere que desempeñar sus servicios fuera de la Institución, deberá rendir cuenta e informes de sus labores en el local que la Institución le señale.

III. Ambas partes convienen en fijar 35 horas como duración semanal de labores distribuidas entre los cinco días laborables de la semana, pero sin que cada jornada exceda de los límites señalados en los Artículos 59, 60 y 61 de la Ley Federal del Trabajo.

La Institución podrá de manera temporal, reducir el número de horas de trabajo obligatorias, pero estas reducciones no sentarán precedentes de obligación para la misma Institución.

IV. El empleado estará obligado a trabajar tiempo extraordinario, cuando las condiciones de trabajo lo requieran, mediante el orden específica que reciba de la Institución sin que el trabajo exceda de 3 horas diarias o de 9 horas a la semana, debiendo ser remunerado con el 100% más del sueldo o con el 200% más para el caso de que el trabajo desempeñado se exceda de lo anterior.

V. El empleado conviene en que empleará en el desempeño de sus labores todo el tiempo necesario de la jornada diaria para que no haya atraso en las mismas; en el caso del punto que antecede, en el tiempo extra se computará el exceso de las 35 horas semanales reglamentarias a que está obligado a laborar el trabajador.

COPIA
DE
COMPROBACION

RECEIVED
S Y
JULICAS
DENUNCIAS
MES
DE
SECRETARIA DE ECONOMIA

VI. El empleado gozará de 2 días de descanso semanal, además de los días de descanso obligatorio establecidos por la Ley Federal del Trabajo y de los que decreta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria. El empleado que trabaje cualesquiera de sus días de descanso semanal, obtendrá el pago de una prima adicional del 25% y un día de descanso previo y cuando trabaje un día de descanso obligatorio se le pagará salario doble, además del salario normal, con independencia del tiempo que comprenda dicho servicio dentro de los límites de la jornada obligatoria.

La negativa del trabajador a realizar labores extraordinarias no constituye causa de despido de aquél para los efectos del cese en caso de que no se den las situaciones que lo justifiquen, o dándose éstas se exija el trabajo extraordinario en exceso a lo previsto en el punto que antecede.

VII. El empleado disfrutará de vacaciones anuales en los términos y con la extensión fijada por las Condiciones deberá hacer uso de ellas en las fechas que al efecto fije la Institución, conjuntamente con el empleado dentro de los seis meses siguientes a la fecha de aniversario de ingreso a la misma, de tal manera que no entorpezcan las labores durante el periodo de vacaciones; la Institución cubrirá al empleado el sueldo correspondiente a ellas y le cubrirá además, una prima por el 55% del sueldo correspondiente a los días laborables del periodo total de vacaciones.

VIII. La Institución entregará al empleado a más tardar el 10 de diciembre de cada año un aguinaldo equivalente a cuatro meses veinte días de sueldo tabulado, más la retribución que le corresponda por concepto de compensación por antigüedad, cuando haya trabajado el año completo. En caso contrario, sólo percibirá aguinaldo en la proporción correspondiente al tiempo trabajado. Además tendrá derecho a participar en las utilidades de la Institución en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo.

IX. Al llegar el empleado a los 60 años de edad y 26 de servicios o al llegar a los 55 años teniendo 30 de servicios, tendrá derecho a jubilarse con una pensión vitalicia de retiro, en los términos y con la extensión establecida en las Condiciones.

Para efectos de jubilación se reconocerá a todo el personal, el tiempo de servicios prestados a otras Instituciones Nacionales de Crédito o a las del mismo grupo financiero de esta Institución con anterioridad a su fecha de ingreso en los términos de las Condiciones.

X. En caso de fallecimiento del empleado, la persona o personas designadas por el mismo entre sus familiares que dependan económicamente de él, tendrán derecho a los beneficios por tal causa, en los términos de las Condiciones.

Al efecto el empleado designa al (los) beneficiario(s) de esta prestación y manifiesta su relación familiar en su carta testamentaria, anexo al nombramiento.

XI. El empleado tendrá derecho a las prestaciones de carácter económico, social y culturales establecidas en las Condiciones y en la Ley, así como cualquier otra prestación que represente un derecho adquirido por el empleado y a las que se le concedieren en el futuro y que se establezcan en adición a estas disposiciones.

XII. El trabajador tendrá derecho a ser capacitado o adiestrado, en los términos de los planes y programas correspondientes en la Institución.

COTEJADO

00014

0011

000321

XIII. Para seguridad de los contratantes el empleado estará obligado a someterse a los exámenes médicos que acuerde la Institución y a poner en práctica las medidas profilácticas y de higiene que la misma o las autoridades del ramo acuerden.

XIV. Cesarán los efectos del presente nombramiento en los casos a que se refiere el Artículo 20 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los casos que contemplan las Condiciones Generales de Trabajo, la Ley Federal del Trabajo, los Reglamentos Orgánicos de la Institución, en su caso, la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El empleado se obliga a observar tanto los lineamientos de las Condiciones Generales de Trabajo, como las demás disposiciones relativas a la administración de personal que la Institución establezca.

XV. Ambas partes convienen que en cualquier cuestión que surja con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Nombramiento, será sometida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y en caso de que en esta forma no pudiera ser solucionada, a lo que sobre el particular resuelva el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, debiendo aplicarse al efecto la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo de la Institución.

El presente nombramiento se expide en la Ciudad de México, D.F. a 16 DE JULIO, 1999



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COTEJADO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Acepto el nombramiento que antecede, otorgo la protesta a que se refiere el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo posesión del cargo y me obligo a desempeñarlo con apego a las normas legales administrativas e institucionales aplicables y bajo protesta de decir verdad manifiesto que mis datos personales consignados en el presente nombramiento son correctos.

EL EMPLEADO

LUCIA CUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ

PROPUESTA DE CONTRATACION

NOMBRE DEL CANDIDATO

EDAD

ESTADO CIVIL

LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ

[REDACTED]

322

ESCOLARIDAD

IDIOMA (S)

00002

LIC. EN DERECHO

OTROS ESTUDIOS

UBICACION JERARQUICA	
DIRECCION EJECUTIVA	GERENCIA
<u>SUBC. RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
SUBGERENCIA	OFICINA
<u>PROCEDIMIENTOS</u>	_____



COTEJADO

CONDICIONES DE CONTRATACION

PUESTO

ESPECIALISTA "A"

RANGO MINIMO

NIVEL SUELDO

28

\$ 8,796.00

SUELDO

\$ 8,796.00

RANGO MAXIMO

NIVEL SUELDO

35

\$ 12,444.00

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

[Signature]
 LIC. ERNESTO MORAN ROEL
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
 LIC. VICTOR MANUEL PEREZ GUADARRAMA
 DIR. EJECUTIVO DE RECURSOS Y CONTROL PRESUP.

[Signature]
 LIC. GABRIEL LEYVA LARA
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

[Signature]
 ACT. ENRIQUE VILATELA RIBA
 DIRECTOR GENERAL



0003

24

00004

CONTRALORÍA GENERAL EN
BANCO NACIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR S.N.C.

000323

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Fecha: 04 de febrero de 1999
Ref: CG-035

Memorandum

A: LIC. ERNESTO MORÁN ROEL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE: LIC. GUILLERMO ORANTES LARA.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN
DE PERSONAL EN LA CONTRALORÍA GENERAL.

Por este conducto, solicito que se interdicte por las instancias a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo, en esta Contraloría a mi cargo, la contratación del personal que se indica a continuación:

NOMBRE	OBSERVACIONES
ALFONSO DIEGO HERNANDEZ DIAZ	Solicitud: Corrección al Memorandum Ref. CG-020, de fecha 25 de enero de 1999, en donde se solicita su contratación, como Especialista "A" de la Subgerencia de Operaciones Activas, debiendo ser: Especialista "A" de la Subgerencia de Operaciones Pasivas.
CLAUDIA BAZAN CORDERO	Solicitud: Contratación como Especialista "A" en la Subgerencia de Operaciones de Apoyo, de la Gerencia de la Subcontraloría de Auditoría. Comentarios: Con efectos a partir de esta fecha, en virtud de que ya concluyó los tramites administrativos correspondientes
SILVIA PATRICIA RUEDA AGUILAR	Solicitud: Contratación como Especialista "A" en la Subgerencia de Operaciones de Apoyo en la Gerencia de Normatividad y Control Interno, de la Subcontraloría de Normatividad y Evaluación. Comentarios: Con efectos a partir de esta fecha, debido a que concluyó los tramites administrativos.
ERIKA MIRIAM ARCE RAMOS	Solicitud: Contratación como especialista "C" en la Subgerencia de Auditoría de Consejerías Comerciales, dependiente de la Gerencia de Auditoría de Operaciones de Apoyo Comentarios: Con efecto a partir de esta fecha en virtud de que termino de hacer los tramites administrativos.

COTEJANO



0004

00005

25

CONTRALORÍA GENERAL EN
BANCO NACIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR S.N.C.

000324

SECRETARÍA DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Fecha: 04 de febrero de 1999
Ref: CG-035

LUCIA MONDRAGON JIMENEZ	Solicitud: Contratación como Especialista "A" en la Subgerencia de Procedimientos en la Gerencia de Responsabilidades, de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades Comentarios: Con efectos a partir de esta fecha, toda vez que ha concluido los tramites administrativos correspondientes.
JOSE GONZALEZ RUIZ	Solicitud: Contratación como Sugerente de Inconformidades de Áreas Foráneas, en la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades. Comentarios: : Con efectos a partir de esta fecha en virtud de haber iniciado los tramites internos administrativos.
CARLOS ZUMUANO SANTOS	Solicitud: Contratación como Sugerente de Auditoría Regional Occidente, dependiente de la Gerencia de Auditoría Regional, en la Subcontraloría de Auditoría. Comentarios: Con efectos a partir de esta fecha en virtud de haber iniciado los tramites internos administrativos.
CLAUDIA VAZQUEZ RENDON	Solicitud: Contratación como Secretaria Ejecutiva de apoyo a Gerentes en la Subcontraloría de Control de Información. Comentarios: Con efectos a partir de esta fecha, ya que el la solicitante inicio los tramites administrativos correspondientes.
ADRIANA ROCHA ROBLES	Solicitud: Contratación como Secretaria Ejecutiva en de Gerentes en la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades. Comentarios: Con efectos a partir de esta fecha en virtud de que ha concluido los tramites administrativos internos correspondientes.
NORMA ANGELICA PLATA ROMAN.	Solicitud: Contratación como Especialista "A", en la Subgerencia de Consejerías Comerciales, dependiente de la Gerencia de Auditoría de Operaciones de Apoyo, en la Subcontraloría de Auditoría. Comentarios: Con efectos a Partir del primero de marzo del presenta año, ya que concluyo sus exámenes.

SECRETARÍA DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

COPIA
COMPLETA



0005

00006

CONTRALORÍA GENERAL EN
BANCO NACIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR S.N.C.

325

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Fecha: 04 de febrero de 1999

Ref: CG-035

ROSALIA ATAYDE
RICARDEZ

Solicitud: Contratación como Secretaria del Subcontralor
de Auditoria (Nivel de Director Ejecutivo).

Comentarios: Con efectos a partir del primero de
Marzo; inició trámites administrativos.

Al efecto, me permito anexar la currícula del personal que se requiere contratar solicitándole su contratación con el sueldo y prestaciones correspondientes a su nivel.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Enrro
CONTRALOR GENERAL

C.c.p. LIC. GABRIEL LEYVA LARA, Director General Adjunto de Administración
LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ GUADARRAMA, Director Ejecutivo de Recursos y Control Presupuestal

GGU/RVG

COTEJADO

249647



DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
Dirección de Recursos Humanos.
Gerencia de Administración de Personal.

600327

México, D.F., a 30 de junio de 2003.
RESTOIC / 930.

PARA: LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
EXP. [REDACTED]

DE: LIC. ALEJANDRO VILLASANA LEDESMA
GERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.

ASUNTO: ADSGRIPCION.

Nos permitimos comunicar a usted su adscripción, con efectos a partir del 1° de julio de 2003, conservando su actual categoría y nivel de sueldo.

PUESTO: ESPECIALISTA INCONFORMIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
SUBGERENCIA: INCONFORMIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
GERENCIA: INCONFORMIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
DIRECCION:
DIR.EJECUTIVA: AREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS
DIR. GRAL ADJUNTA: ORGANO INTERNO DE CONTROL

Sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Recibi original
[Signature]
31/07/03

COTEJADO

C.C.F LIC. CUAUHTEMOC FLORES MIGUELES.- TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DE QUEJAS



BANCOMEXT
 Banco Nacional
 de Comercio Exterior, S.N.C.
 Banca de Desarrollo

330331

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Gerencia de Administración de Personal

330328

México, D.F., 13 de mayo 2005.
 Ref. RED 830/05

PARA: LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
 Exp [REDACTED]

DE: LIC. GONZALO GARCIA CARAVANTES
 Gerente de Administración de Personal

ASUNTO: ADSCRIPCION

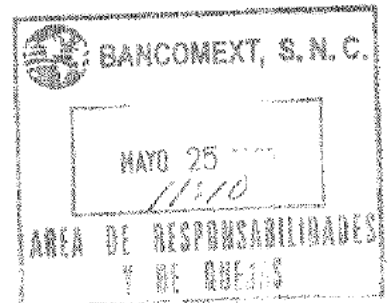
Con motivo de la reciente estructura orgánica autorizada por el H. Consejo Directivo de Bancomext, me permito informarle su adscripción, con efectos al 16 de mayo de 2005.

PUESTO: ESPECIALISTA DE MEDIOS DE IMPUGNACION
 CATEGORIA: ESPECIALISTA "A"
 SUBGERENCIA: MEDIOS DE IMPUGNACION
 GERENCIA: RESPONSABILIDADES
 AREA RESPONSABILIDADES Y QUEJAS
 ORGANO INTERNO DE CONTROL

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente

*Recibí original
 efeciam
 25/05/05*



C.c.p. LIC. CUAUHEMOC FLORES MIGUELES .- TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS

GONZALO

RESPONSABILIDADES
 RESPONSABILIDADES Y QUEJAS
 AREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS
 ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

570 pte
331555



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Gerencia de Administración de Personal

100220

México, D.F., 4 de julio de 2005
MGP-097

PARA: LIC. LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
Exp. [REDACTED]

DE: LIC. GONZALO GARCIA CARAVANTES
Gerente de Administración de Personal

ASUNTO: ADSCRIPCION

Me permito informar a usted su adscripción en la plaza de Especialista Jurídico Regional Metropolitana A, dependiente de la Gerencia Jurídica Regional Metropolitana, conservando su categoría y nivel de sueldo con efectos a partir del 16 de julio de 2005.

Sin otro particular por el momento quedo de usted,

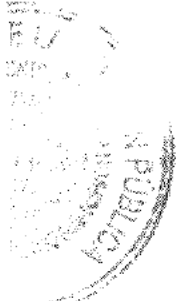
Atentamente

Recibi original

07/07/2005

- C.c.p. C.P. Roberto Muñoz y Leos.- Titular del Órgano de Control Interno
- Lic. Sergio Zepeda Gálvez.- Director Ejecutivo Jurídico
- Lic. Ernesto Morán Roel.- Director de Recursos Humanos
- Lic. Myriam Ivonne Ramírez Toledo.- Director Jurídico de Operaciones Bancarias
- Lic. Alejandro Villasana Ledesma.- Gerente de Prestaciones
- Lic. Fernando E. Garcia Salgado.- Gerente Jurídico Regional Metropolitana
- C.P. Claudia Elizabeth Viazcán Vega.- Subgerente de Obligaciones Fiscales
- Lic. Abel Márquez Saucedo.- Especialista Control de Personal

COTEJAMA



RECEIVED
JUL 11 2005



BANCOMEXT
 Banco Nacional
 de Comercio Exterior, S.N.C.
 Banca de Desarrollo

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

ACUSE

477198660330

México, D.F. a 29 de mayo de 2009.
 MGP-412

PARA: Lic. Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez
 Exp. [Redacted]

DE: Lic. José Miguel Cárdenas Villegas
 Gerente de Administración de Personal

ASUNTO: ADSCRIPCION

Me permito informarle su adscripción, conservando su actual categoría y nivel de sueldo, con efectos al 1° de junio del presente y de acuerdo a lo siguiente:

Puesto: Subgerente de Contencioso
 Gerencia: Jurídico de Contencioso
 Dirección de Área: Jurídica de Contencioso y Normatividad Gubernamental
 Dirección General Adjunta: Jurídico y Fiduciario

Sin otro particular por el momento quedo de usted,

Atentamente,

Recibí original
 8/junio/09
 Lucía Mondragón

- c.c.p. Lic. Oscar Gabriel Lizárraga Carrillo.- Director de Recursos Humanos y Calidad.
- Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga.- Director Jurídico de Contencioso y Normatividad Gubernamental.
- Lic. Maritza Sánchez Espinosa.- Subgerente de Control de Personal.

COTIZADO



COLECCION
 82
 INCIAS
 09



BANCOMEXT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Humanos y Calidad.

000331

Memorandum

Fecha: 03 de noviembre de 2010

Ref: MSCP- 221 /2010

A: Lic. Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez
Exp. [Redacted]

De: Lic. Maritza Sánchez Espinosa
Gerente de Organización y Administración de Personal

Asunto: Nivelación de la categoría de Subgerente.

El H. Consejo Directivo autorizó, con la finalidad de regularizar el traslape existente entre los sueldos de Especialistas "A" con los Subgerentes, lo siguiente:

Subgerentes con nivel salarial 1 pasarán al nivel salarial 3.

Por lo anterior, su nuevo sueldo a partir del 1° de noviembre será de \$ 19,612.00 M/N, con efecto retroactivo al 1° de mayo de este año, conservando su actual categoría y puesto.

Atentamente,

Recibi
LUCÍA MONDRAGÓN
03 NOV 2010

c.c.p. Ing. Luis Ricardo Vázquez García.- Director de Recursos Humanos y Calidad.
Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga.- Director Jurídico de Contencioso y Normatividad Gubernamental.

COTEJADO



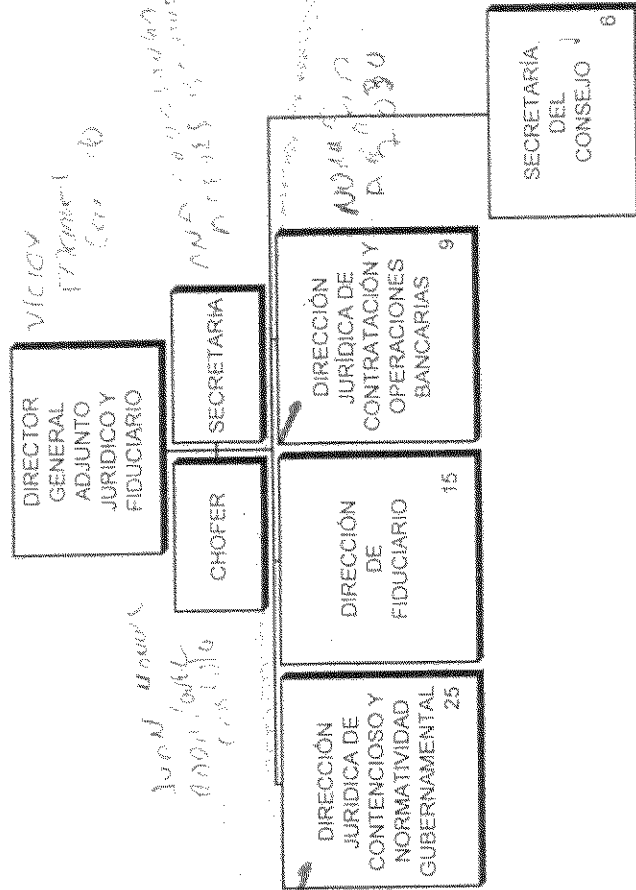
BANCOMEXT

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
BANCA DE DESARROLLO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JURÍDICO Y FIDUCIARIO

ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

477199



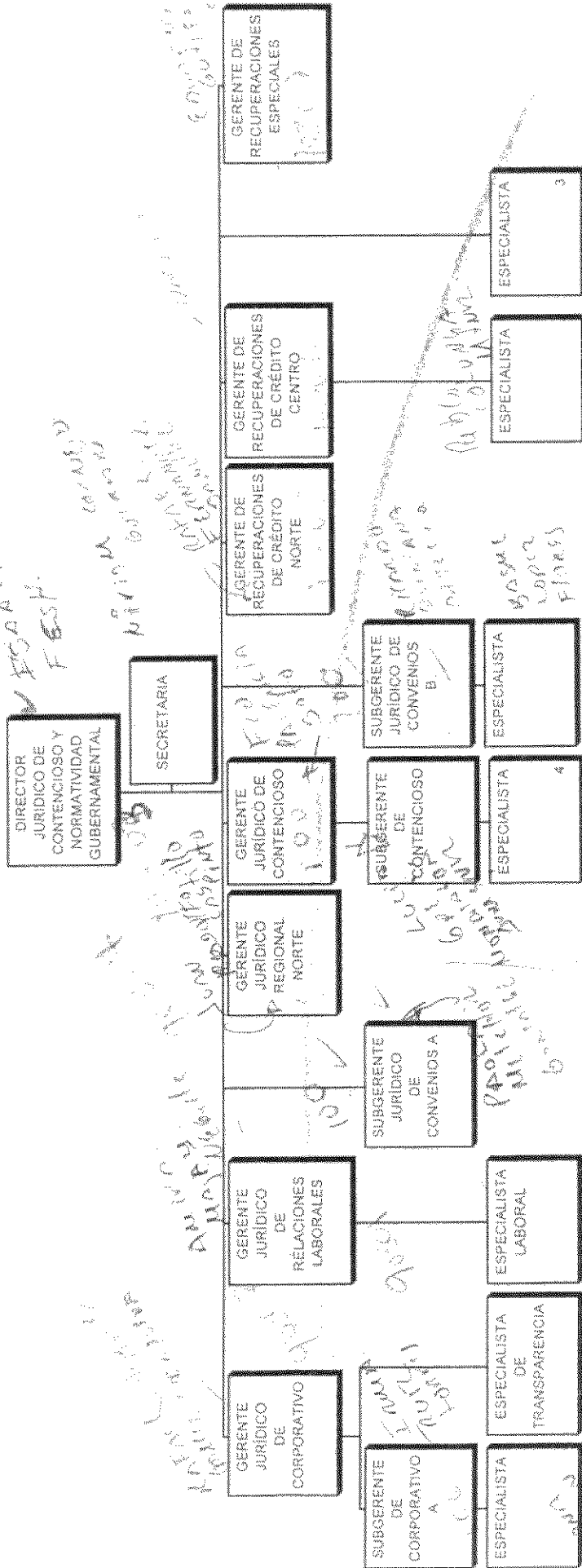
Número de plazas: 58 Nombre del archivo: DGA JUR Y FID 1 JUN 09	En vigor a partir: 1º JUN 2009 Sustituye a: 31 DIC 2008	Elaboró: Gerencia de Organización
---	--	--------------------------------------

COTEJADO

668332

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JURÍDICO Y FIDUCIARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTENCIOSO Y NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

477200



Falando de la materia
Fiscal
30 de abril 2009

COTEJADO

Número de plazas: 25 Nombre del archivo: DJ CONT Y NG 11 JUN 09	En vigor a partir: 1º JUN 2009 Sustituye a: NVA CREACIÓN (31 DIC 2008)	Elaboró: Gerencia de Organización
--	---	--------------------------------------

ACUSE

15



BANCOMEXT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Humanos y Calidad.

06.334

Memorandum

Fecha: 15 de marzo de 2011

Ref: MGOAP-167

A: **Lic. Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez**
Exp. [Redacted]

De: **Lic. Maritza Sánchez Espinosa**
Gerente de Organización y Administración de Personal

Asunto: Adscripción.

Me permito informarle su adscripción conservando su actual categoría y sueldo mensual, con efectos al 16 de marzo del presente y de acuerdo a lo siguiente:

Puesto: Subgerente de Contencioso
Gerencia: Jurídico de Contencioso
Dependiente de la Dirección de Jurídico Contencioso
Dirección: Recuperaciones Especiales de Crédito
Dirección General Adjunta: Crédito

Sin otro particular por el momento quedo de usted,

Atentamente,

c.c.p. Lic. Oscar López Ruiz.- Director de Recursos Humanos y Calidad.
Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga.- Titular de Jurídico de Contencioso

MSE/acm

COPIADO

Recibí 17 MARZO 2011
12:20 hrs.
LUCÍA MONDRAGÓN
22 7



BANCOMEXT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Humanos y Calidad
Gerencia de Administración y Servicios al Personal

*Acuse
20/8*

335

Memorandum

Fecha: 31 de agosto de 2011

Ref: MGASP-506

A: **Lic. Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez**

Clave: [REDACTED]

De: **L.C. Gabriela Jaramillo Vilchis**
Gerente de Administración y Servicios al Personal

Asunto: Cambio de nomenclatura

CONTENCIOSO

Con motivo del registro del tabulador de funcionarios autorizado por las Secretarías de la Función Pública así como la de Hacienda y Crédito Público, me permito informarle la nomenclatura de su puesto, misma que surtirá efectos a partir del 1° de septiembre del presente año:

Puesto: Abogado A Contencioso

Cabe destacar que este cambio de nombre no modifica las funciones y responsabilidades que a la fecha tiene asignadas el puesto de Subgerente de Contencioso, que anteriormente ostentaba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

c.c.p. Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga.-Director Jurídico de Contencioso
Lic. Oscar López Ruiz.- Director de Recursos Humanos y Calidad.

GJV/acm/804

*Recibí
06-SEPTIEMBRE 2011*

IO:30 MES: 23



BANCOVEXT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.

37
080336

Memorándum

Fecha: 15 de abril de 2013

Ref: MSAP-06

A: Lic. Lucia Guadalupe Mondragón Jiménez

Clave: [Redacted]

De: L.C. Gabriela Jaramillo Vilchis
Subdirector de Administración de Personal

Asunto: Adscripción.

Me permito informarle su adscripción con efectos a partir del 16 de abril del presente año conservando su actual sueldo y categoría, de acuerdo a lo siguiente:

Puesto: Consultor A de Normatividad y Operación de Adquisiciones
Subdirección: Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios
Dirección de Área: Recursos Humanos, Materiales y Servicios
Dirección General Adjunta: Administración y Finanzas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente,

Recibí
15 ABRIL 2013
LUCIA MONDRAGÓN

- c.c.p. Lic. Oscar López Ruiz.- Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
- Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga.- Director Jurídico de Contencioso
- Lic. Emeterio Barrientos Romero.- Subdirector de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios

Recibí
Emeterio Barrientos
15/04/13

COTEJADO



RECEIVED
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
15 ABR 15 AM 11:47

DIRECCIÓN DE JURÍDICO CONTENCIOSO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

15 ABR 15 AM 11:47



mgic

BANCOVEXT

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
Subdirección de Organización, Compensaciones y Desarrollo

Memorandum

Fecha: 12 abril 2013

Ref: SOCD-017/13

660337

A: LIC. GABRIELA JARAMILLO VILCHIS
Subdirector de Administración y Servicios al Personal

DE: Lic. LEONARDO DURANTE OVANDO
Subdirector de Organización, Compensaciones y Desarrollo

Asunto: Ocupación de Vacante

A fin de que se lleven a cabo los movimientos que procedan en el ámbito de su competencia, le informamos que **Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez** ocupará la vacante de **Consultor A de Normatividad y Operación de Adquisiciones** con el mismo nivel de sueldo que percibe actualmente, con efectos a partir del 16 de abril del 2013.

Adjunto entregamos Dictamen correspondiente.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto

Atentamente,

Anexos

COTEVAMO



BANCOMEXT

DICTAMEN

000333

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

No. 01

FECHA: 13 marzo 2013

Una vez efectuado el concurso y evaluados los resultados individuales de los participantes inscritos para cubrir la plaza convocada a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios en su Boletín No. 1, se extiende el presente:

DICTAMEN

DATOS DE LA VACANTE

Puesto: CONSULTOR "A" DE NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN DE ADQUISICIONES

Adscripción: Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios

Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

DATOS DEL GANADOR:

Nombre: LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ

Puesto: Abogado "A" Contencioso

Dirección de Jurídico Contencioso

ATENTAMENTE


Dir. Recursos Humanos, Materiales y Servicios

COTEJADO

ADQUISICIONES
SERVICIOS
MATERIALES
Y
RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE

Evaluación Desempeño 2013 para LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ



BANCOMEXT
Banco Mexicano
de Fianzas y Cuentas S.A.B. de CV

000339

Clave de empleado: XXXXXXXXXX
 Apellidos: MONDRAGON JIMENEZ
 Nombres: LUCIA GUADALUPE
 Puesto: CONSULTOR A DE NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN DE ADQUISICIONES
 Área: CNS NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN DE ADQUISICIONES

Calificación global de formulario: 3.08 / 5.0

	Puntaje	Ponderaciones
Objetivos de desempeño	3.0 / 5.0	60.0%
Coordinar y supervisar los procedimientos de contratación de bienes y servicios, así como su formalización, para que se lleven a cabo en tiempo y forma.	3.0 - Adecuado	70.0%
Coordinar y supervisar la integración y desarrollo de los procesos de contratación de bienes y servicios, para evitar la existencia de inconformidades que resulten procedentes, por virtud de dichos procedimientos	3.0 - Adecuado	10.0%
Supervisar la correcta integración de los procedimientos de contratación de bienes y servicios para evitar la existencia de observaciones que formulen las entidades fiscalizadoras (OIC, Auditoría Externa, Auditoría Superior de la Federación).	3.0 - Adecuado	10.0%
Coordinar y supervisar la atención adecuada y oportuna de los procedimientos de contratación de bienes y servicios para evitar la presentación de quejas y denuncias que resulten procedentes.	3.0 - Adecuado	5.0%
Coordinar y promover la contratación de bienes y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	3.0 - Adecuado	5.0%
Competencias Organizacionales	3.2 / 5.0	40.0%
Adaptabilidad al Cambio (ADA)	4.0	
Compromiso (CO)	3.0	
Enfoque a Resultados (ER)	3.0	
Orientación al Cliente (OC)	3.0	
Trabajo en Equipo (TRA)	3.0	

COTEJAMCO

Comentarios de la sección:

Comentarios por EMETERIO BARRIENTOS ROMERO:

Lucy ha mostrado un desempeño muy satisfactorio en esta área, y sus aportaciones contribuyen notablemente al logro de los objetivos de la Subdirección.

[Handwritten signature]
Lucía Mondragón Jiménez

[Handwritten signature]
Emeterio Barrientos Romero

Evaluación Desempeño 2011 para LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ



BANCOMEXT
Banco Mexicano
de Comercio Exterior S.A.B.

000310

Información del colaborador

Clave de empleado: XXXXXXXXXX
 Apellidos: MONDRAGON JIMENEZ
 Nombres: LUCIA GUADALUPE
 Puesto: ABOGADO A CONTENCIOSO
 Área: ABG CONTENCIOSO

Resumen General de Desempeño

Calificación global de formulario: 4.93 / 5.0

Objetivos de desempeño	Puntaje	Ponderaciones
Atender de manera oportuna los asuntos asignados para su recuperación por la vía judicial dando seguimiento a los diferentes procesos litigiosos con un soporte documental que permita la toma de decisiones con información oportuna y ordenada.	5.0 / 5.0	80.0%
Contribuir a la generación de ingresos	5.0 - Extraordinario	60.0%
Competencias Organizacionales	5.0 - Extraordinario	40.0%
Adaptabilidad al Cambio (ADA)	4.67 / 5.0	20.0%
Análisis del Entorno (ANA)	5.0	
Autoconfianza (AUC)	4.0	
Compromiso (CO)	5.0	
Comunicación (COM)	5.0	
Dirección de Personas (DIR)	4.0	
Enfoque a Resultados (ER)	5.0	
Impacto e Influencia (IMP)	5.0	
Orientación al Cliente (OC)	4.0	
Pensamiento Conceptual (CON)	5.0	
Trabajo bajo Presión (TBP)	5.0	
Trabajo en Equipo (TRA)	5.0	

Firmas

Colaborador: 27/03/2012
 LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
 Jefe Inmediato: 27/03/2012
 FRANCISCO MANU PALENCIA SOTO

COTEJADO

12

Evaluación Desempeño 2011 para LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ



BANCOMEXT
Servicio Nacional
de Ahorro Exterior, S.N.C.

Información del colaborador

650341

Clave de empleado: [REDACTED]
 Apellidos: [REDACTED]
 Nombres: [REDACTED]
 Puesto: ABOGADO A CONTENCIOSO
 Área: ABG CONTENCIOSO

Resumen General de Desempeño

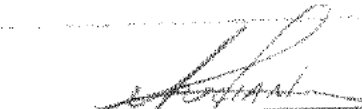
Calificación global de formulario: 4.93 / 5.0

	Puntaje	Ponderaciones
Objetivos de desempeño	5.0 / 5.0	80.0%
Atender de manera oportuna los asuntos asignados para su recuperación por la vía judicial dando seguimiento a los diferentes procesos litigiosos con un soporte documental que permita la toma de decisiones con información oportuna y ordenada.	5.0 - Extraordinario	60.0%
Contribuir a la generación de ingresos	5.0 - Extraordinario	40.0%
Competencias Organizacionales	4.67 / 5.0	20.0%
Adaptabilidad al Cambio (ADA)	5.0	
Análisis del Entorno (ANA)	4.0	
Autoconfianza (AUC)	5.0	
Compromiso (CO)	5.0	
Comunicación (COM)	4.0	
Dirección de Personas (DIR)	5.0	
Enfoque a Resultados (ER)	4.0	
Impacto e influencia (IMP)	5.0	
Orientación al Cliente (OC)	5.0	
Pensamiento Conceptual (CON)	4.0	
Trabajo bajo Presión (TBP)	5.0	
Trabajo en Equipo (TRA)	5.0	

RECEBIÓ
LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
27/03/2012

COTEJADO

Firmas

Colaborador:  27/03/2012
 LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ
 Jefe Inmediato:  27/03/2012
 FRANCISCO MANIL PALENCIA SOTO



Código de Conducta

000342

Con fecha día 14 de NOVIEMBRE del año 2014, participé en el curso taller "Código de Conducta 2014". Asimismo, **manifiesto** que conozco y he leído su contenido que se encuentra en la INTRANET de la Institución, así como también se encuentra publicado en la página de internet Bancomext.com.

De igual forma me comprometo a **cumplirlo**, a través del ejemplo personal en la aplicación de los Principios Institucionales y de sus lineamientos, con mis **compañeros, clientes, proveedores, servidores públicos de otras dependencias o entidades y toda persona física o moral** relacionada con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Por último, manifiesto mi conocimiento de que el actuar en contra de lo dispuesto en el Código de Conducta podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, de acuerdo a la acción u omisión de cada conducta presentada, en términos de la legislación aplicable, **tengo conocimiento** que la Institución cuenta con buzones que se encuentran ubicados dentro de las instalaciones y con la cuenta de correo electrónico codigodeconducta@bancomext.gob.mx para reportar las conductas inadecuadas o contrarias al citado Código, que se conozcan o se sospechen.

Nombre completo: LUCIA GUADALUPE MONDRAGON JIMENEZ

Clave: [REDACTED]

Área: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, INTERIENES Y SERVICIOS

Puesto: CONSULTOR SA DE NORMATIVIDAD Y OPERACION DE ADQUISICIONES


Firma

COTEJADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES

Código de conducta

Acuse de recibo



BANCOMEXT

44

000343

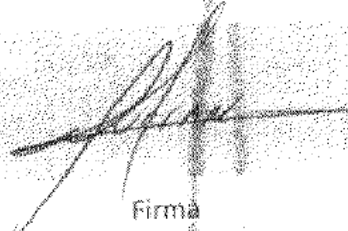
Con fecha día 05 de MARZO del año 2014, recibí y me doy por enterado (a) de la existencia y aplicación del "Código de Conducta Institucional", el cual es una guía que orienta la conducta de todo el personal que labora en Bancomext. Me comprometo a leerlo detenidamente, así como a cumplir y hacer cumplir el mismo, a través del ejemplo personal en la aplicación de los Principios institucionales y de sus lineamientos, con mis compañeros, superiores, colaboradores, clientes, proveedores, servidores públicos de otras dependencias o entidades y toda persona relacionada a Bancomext.

Nombre completo: LUCÍA OPE MOLDEAGÓN JIMÉNEZ

Área: DIRECCIÓN DE RH, MATERIALES Y SERVICIOS

Puesto: CONSULTORA DE NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN DE ADQUISICIONES

Clave: 



Firma

Si tiene alguna duda o comentario respecto a este Código de Conducta favor de ponerse en contacto con la Subdirección de Organización Compensaciones y Desarrollo en las ext. 9372 o 9312.

31



Subdirección de Organización Compensaciones y Desarrollo
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA
INVESTIGACIONES
COMISIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
REGIÓN DE INVESTIGACIONES

COTEJADO



Código de conducta

Acuse de recibo



BANCOMEXT

068344

Con fecha día 15 de DICIEMBRE del año 2011, recibí y me doy por enterado (a) de la existencia y aplicación del "Código de Conducta Institucional", el cual es una guía que orienta la conducta de todo el personal que labora en Bancomext. Me comprometo a leerlo detenidamente, así como a cumplir y hacer cumplir el mismo, a través del ejemplo personal en la aplicación de los Principios institucionales y de sus lineamientos, con mis compañeros, superiores, colaboradores, clientes, proveedores, servidores públicos de otras dependencias o entidades y toda persona relacionada a Bancomext.

Nombre completo: LUCÍA GUADALUPE MONDEARÓN JIMÉNEZ

Area: DIRECCIÓN DE JURÍDICO CONTENCIOSO

Puesto: ABOGADO A CONTENCIOSO

Clave: 



Firma

Si tiene alguna duda o comentario respecto a este Código de Conducta favor de ponerse en contacto con la Subdirección de Organización Compensaciones y Desarrollo en las ext. 9236 o 9312.

COTEJALCO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTOS

660345

México, D.F., 31 de marzo de 2006.

RECIBO

Recibí del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a través de nómina de la 2ª. Quincena de marzo de 2006, la cantidad de [REDACTED] (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) por concepto de pago de 1 días de vacaciones devengadas de ejercicios anteriores y que a la fecha no han sido disfrutadas, de conformidad al "Reporte de Saldo de Vacaciones" firmado por el suscrito recientemente:

Clave:



Nombre:

MONDRAGON JIMENEZ LUCIA GUADAL

Firma:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

COTEJADO

Original: Expediente Personal
Copia: Interesada

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



000348

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA LICENCIADA HEIDI JIMÉNEZ REYES, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "E", DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2.2 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

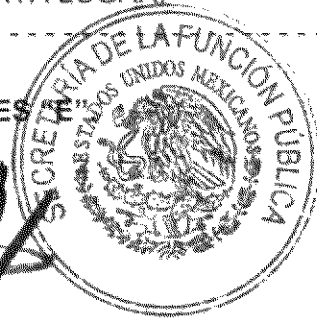
CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTE DE CUARENTA Y SEIS (46) FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA C. LUCIA GUADALUPE MONDRAGÓN JIMÉNEZ, SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., MISMO QUE TUVE A LA VISTA EN COMPARECENCIA DE ESTA MISMA FECHA LLEVADA A CABO EN EL EXPEDIENTE DGD/031/2015. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSTE

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Auditoría Gubernamental

No. Oficio UAG/210/280/2015

347

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES
Directora de Investigaciones "E" de la
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
de la Secretaría de la Función Pública.

17 de junio de 2015

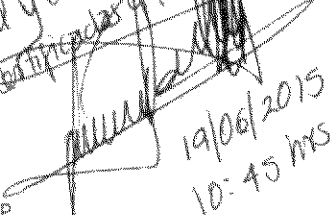
En atención a su oficio No. DGDI/DGAIB/DIE/310/245/2015, relacionado con el expediente administrativo número DGDI/031/2015, recibido en esta Unidad el 16 de junio del año en curso, mediante el cual solicita copia certificada de todas las documentales que a la fecha se hayan recabado en la Auditoría 005/15 que se practica a Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., en específico del procedimiento de contratación de la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V., desde el requerimiento de contratación hasta la adjudicación del contrato, envío la documentación requerida, misma que consta de 137 fojas, de las cuales 70 son certificadas y 67 son copias simples, toda vez que los documentos originales no obran en la Institución.

No se omite mencionar que las documentales de las que se entrega copia certificada, forman parte de un expediente que se encuentra clasificado como reservado en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD


LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ

*Recibi original y un anexo en 137 fojas
(con copias certificadas y 70 simples)*

19/06/2015
10:45 hrs.

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.


NXCC/MRRM

0001

348



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

**REQUISICIÓN DE
COMPRAS Y/O SERVICIOS**
10 / 10 / 13

No. CONTROL PRESUPUESTAL: GC-206
No. CONTROL SISTEMA DE COMPRAS:

COTEJADO

ÁREA SOLICITANTE:

CLAVE CENTRO DE COSTOS:
10,000,000

NOMBRE CENTRO DE COSTOS:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
LIC. SALVADOR LEAL GONZÁLEZ

Tel. o Ext.
9038

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO SOLICITADO
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. Y LOS INTEGRANTES DE SU CONSEJO DIRECTIVO.	1	Servicio	\$9,500,000.00

Ejercicio fiscal	Presupuesto
2013	\$1,460,000.00
2014	\$2,590,000.00
2015	\$2,680,000.00
2016	\$2,770,000.00

Justificación y uso de lo requerido:

Servicios requeridos para cubrir las necesidades de transportación aérea de los servidores públicos de Bancomext, y los integrantes de su Consejo Directivo.

Esta requisición sustituye a la diversa requisición GC-206, de fecha 28 de junio de 2013, y se suscribe para hacer constar la resignación del presupuesto originalmente asignado al Centro de Costos 70,200,000, correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, al Centro de Costos 10,000,000, en virtud de que la Coordinación Administrativa de la Dirección General es actualmente el Área Requiriente de los señalados servicios. Los recursos presupuestales originalmente asignados mediante la requisición GC-206 se destinarán, hasta por la cantidad de \$9,500,000.00, para cubrir las obligaciones de pago del contrato celebrado con Eolo Plus, S.A. de C.V., el cual resultó del procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo señalado en la requisición GC-206. El original de la requisición GC-206 permanecerá en el expediente de la contratación.

Fecha en que se requieren:

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Entregan en:

Coordinación Administrativa de la Dirección General.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CLAVE CENTRO DE CARGO:

10,000,000

NOMBRE DEL CENTRO DE CARGO:

DIRECCIÓN GENERAL.

CUENTA CONTABLE:

NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE:

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA.

CLAVE PARTIDA PRESUPUESTAL:

7931

NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA.

CLAVE PARTIDA SHCP:

33903

NOMBRE DE LA PARTIDA DE LA SHCP:

SERVICIOS INTEGRALES.

MONTO AUTORIZADO:

2013: \$1,460,000.00; 2014: \$2,590,000.00; 2015: \$2,680,000.00; 2016: \$2,770,000.00

Nombre y firma del solicitante

Vo. Bo. Técnico

*Solo para bienes y/o servicios informáticos

Autorización presupuestal

Lic. Salvador Leal González



UNIDAD DE AUDITORIA
SUBGOBIERNAL

[Handwritten signature of Salvador Leal González]

[Handwritten signature for authorization]

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

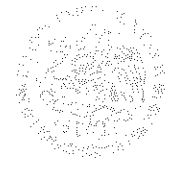
Que la presente copia es fiel reproducción del original de la Requisición de Compras y/o Servicios con número de control presupuestal GC-206, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL



BANCOMEXT
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D.F., 14 de abril de 2013
Dir. Gral. Adjunta de Admon. y Finanzas
Dir. de Rec. Humanos, Materiales y Servs.
Subdir. de Adq. de Bienes Muebles y Servs.
Referencia #SABMS/77/2013

COPIA JABDO

LIC. JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN
Subdirector de Adquisiciones
Nacional Financiera, S.N.C.
Av. Insurgentes Sur 1971
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F.

Presente

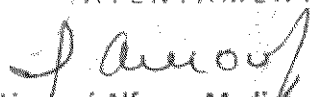
Me refiero a su amable invitación, para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., se sume al proyecto de contratación consolidada del servicio de Transportación Aérea Ejecutiva que promueve Nacional Financiera, S.N.C., para los servidores públicos de las Entidades participantes, así como para los miembros de sus respectivos Consejos Directivos, y al diverso proyecto relativo a la coordinación de dichos servicios por parte de un especialista en la materia.

Al respecto y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se manifiesta la conformidad de Bancomext para realizar la contratación de los servicios bajo la señalada modalidad, lo anterior con apoyo, además, en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público.

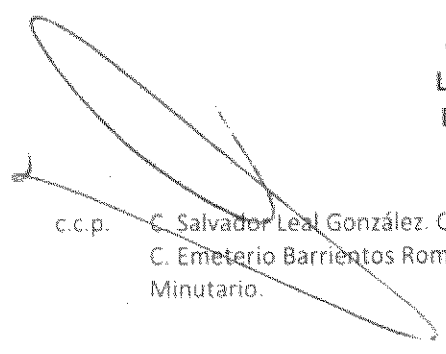
Por parte de Bancomext se incorporarán al Grupo de Trabajo que coordine los procedimientos el C. **Salvador Leal González**, quien funge como Coordinador Administrativo de la Dirección General, y el C. **Emeterio Barrientos Romero**, Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Lic. José Alfonso Medina y Medina
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





c.c.p. C. Salvador Leal González. Coordinador Administrativo de la Dirección General. **UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**
C. Emeterio Barrientos Romero. Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.
Minutario.

0

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original del oficio con referencia # SABMS/77/2013, de fecha 14 de abril de 2013, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

Autorización del Director General de BANCOMEXT para celebrar un **CONTRATO PLURIANUAL** en términos de lo establecido en los **Artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

México, D.F., 28 de mayo de 2013

Solicitante.-

ÁREA SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS,
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA:
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Objeto del COMPROMISO.-

OBRA PÚBLICA
BIENES (GASTO CORRIENTE)
SERVICIOS (GASTO CORRIENTE)
OTRAS EROGACIONES

Desglose del gasto en flujo de efectivo estimado.-

<input type="checkbox"/>	Gasto que se ejercerá durante el EJERCICIO FISCAL 2013	\$1,460,000.00
<input checked="" type="checkbox"/>	Gasto que se ejercerá durante el EJERCICIO FISCAL 2014	\$2,590,000.00
<input type="checkbox"/>	Gasto que se ejercerá durante el EJERCICIO FISCAL 2015	\$2,680,000.00
<input type="checkbox"/>	Gasto que se ejercerá durante el EJERCICIO FISCAL 2016	\$2,770,000.00
	CANTIDAD TOTAL a ejercer durante el plazo del contrato:	\$9,500,000.00

Centro de Costos.- 70,200,000 ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Partida Presupuestal.- 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA.

Cuenta SHCP.- 33903 SERVICIOS INTEGRALES.

Especificación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.-

Contratación de servicios de Transportación Aérea Ejecutiva para los servidores públicos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y los integrantes de su Consejo Directivo.

Justificación del plazo de la contratación y de que la celebración del compromiso representa ventajas económicas o sus términos o condiciones son más favorables respecto a la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.-

La contratación plurianual da pauta a obtener mejores precios, además de que éstos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato; tal es la justificación para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, además que es práctica de mercado que este tipo de servicios, que implican una fuerte inversión por parte del Estado, se liciten precisamente para llevar a cabo contrataciones de largo plazo, porque así se obtienen las mejores condiciones en la contratación.

La contratación se llevará a cabo de manera consolidada, con Nafin, Bansefi, y la SHF, de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Primero, fracción II, del "Decreto de Austeridad", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de diciembre de 2012. A través de ella se dará continuidad a la prestación de los servicios que data de mayo de 2007, y cuyo antecedente más inmediato lo es la dictaminación de un caso relativo a dicha contratación por parte de Nafin, en 2010, con base en la cual se suscribió por parte de Bancomext un contrato, cuya vigencia concluirá el 30 de junio de 2013.

Nafin fue designada como responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, de suerte que dicha Unidad será quien, en términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, elabore la Convocatoria de la licitación pública; convoque y adjudique el contrato a nombre propio y en representación de las demás Entidades de Banca de Desarrollo Participantes.

En cumplimiento de lo estipulado por los artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se manifiesta que la contratación no afectará negativamente la competencia económica del sector de Bancomext.

Las cantidades que se comprometen consideran para 2013 la cantidad (anualizada) de \$2,500,000.00 M.N. que calculada para el periodo de 7 meses (1º de junio al 31 de diciembre) da como resultado la cifra que se indica, en números redondos. Para los ejercicios fiscales subsecuentes se tomó como base esta misma cantidad y se le incrementó, por ejercicio, el 3.5% porcentaje estimado de inflación.



Nombre y firma del titular del
ÁREA SOLICITANTE

Nombre y firma del titular de la
DGA SOLICITANTE

Vo. Bo. Presupuestal

UNIDAD DE AUDITORÍA
Y CONTROL FINANCIERO

[Signature]
Lic. Emeterio Barrientos Romero*
*Por ausencia del Titular

[Signature]
Lic. José Alfonso Medina y Medina
C.P. Armando Martínez Bautista

[Signature]
Lic. Enrique de la Madrid Cordero
DIRECTOR GENERAL

*La autorización contenida en este formato únicamente acredita la conformidad del Director General para la celebración de un compromiso plurianual, quedando sujeto el mismo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio o ejercicios fiscales subsecuentes. El precio de los servicios, vigencia, especificaciones y alcances, así como el proveedor contratado, son responsabilidad del solicitante y podrán modificarse de conformidad con los procedimientos de contratación previstos en la normatividad aplicable que se realicen y las necesidades que surjan con posterioridad a la fecha de esta autorización.

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la Autorización del Director General de BANCOMEXT, para celebrar un Contrato Plurianual de fecha 28 de mayo de 2013, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

0001
COTEJADO



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA PARA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. Y LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 hrs. del día 23 de agosto de 2013, en la Subdirección de Adquisiciones de Nacional Financiera, S.N.C., ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 1971, torre IV, piso 7, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, se reunieron los servidores públicos y prestadores de servicios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de adjudicación directa que se realiza, debido a que fue declarada desierta la Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA para Nacional Financiera, S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

Fracción VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,...

... La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguna de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, X, XI y XII, será responsabilidad del área usuaria o requirente.



Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto se recibieron conforme a lo establecido en la carta invitación para participar en esta adjudicación directa a cada uno de los prestadores de servicios que participaron en la licitación comunicaciones DAS-189/2013 y DAS-190/2013, ambas de fecha 20 de agosto de 2013, a saber:

- Carta firmada por su representante legal en la que manifiestan estar en condiciones de proporcionar el servicio objeto de la contratación, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la mencionada licitación y subsanar el incumplimiento por el que se determinó el desechamiento de su proposición.
- Nueva proposición económica en sobre cerrado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

0005

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los proveedores que presentan carta y proposición económica en forma presencial son:

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V.	Lic. Dennise Bernal Aldave
2	Eolo Plus, S.A. de C.V.	Maria del Carmen Colín Martínez

Se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en este acto, revisando la documentación e indicando los importes totales de cada proposición, conforme a lo siguiente, mismas que pasan a formar parte de la presente acta:

No.	EMPRESA	CARTA / No. HOJAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA / No. HOJAS	IMPORTE SIN I.V.A.
1	Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V.	1	3	13'879,811.00
2	Eolo Plus, S.A. de C.V.	1	13	13'813,059.38

En la revisión de las proposiciones económicas se identificaron errores aritméticos en la proposición presentada por Aerolíneas Ejecutivas conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS /1	DICE		DEBE DECIR		VARIACIÓN
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
Transportación aérea Nacional (precio por hora)	200	40,114.00	8,022,750.00	40,114.00	8,022,800.00	(50.00)
Transportación aérea Internacional (precio por hora)	100	64,606.00	6,460,625.00	64,606.00	6,460,600.00	25.00
Hora de vuelo en helicóptero	10	40,364.00	403,638.00	40,364.00	403,640.00	(2.00)

Con lo anterior, la propuesta de Aerolíneas Ejecutivas se ve modificada quedando en \$13'879,836.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) antes de I.V.A. en lugar de los \$13'879,811.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) indicados en su proposición.





nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

0006
COTEJADO

668353

Bajo este contexto, el comparativo de proposiciones económicas queda de la siguiente forma, anexando a la presente el cuadro comparativo:

No.	EMPRESA	CARTA / No. HOJAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA / No. HOJAS	IMPORTE SIN I.V.A.
1	Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V.	1	3	13'879,836.00
2	Eolo Plus, S.A. de C.V.	1	13	13'813,059.38

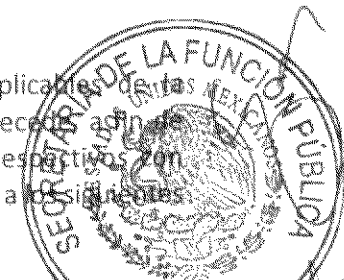
Las proposiciones se reciben para su evaluación con base en el siguiente criterio:

Una vez obtenidos los documentos con los cuales los participantes, en su caso, subsanaron los incumplimientos en que incurrieron en el proceso licitatorio declarado desierto y manifestados en el acta de fallo del 20 de agosto de 2013, es decir, una vez que documentaron cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación pública, el contrato se adjudicará a aquél que presente la proposición económica más baja.

En razón de lo anterior y una vez analizados los documentos presentados, y solventados que fueron los incumplimientos en que los licitantes incurrieron en el mencionado proceso licitatorio, el caso se someterá a la consideración del Área Usaria de Nacional Financiera, S.N.C., para que de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracción II; 41, fracción VII y último párrafo, de ese mismo numeral, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 13 del Reglamento de dicha Ley, dictamine sobre la procedencia de la contratación, y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la referida fracción VII del artículo 41 antes citado, para que con base en dicho dictamen las sociedades nacionales de crédito participantes celebren el contrato con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, la que, sujeto al dictamen señalado, se declarará ganadora de la presente adjudicación directa.

Por lo anterior, se le solicita dar cumplimiento al punto 3.11 y subpuntos aplicables de la convocatoria de licitación pública, previo dictamen referido en el párrafo que antecede, así como formalizar con cada una de las sociedades nacionales de crédito los contratos respectivos con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a los montos mínimos y máximos:

CONCEPTO		NAFIN	BANCOMEXT	BANSEFI	SHF	TOTAL
2013	Máximo	2,500,000.00	1,460,000.00	390,000.00	1,500,000.00	5,850,000.00
	Mínimo	1,000,000.00	584,000.00	156,000.00	600,000.00	2,340,000.00
2014	Máximo	9,000,000.00	2,590,000.00	390,000.00	1,500,000.00	13,480,000.00
	Mínimo	3,600,000.00	1,036,000.00	156,000.00	600,000.00	5,392,000.00
2015	Máximo	9,000,000.00	2,680,000.00	390,000.00	1,500,000.00	13,570,000.00
	Mínimo	3,600,000.00	1,072,000.00	156,000.00	600,000.00	5,428,000.00



SECRETARÍA DE AUDITORÍA FISCAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

0007

000351

COTEJADO

	CONCEPTO	NAFIN	BANCOMEXT	BANSEFI	SHF	TOTAL
2016	Máximo	9,000,000.00	2,770,000.00	390,000.00	1,500,000.00	13,660,000.00
	Mínimo	3,600,000.00	1,108,000.00	156,000.00	600,000.00	5,464,000.00
TOTAL	Máximo	29,500,000.00	9,500,000.00	1,560,000.00	6,000,000.00	46,560,000.00
	Mínimo	11,800,000.00	3,800,000.00	624,000.00	2,400,000.00	18,624,000.00

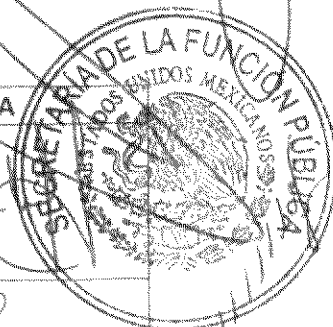
Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminado este acto siendo las 12:00 hrs. del día de su inicio firmando al calce los funcionarios públicos y prestadores de servicios que en él intervinieron, así como los representantes de las sociedades nacionales de crédito.

POR LOS PROVEEDORES

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V.	Lic. Dennise Bernal Aldave d.bernal@aerolineasejecutivas.com	
Eolo Plus, S.A. de C.V.	María del Carmen Colín Martínez mcolin@eolo.com.mx	

POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

NOMBRE	CARGO/ÁREA	FIRMA
Lic. Jorge A. Martínez Guzmán	Subdirector de Adquisiciones	
Lic. Jorge González López	Gerente de Administración de Bienes	



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

0008

COTEJADO

060355

NOMBRE	CARGO/AREA	FIRMA
Lic. Irma Solís Munguía	Gerente de Quejas, Denuncias e Inconformidades del Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.	

POR LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO CONVOCANTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Lic. Emeterio Barrientos Romero Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	
Lic. Omar López Escobar Auxiliar Administrativo Gerencia de Adquisiciones	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	
Lic. Lucía G. Mondragón Jiménez Consultor A de Normatividad y Operación de Adquisiciones	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	
Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez Analista de Recursos Materiales	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	
Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez Analista de Normatividad Gubernamental	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	



[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

CONCEPTO	PROYECCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS #	AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.				EOL PLUS, S.A. DE C.V.					
		PRECIO POR CONCEPTO		PRECIO CON DESCUENTO	PRECIO TOTAL	PRECIO POR CONCEPTO		PRECIO TOTAL	PRECIO CON DESCUENTO		
		COSTO FIJO	VARIABLE			TOTAL	COSTO FIJO			VARIABLE	TOTAL
Transportación aérea Nacional (precio por hora)	200	31,850.00	8,464.00	40,114.00	8,022,800.00	7,220,520.00	38,125.00	38,125.00	7,625,000.00	7,243,750.00	
Transportación aérea internacional (precio por hora)	100	44,500.00	20,006.00	64,606.00	6,460,600.00	5,814,540.00	57,500.00	57,500.00	5,750,000.00	5,462,500.00	
Pernocta nacional	20	13,000.00	-	13,000.00	260,000.00	234,000.00	19,062.50	19,062.50	381,250.00	362,187.50	
Pernocta internacional	12	13,000.00	-	13,000.00	156,000.00	140,400.00	28,750.00	28,750.00	345,000.00	327,750.00	
Espera nacional (precio por hora)	14	3,000.00	-	3,000.00	42,000.00	37,800.00	1,906.25	1,906.25	76,687.50	25,353.13	
Espera internacional (precio por hora)	14	3,000.00	-	3,000.00	42,000.00	37,800.00	2,875.00	2,875.00	40,250.00	38,237.50	
Hora de vuelo en helicóptero	10	38,000.00	2,364.00	40,364.00	403,640.00	363,276.00	31,250.00	31,250.00	312,500.00	296,875.00	
Hora de espera en helicóptero	15	1,000.00	-	1,000.00	15,000.00	13,500.00	3,125.00	3,125.00	46,875.00	44,531.25	
Pernocta en helicóptero	2	30,000.00	-	30,000.00	20,000.00	18,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00	11,875.00	
		SUMA		15,422,040.00			SUMA		14,540,062.50	13,813,059.38	
		DESCUENTO		10%	1,542,204.00			DESCUENTO		5%	727,003.13
		SUBTOTAL		13,879,836.00	13,879,836.00		SUBTOTAL		13,813,059.38	13,813,059.38	
		16% IVA		1,261,935.36	1,261,935.36		16% IVA		1,277,531.50	1,277,531.50	
		4% IVA INTERNACIONAL		239,769.60	239,769.60		4% IVA INTERNACIONAL		235,539.50	235,539.50	
		TOTAL \$		15,381,480.96	15,381,480.96		TOTAL \$		15,323,703.18	15,323,703.18	



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Handwritten signatures and stamps, including a large signature on the right side and a stamp with the number '0009' at the top right.



23 de agosto de 2013

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013
UC 06780001 - EXP. 421622 - PRO. 313093
FOLIO SIOR: 06780001-006-2013

COTEJADO

La que suscribe C. Dennise Bernal Aldave, apoderada de la empresa Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en el punto 8.3. del Anexo Técnico de la convocatoria de la licitación pública anteriormente referida, que a la letra dice:

"Las sociedades nacionales de crédito no tendrán ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad"

Asimismo, manifiesto que mi representada mantiene el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.

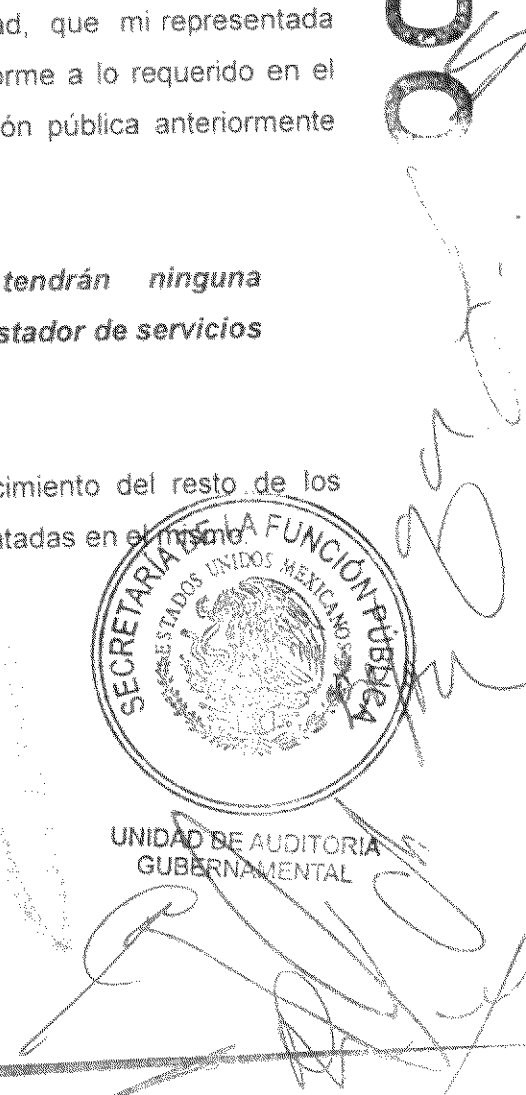
Atentamente,



Dennise Bernal Aldave
Apoderado
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
Email: d.bernal@aerolineasejecutivas.com



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL





23 de agosto de 2013

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO DAS/189/29013
REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013
UC 06780001 - EXP. 421622 - PRO. 313093
FOLIO SIOR: 06780001-006-2013

COTIZADA

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS D	PRECIO POR CONCEPTO			PRECIO TOTAL
		COSTO FIJO	VARIABLE D	TOTAL	
Transportación aérea Nacional <i>(precio por hora)</i>	200	\$31,650	\$8,464	\$40,114	\$8,022,750
Transportación aérea Internacional <i>(precio por hora)</i>	100	\$44,600	\$20,006	\$64,606	\$6,460,625
Pernocta nacional	20	\$13,000	\$0	\$13,000	\$260,000
Pernocta internacional	12	\$13,000	\$0	\$13,000	\$156,000
Espera nacional <i>(precio por hora)</i>	14	\$3,000	\$0	\$3,000	\$42,000
Espera Internacional <i>(precio por hora)</i>	14	\$3,000	\$0	\$3,000	\$42,000
Hora de vuelo en helicóptero	10	\$38,000	\$2,364	\$40,364	\$403,638
Hora de espera en helicóptero	15	\$1,000	\$0	\$1,000	\$15,000
Pernocta en helicóptero	2	\$10,000	\$0	\$10,000	\$20,000

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. En caso de cotizar en dólares deberá indicarse por separado la tarifa en dicha moneda y en el cuadro indicar el monto en moneda nacional considerando un tipo de cambio de \$12.50 por dólar.

SUMA DE LA FINANZA	\$15,381,450
DESCUENTO 16%	\$1,341,901
SUBTOTAL	\$13,879,811
16% IVA	\$2,261,928
4% IVA INTERNACIONAL	\$239,711
TOTAL \$	\$15,381,450

El monto total de la propuesta asciende a la cantidad de quince millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.



COTEJADO

NOTAS:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionales de Crédito participantes en esta Licitación.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiendo por éstos:

- **Fijo.** El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- **Variable.** En este espacio está considerado el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alta o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- **Total.** Es la suma de los dos conceptos anteriores

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

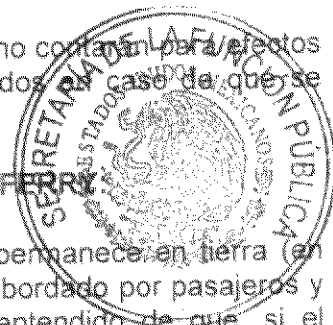
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: 90 días naturales contados a partir de esta fecha.

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO: Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero sí serán considerados en caso de que se requiera el servicio.

POLITICAS DE COBRO POR ESPERA, PERNOCTA Y TRAMO FERRY

Tiempo de Espera. se considera el lapso en que la aeronave permanece en tierra (en cualquier punto ubicado en México o en el extranjero) para ser abordado por pasajeros y durante el cual, este se encuentra fuera de la Base. En el entendido de que, si el mencionado lapso es mayor a 10 (diez) horas, el mismo será considerado como una Pernocta.

La Sociedad Nacional de Crédito tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo, de 4 (Cuatro) horas a partir de la llegada de la Aeronave a plataforma del destino solicitado.



UNIDAD ADMINISTRATIVA GUBERNAMENTAL

JPT

COTEJADO

Pernocta, es el tiempo en que la Aeronave permanece en tierra y fuera de la Base por más de 10 (diez) y hasta 24 (veinticuatro) horas reiniciándose así, otro periodo de "Tiempo de Espera".

En el entendido de que dichas diez horas, se comenzarán a computar a partir de que se haya concluido el Tiempo de Espera a que tiene derecho la Sociedad Nacional de Crédito que es de 4 (cuatro horas).

Tramo Ferry: significa cuando la Aeronave se traslada sin pasajeros: (i) de un punto en México o en el extranjero a la Base; o (ii) de la Base a un punto en México o el extranjero. Las Horas de Vuelo de Tramos Ferry serán cobradas a la Sociedad Nacional de Crédito.

TÉRMINOS DEFINIDOS:

Aeronaves:


Hawker 400XP (*también conocidas como Beechjet 400 A*), para vuelos nacionales.
Hawker 800XP, para vuelos internacionales.
Helicoptero Agusta A109S *Grand* y Agusta A109E Power para vuelos nacionales, visuales y diurnos.

Base: Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos", ubicado en Toluca, Estado de México.

Hora de Vuelo: Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios no serán sujetos a incremento durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE,


Dennise Bernal Aldave
Apoderado
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
Email: d.bernal@aerolineasejecutivas.com



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Handwritten signatures and initials, including 'BB/BE' and several large scribbles.

COTEJADO

México D. F., a de 23 agosto de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

La que suscribe **LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estamos en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en la proposición económica de la Licitación pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013 relativo a **"POLITICAS el licitante deberá indicar cual es la política de cobro para horas de espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica"**, que no fuera cumplido durante el mencionado proceso licitatorio y que en seguida se reproduce:

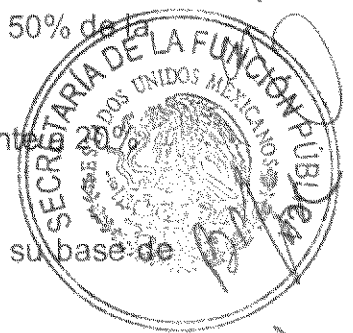
Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de Ala Fija se cobra a lo equivalente a 50% de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de Ala Rotativa se cobra a lo equivalente al 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del **ACUERDO** que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOTEJADO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del País, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000

Así mismo mi representada se compromete a mantener el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.

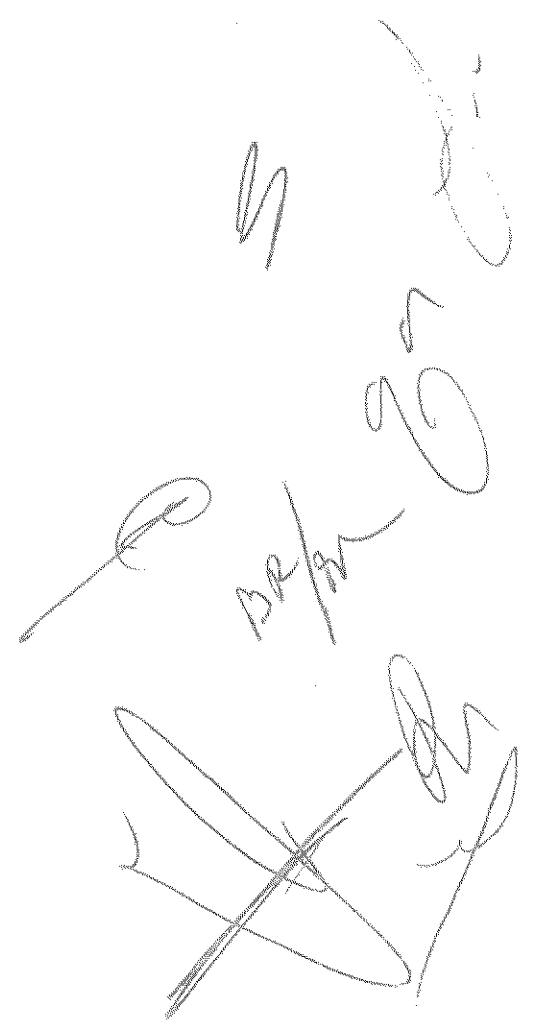
ATENTAMENTE



Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares
Representante Legal



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

L.A-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060819 689

0016
01
363
EOLPLUS GRUPO HSI

ANEXO A PROPOSICIÓN ECONÓMICA



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

COTEJADO

Belem

ES

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013 UC 06780001 - EXP 421622 - PRO 313093 Folio SIOR: 06780001-006-2013



000364
COTEJADO

ANEXO A PROPOSICION ECONOMICA

CONCEPTO	PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS /1	PRECIO POR CONCEPTO			PRECIO TOTAL
		COSTO FIJO	VARIABLE /2	TOTAL	
Transportación aérea Nacional (precio por hora)	200	38,125.00	0.00	38,125.00	7,625,000.00
Transportación aérea Internacional (precio por hora)	100	57,500.00	0.00	57,500.00	5,750,000.00
Pernocta Nacional	20	19,062.50	0.00	19,062.50	381,250.00
Pernocta internacional	12	28,750.00	0.00	28,750.00	345,000.00
Espera Nacional (precio por hora)	14	1,906.25	0.00	1,906.25	26,687.50
Espera Internacional (precio por hora)	14	2,875.00	0.00	2,875.00	40,250.00
Hora de vuelo en helicóptero	10	31,250.00	0.00	31,250.00	312,500.00
Hora de espera en helicóptero	15	3,125.00	0.00	3,125.00	46,875.00
Pernocta en helicóptero	2	6,250.00	0.00	6,250.00	12,500.00
SUMA					14,540,062.50
DESCUENTO 5%					727,003.13
SUBTOTAL					13,813,059.38
16% IVA					1,277,531.50
% IVA INTERNACIONAL					233,139.50
TOTAL					15,323,730.38

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. En caso de cotizar en dólares deberá indicarse por separado la tarifa en dicha moneda y en el cuadro indicar el monto en moneda nacional considerando un tipo de cambio de \$12.50 por dólar.

Total: (Quince millones trescientos veintitres mil setecientos treinta pesos 38/100 m.n.)

POLITICAS:

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o helicóptero lo que corresponda)
 La pernocta de las aeronaves de ala fija se cobra a lo equivalente a 50% de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)
 La pernocta de las aeronaves de ala rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)
 El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios gubernamentales) artículo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000.

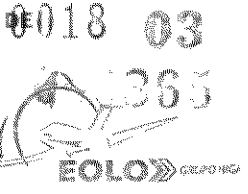


UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Slor 06780001-006-2013



RFC: EPL 060619 669

NOTA:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionales de Crédito participantes en esta Licitación.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiendo por éstos:

- **Fijo.** El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- **Variable.** En este espacio deberá anotarse el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alta o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- **Total.** Es la suma de los dos conceptos anteriores

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO:

Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero si serán considerados en caso de que se requiera el servicio, el licitante deberá anexar su lista completa de precios.

* Anexo1: Lista de precios de comisariato.

POLÍTICAS

El licitante deberá indicar cuál es la política de cobro por espera y pernocta y presentarlo en su propuesta económica.

HORA DE VUELO

Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios deberán cotizarse firmes durante la vigencia del contrato.

Este modelo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

COTEJADO

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signature in the bottom left corner.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada preferentemente en papel que contenga la denominación, domicilio y teléfonos del licitante, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: NAFIN, revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

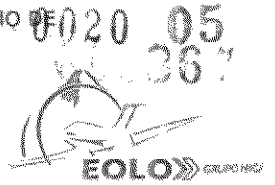
ATENTAMENTE.

Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares
Representante legal de EOLO PLUS S.A. DE C.V.
Teléfono 722 2733391



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

RFC: EPL 060619 669



COTEJADO

ANEXO 1

COMISARIATO

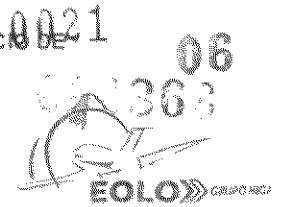


UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

RFC: EPL 060619 669



DESAYUNOS

COTEM JARDON

BEBIDAS

JUGOS

NARANJA.....	\$80
ZANAHORIA.....	\$90
TORONJA.....	\$90
PAPAYA.....	\$90
MANDARINA.....	\$90
COMBINADO (2 TIPOS DE JUGO).....	\$90

LECHE

ENTERA (LT).....	\$36
SEMIDESCREMADA (LT).....	\$36
LIGHT (LT).....	\$36
¼ DE LECHE.....	\$16

YOGURT

NATURAL (INDIVIDUAL).....	\$20
DE FRUTAS (INDIVIDUAL).....	\$20
PARA BEBER (INDIVIDUAL).....	\$20



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature in the bottom left corner.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



COTEJAD

COMIDAS

CREMAS

ELOTE.....	\$80
CHAMPIÑON.....	\$80
POBLANO.....	\$80
CALABAZA.....	\$80
CILANTRO.....	\$80
ZANAHORIA.....	\$80

ENSALADAS

CRUDITÉ (PALITOS DE JICAMA, PEPINO Y ZANAHORIA).....	\$100
ENSALADA RUSA.....	\$100
ENSALADA CAESAR.....	\$100
ENSALDA CAESAR CON POLLO.....	\$145
ENSALADA DE POLLO.....	\$120
ENSALADA DE ATUN.....	\$120
ENSALADA DEL CHEF.....	\$120
ENSALADA GRIEGA (CON QUESO DE CABRA, ACEITUNA NEGRA Y ADEREZO DE YOGURT).....	\$125

INCLUYE ADEREZO A ELEGIR, MIL ISLAS, CAESAR, RANCHO ROQUEFORT.

PASTAS

ALFREDO.....	\$90
MATEQUILLA.....	\$90
PESTO.....	\$120
SALSA ITALIANA.....	\$110
BOLOGNESE.....	\$130



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



CARNES

POLLO

PECHUGA CORDON BLEU.....	\$150
PECHUGA A LA PARMESANA.....	\$150
A LA PLANCHA.....	\$150
MILANESA.....	\$150
ALAMBRE.....	\$150
EN SALSA DE CHIPOTLE CON QUESO.....	\$150

CARNES

FILETE MIGNON.....	\$190
PUNTAS DE FILETE AL CHIPOTLE.....	\$190
PUNTAS DE FILETE A LA MEXICANA.....	\$190
ARRACHERA.....	\$190
MEDALLONES DE FILETE A LA MOSTAZA.....	\$190
FAJITAS.....	\$190
ALAMBRE.....	\$190

PESCADOS

FILETE DE SALMON A LA PLANCHA.....	\$240
FILETE DE ATUN A LA PLANCHA.....	\$240
FILETE DE SALMON FINAS HIERBAS.....	\$240
FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA.....	\$210
FILETE DE PESCADO A LA VIZCAINA.....	\$210
FILETE DE PESCADO EN PAPILOTE.....	\$210
FILETE DE PESCADO AL MOJO DE AJO.....	\$210
FILETE DE PESCADO EMPANIZADO.....	\$210
A LA TALLA.....	\$210
FILETE DE PESCADO AL AJILLO.....	\$210



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

COTEJADO

BB/m

NO

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

0024
 09
 371


RFC: EPL 060619 669

COTIZACIÓN

CAMARONES 5 PZAS U 10

A LA PLANCHA.....	\$380
AL AJILLO.....	\$380
A LA MANTEQUILLA.....	\$380
EMPANIZADOS.....	\$380
AL MOJO DE AJO.....	\$380
CON QUESO Y TOCINO.....	\$380

LUNCH

**HAMBURGUESAS
 C/PAPAS**

CON QUESO Y TOCINO.....	\$185
HOT DOGS	
2 PZAS. (CON JITOMATE, CEBOLLA, PIÑA, CHILES JALAPEÑOS).....	\$70



TORTAS

JAMON Y QUESO.....	\$110
PECHUGA DE PAVO.....	UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL \$110
MILANESA.....	\$110
CUBANA.....	\$135
PIERNA NATURAL.....	\$120
PIERNA ADOBADA.....	\$125
VEGETARIANA (3 QUESOS, AGUACATE, LECHUGA Y JITOMATE).....	\$110
HAWAIANA (JAMON, QUESO, PIÑA Y CHIPOTLE).....	\$125

(Handwritten signatures and marks)

RFC: EPL 060619 669



SANDWICHES Y CROISSANTS

JAMON Y QUESO.....	\$110
PECHUGA DE PAVO.....	\$110
ENSALADA DE POLLO.....	\$110
ENSALADA DE ATUN.....	\$110
SALAMI CON JITOMATE.....	\$120
CLUB SANDWICH.....	\$160
JITOMATE CON ESPINACA, QUESO PANELA Y GERMEN.....	\$110
SALMON Y QUESO CREMA EN PAN INTEGRAL.....	\$240
PAN JUMBO 12 SEMILLAS CARGO EXTRA.....	\$25

COTEJADO

**POSTRES
 (3 HRS DE ANTICIPACIÓN)**

REBANADA DE PASTEL (VARIEDAD).....	\$70
CREPAS DE CAJETA (DULCE DE LECHE O MERMELADA DE NARANJA)...	\$100
FRESAS CON CREMA (200 G).....	\$80
ATE CON QUESO.....	\$70
MOUSSE (COCO, CHOCOLATE O FRESA, 4 OZ.).....	\$40
TARLETAS (1 PZA.).....	\$60

BAJON

SUSHI SURTIDO

2 ROLLOS POR PAX.....	\$200
TEPANYAKY (POLLO, RES O CAMARON).....	\$200
YAKIMESHI (POLLO, RES O CAMARON).....	\$200



UNIDAD DE AUDITORIA
 GUBERNAMENTAL

RFC: EPL 060619 669



COTEJADCO

CHAROLAS

PRESENTACION EN CHAROLA

PRECIO POR PASAJERO

FRUTA REBANADA CON MIEL Y QUESO COTAGGE.....	\$125
FRUTA ENTERA (3 PZAS).....	\$125
CHAROLA DE CARNES FRIAS.....	\$320
CHAROLA DE QUESOS FINOS.....	\$320
CHAROLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS.....	\$340
CHAROLA DE CAMARONES EMPANIZADOS (U 10, 5 PZAS).....	\$390
CHAROLA DE TARTALETAS DE FRUTAS (4 PZAS).....	\$240
CHAROLA DE CROISSANTS SURTIDOS (2 PZAS).....	\$135
CHAROLA DE SANDWICHES SURTIDOS.....	\$135
CHAROLA DE PAN DULCE (3 PZAS).....	\$70
CANAPES FRIOS DULCES O SALADOS (10 PZAS X PAX).....	\$280
NUGGETS DE POLLO (12 PZAS).....	\$135
CHAROLA DE BOCADILLOS MEXICANOS (8 PZAS POR PAX).....	\$280
SEMILLAS FINAS.....	\$165

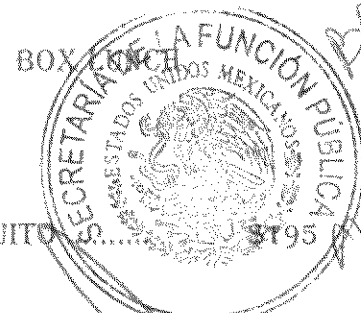
MINI BOX LUNCH DESAYUNO

INCLUYE; FRUTA REBANADA, YOGURTH, MIEL, GRANOLA Y JUGUITO..... \$195

MINI BOX LUNCH COMIDA O CENA

INCLUYE; ENSALADA, ADEREZO, PAN DE SERVICIO Y GALLETA..... \$195

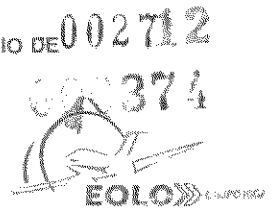
***EL COSTO DEL PLATO FUERTE ES EXTRA



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

\$195

RFC: EPL 060619 669



COTEJADE

OTROS

VARIOS

LIMONES (POR PZA).....	\$5
CHILES SERRANOS (10 PZAS).....	\$20
CHILES HABANEROS ENTEROS (10 PZAS).....	\$50
ORDEN DE CHILES TOREADOS CON CEBOLLA (10 PZAS).....	\$50
ORDEN DE PURE DE PAPA A LA MANTEQUILLA.....	\$50
ORDEN DE VERDURAS AL VAPOR.....	\$50
ORDEN DE GUACAMOLE.....	\$80
ORDEN DE PICO DE GALLO.....	\$90
ORDEN DE TOTOPOS (120 G).....	\$50
AGUACATE (PZA).....	\$20
ORDEN DE FRIJOLES REFritos.....	\$50
ORDEN DE ARROZ.....	\$50
SALSA VERDE O ROJA(250 ML).....	\$45
BOLSA PARA BASURA.....	\$15
VASOS UNICEL O PLASTICO.....	\$7
PAQUETE DE SERVILLETA EJECUTIVA.....	\$80
KLEENEX.....	\$50
BOLSA DE HIELO.....	\$50
CERVEZA DE LATA (UNIDAD).....	\$40
CERVEZA EN BOTELLA (UNIDAD).....	\$40
REFRESCO EN LATA (UNIDAD).....	\$20
JUGOS BOTELLIN 250 ML O TETRAPACK.....	\$25



Bajan
50
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
 LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

0028 13

RFC: EPL 060619 669



COTEJADO

JUGOS TETRAPACK 1 LT.....	\$60
CAFÉ DE GRANO REGULAR Y DESCAFEINADO (500 G).....	\$160
AGUA EVIAN.....	\$30
AGUA BONAFONT (330 ML).....	\$20
AGUA PERRIER.....	\$30
JUEGO DE CUBIERTOS Y SERVILLETA.....	\$18
FOIL DE ALUMINIO CHICO.....	\$15
FOIL DE ALUMINIO GRANDE.....	\$25
FOIL DE ALUMINIO CHICO.....	\$15
FOIL DE ALUMINIO GRANDE.....	\$25

"ALGUNOS DE NUESTROS PRODUCTOS ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, POR LO QUE SE PIDE DE LA MANERA MAS ATENTA, SOLICITAR SUS ALIMENTOS, CON EL MAYOR TIEMPO DE ANTICIPACION POSIBLE".

EOLO CATERING
 TEL. 2-73-33-91
 EXT. 145
 ID. 92*1032605*2
 ID. 62*296022*30



Handwritten signature/initials

Large handwritten signature and scribbles covering the bottom right portion of the page.

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de veinticinco fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original del "Procedimiento de Adjudicación Directa, posterior al proceso de Licitación Pública Nacional Mixta folio de Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622-PRO.313093, Folio SIOR: 06780001-006-2013, Declaro Desierto". de fecha 23 de agosto de 2013, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Subdirección de Presupuesto y Control de Pagos
Pagos efectuados a EOLO PLUS, S.A DE C.V. durante 2013
PEDIDO 20130273

Objeto: Servicios de transportación aérea

Vigencia: Del 1/09/13 al 30 de Agosto de 2013

Adjudicación: Adjudicación Directa por Dictámen

Pago: A los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura original

Garantía: Finanzas Monterrey, S.A. Fianza No: [REDACTED]

Cuenta: [REDACTED] Serv. Transportación Aérea
 C.Costos: 10 000 000
 No. Cliente: [REDACTED]

CLAVE PRESU. 7931
 GC: 206
 PARTIDA: 3417

Ej. 2013 Importe: 1,460,000.00
 Ejercido: 188,518.26
 Saldo: 1,271,481.74

<u>Concepto</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>Total</u>	<u>Transferencia</u>	<u>Pol. Prov.</u>	<u>Pol. Pago</u>	<u>Mes</u>
Vuelo del 25/10/13	6353	115,718.57	18,514.97	134,233.54	40396493	2024 DIC	11	feb-14
Vuelo del 03/12/13	6354	72,799.69	11,647.95	84,447.64	40396492	2425 DIC	10	feb-14
Suma		<u>188,518.26</u>	<u>30,162.92</u>	<u>218,681.18</u>				

Factura 6353

Certificado Digital

Folio Fiscal

0030
al
COTEMAJADO

Eolo Plus, S.A. de C.V.

R.F.C. EPL060619669

Representación General

Jose Vicente Villada Sur No. 114 - 3er Piso

Toluca de Lerdo Centro C.P. 90000

Toluca, Estado de México México

Tel. 7222142437

e-Mail: lgorizalez@eolo.com.mx

Lugar de expedición: Toluca Estado de México



Cliente:

Fecha de Emisión:	23/12/2013 19:36:25	R.F.C.:	BNC6507311M4
Nombre o Razón Social:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	Número:	4333
Calle:	PERIFERICO SUR	Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Referencia:		Municipio:	DELEGACION TIALPAN
Código Postal:	14210	País:	MEXICO
Estado:	MEXICO, D.F.	No. de Cliente:	B0048
No. de Orden:		No. de Proveedor:	
Forma de pago:	No identificado	Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:	CREDITO	Número de cuenta:	
Moneda:	MXN	Tipo de Cambio:	1

Conceptos:

Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unidad	Importe
A01	1.00	SERVICIOS	VUELO REALIZADO EL 25/10/2013, RUTA: TLC-MZT-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4846	115,718.57	115,718.57

Subtotal : 115,718.57
 Descuento : 0.00
 IVA 16.00% : 18,514.97
Total a pagar : 134,233.54

Importe con letra: Ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 54/100 M.N.

Observaciones:

Información del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT

Fecha de Certificación

23/12/2013 19:36:25

Cadena Original del Timbre

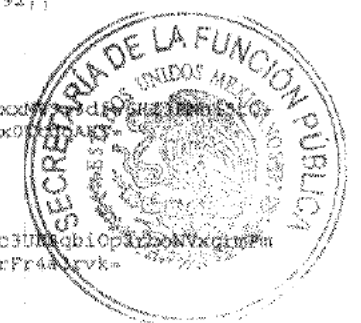
||1.0|d7a43b99-fafb-4590-a131-b1362d20bf3d|2013-12-23T19:36:25|ypsmeSA1hKQyoy+virAih67zKwARH
 RoAiBPwU4i10hG23ekapo3G5xAgJWb6ybJIQ3bxBTxxMU9r3dfw6H13EMhi5t0+xAgIRoeFjbu9KXg58q5L8Su32Aobn
 gGJJbNqYPzckWtPJCPr7aUrihIC9HNDnJy/LJK9Qx0TadqAKI={00001000000202693892}|

Sello Digital del Emisor

ypsmeSA1hKQyoy+virAih67zKwARHROAiBPwU4i10hG23ekapo3G5xAgJWb6ybJIQ3bxBTxxMU9r3dfw6H13EMhi5t0+xAgIRoeFjbu9KXg58q5L8Su32AobnGJJbNqYPzckWtPJCPr7aUrihIC9HNDnJy/LJK9Qx0TadqAKI={00001000000202693892}

Sello Digital del SAT

kvv5MI8z27C/004jmlYCUGrGpXqqaNAulRuJ0u35eARAwAbhHRV+SJKhBq9sEF2UN3xqVc3HhGchi0p3L8onVxgtrPn
 m2Z1ha6XG+oCrph5+g1qIyuZvYMI3fpXjAxbUJMjcdZPM1B7QkqAe1X0Vj0ES3VTt.i/OnrFr443rvk-



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI

5111-90-18
70 200

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la factura núm. 6353, con fecha de emisión 23/12/2013 por un importe de \$134,233.54 (ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres 54/100 M.N.) , el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

0031 21

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

000378

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen [Verificar CFDI]



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
EPL060819669	Eolo Plus, S.A. de C.V.	BNC8507311M4	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
D7A43B99-FAF8-4590-A131-B1362D20BF8D	2013-12-23T19:38:25		DIA031002LZ2
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$134,233.54	Ingreso	Vigente	

[Imprimir]

AOB



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo



00000209 0032 000379 18

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE PAGOS
SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON PEDIDO O CONTRATO

CONTROL DE
PAGOS

FECHA: 9 DE ENERO 2014

COTEJADO

SOLICITANTE:

Nombre del solicitante: LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ	Correo electrónico, Teléfono o Ext.: 9038
Centro de Costos: 10,000,000 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	
Partida Presupuestal: 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	

INFORMACIÓN DE PAGO: (4)

NO. PEDIDO /CONTRATO:	20130273		
FECHA DE FIRMA:	1º. SEPTIEMBRE 2013		
NO. FACTURA/RECIBO:	6353		
SERVICIO PRESTADO:	SERVICIOS DE TRANSPORTACION AEREA EJECUTIVA PARA BANCOMEXT VUELO REALIZADO EL 25/10/2013, RUTA: TLC-MZT-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIOS 4848 4846 -		
FECHA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:	OCTUBRE 2013		
IMPORTE A PAGAR:	SIN IMPUESTOS:	I.V.A.	TOTAL
	\$115,718.57	\$18,514.97	\$134,233.54

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (5)

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

Datos para depósito en cuenta bancaria: (6)

Banco:	[REDACTED]
Nº de Cuenta:	[REDACTED]
Clave Interbancaria:	[REDACTED]
Plaza:	[REDACTED]
Moneda:	PESOS

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y OBSERVACIONES: (7)

EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO DE REFERENCIA.

DOCUMENTOS ANEXOS: (8) (MARCAR CON X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, O BIEN N.A. EN CASO DE NO REQUERIRSE)

Factura o recibo original expedido a favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	✓
Evidencia de la verificación en el Sistema de Administración Tributaria para Comprobantes Digitales	✓
En caso de anticipos, original de la póliza de fianza o instrumento de garantía que corresponda	NA
Constancia de aceptación en el almacén (si lo establece el pedido o contrato)	NA
Sello de Aviso de Alta recepción de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios	✓
Cientes Nuevos:	
Formato de "Mantenimiento al Catálogo General de Clientes"	NA



LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE
LA DIRECCION GENERAL

UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

SELLO DE "AVISO DE ALTA RECEPCIÓN"
PARA ADQUISICIONES CON PEDIDOS

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la solicitud de pago a Proveedores con pedido o contrato de fecha 9 de enero de 2014, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.


México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

-0033 22
330

 <p>EOLO GRUPO HIGA</p>	FECHA 25/10/2013		HOJA DE SERVICIO 4846	
	AVION HAWKER 800	MATRICULA XA-UVH	CAPACIDAD 8	BITACORA 281
	TRIPULACION			
	RUTA: TLC-MZT-TLC			
FACTURAR A: BANCOMEXT	TARIFA POR:	HR. DE VUELO	HR. DE ESPERA	PERNOCTA
	\$	36,218.75	10%	50%

COTEJADC

NOMBRES DE LOS PASAJEROS:		DESGLOSE	
1	FERRY	DE	TLC A MZT FECHA: 25/10/2013
		HR. LLEGADA	12:40 U.T.C.
		HR. SALIDA	11:00 U.T.C.
		CALZOS	1:40 HRS.
		ESPERA	HRS.
2	ENRIQUE DE LA MADRID ANA SAINAS SERRANO	DE	MZT A TLC FECHA: 25/10/2013
		HR. LLEGADA	16:15 U.T.C.
		HR. SALIDA	14:45 U.T.C.
		CALZOS	1:30 HRS.
		ESPERA	HRS.
3		DE	A FECHA:
		HR. LLEGADA	U.T.C.
		HR. SALIDA	U.T.C.
		CALZOS	HRS.
		ESPERA	HRS.
4		DE	A FECHA:
		HR. LLEGADA	U.T.C.
		HR. SALIDA	U.T.C.
		CALZOS	HRS.
		ESPERA	HRS.
5		DE	A FECHA:
		HR. LLEGADA	U.T.C.
		HR. SALIDA	U.T.C.
		CALZOS	HRS.
		ESPERA	HRS.

03.00

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO		
CONCEPTO/FACTURA:	M.N.	USD
COMISARIATO ESP. MZT	\$ 1,058.03	
TOTAL	\$ 1,058.03	
T/C		

CALZOS	ESPERA	PERNOCTA	TOTAL HRS.
3.1667	3.10	00.00	3.40
TOTAL OPERACION			\$ 1,058.03
50% PERNOCTAS			\$
0% CARGO X VUELO INT			\$
GASTOS EXTRAORDINARIOS			\$ 1,058.03
10% I.V.A.			\$ 105.80
TOTAL M.N.			\$134,233.57



OBSERVACIONES:
TOTAL M.N.

NOMBRE Y FIRMA CAPITAN:

UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la hoja de servicio núm. 4846 de fecha 25/10/2013, con la ruta TLC-MZT-TLC, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

EOLO PLUS, S.A. DE C.V. AERONAVE

FOLIO N° 261
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: DA125-80BA
 AÑO: 1988
 MATRÍCULA: XA-JVH
 FECHA DE EMISIÓN: 25/10/15
 REGISTRO: 238152
 PLACA DE MATRÍCULA: 1067-2509-40
 PLACA DE MATRÍCULA: 02-1007-24
 PLACA DE MATRÍCULA: 1067-4402-40
 PLACA DE MATRÍCULA: 1067-24-3533

CONTROL DE RUTA

TIPO	VARIO	ORIGEN	ALT	ALT	ALT	ALT	ALT	ALT	ALT	ALT
ARR	11:00	11:00	1	380	380	213.3	170	2300	1300	FRANK
ARR	12:35	12:35	1	370	370	223.7	170	2305	3690	FAMILIAR DE LA PIA SAKIAT
ARR	01:25	01:25	1	370	370	223.0	170	2305	3690	

PARAMETROS DE MOTOR
 TIPO DE VUELO: TRANSITO N M I CT D
 REFERENCIAS APPLICABLES AL MEL: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

REPORTE DE DISCREPANCIAS OPERACIONALES
 DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO EFECTUADAS
 LOGROBOS
 FAMILIAR

ORIGINAL 0034331

NAFIN

EOLO PLUS S.A. DE C.V.
CONTROL DE RUTA

PLACAS
 [Redacted] [Redacted]

CONTROL DE RUTA

FECHA	HORA	ESTADO	TIPO	VALOR	UNIDAD	REMARKS
11/10	11:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	12:40	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	14:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	15:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	16:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	18:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	19:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	20:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	22:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	23:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	24:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	25:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	27:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	28:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	29:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	30:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	32:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	33:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	34:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	35:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	37:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	38:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	39:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	40:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	42:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	43:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	44:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	45:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	47:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	48:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	49:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	50:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	52:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	53:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	54:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	55:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	57:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	58:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	59:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	60:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	62:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	63:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	64:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	65:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	67:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	68:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	69:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	70:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	72:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	73:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	74:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	75:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	77:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	78:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	79:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	80:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	82:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	83:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	84:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	85:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	87:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	88:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	89:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	90:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	92:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	93:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	94:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	95:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	97:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	98:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	99:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	100:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	102:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	103:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	104:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	105:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	107:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	108:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	109:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	110:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	112:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	113:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	114:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	115:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	117:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	118:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	119:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	120:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	122:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	123:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	124:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	125:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	127:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	128:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	129:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	130:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	132:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	133:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	134:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	135:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	137:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	138:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	139:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	140:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	142:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	143:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	144:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	145:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	147:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	148:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	149:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	150:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	152:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	153:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	154:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	155:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	157:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	158:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	159:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	160:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	162:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	163:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	164:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	165:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	167:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	168:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	169:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	170:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	172:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	173:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	174:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	175:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	177:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	178:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	179:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	180:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	182:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	183:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	184:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	185:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	187:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	188:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	189:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	190:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	192:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	193:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	194:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	195:45	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	197:00	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	198:15	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	199:30	OK	1	28°C	TEMP	
11/10	200:45	OK	1	28°C	TEMP	

PARAMETROS DE MOTOR

TIPO	VALOR	UNIDAD	TIPO	VALOR	UNIDAD
TEMP	28	°C	TEMP	28	°C
PRES	100	PSI	PRES	100	PSI
ROTA	1200	RPM	ROTA	1200	RPM
ACEL	0.5	G	ACEL	0.5	G
VIBR	0.2	G	VIBR	0.2	G
OTROS			OTROS		

TOTALES 02 40 03 10

REFERENCIAS APLICABLES AL VUELO

TIPO DE VUELO

REFERENCIAS APLICABLES AL VUELO

REPORTE DE INCIDENCIAS OPERACIONALES

0035
003382

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

COTEJADO

FECHA: 25-10-2013

AERONAVE	HAWKER 800	MATRICULA	XA-UVH
TRIPULACIÓN	[REDACTED]	TEL.	[REDACTED]
		TEL.	[REDACTED]

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ITINERARIO							
FECHA	ORIGEN	DESTINO	HORA LOCAL		HORA ZULU		TIEMPO DE VUELO (CALZO A CALZO)
			SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	
25-10-13	Toluca	Mazatlán	06:00	07:40	11:00	12:40	1:40
25-10-13	Mazatlán	Toluca	09:45	11:15	14:45	16:15	1:30
							3:10

HORAS DE ESPERA 0 **PERNOCTAS** 0

PASAJEROS	<ol style="list-style-type: none"> Enrique de la Madrid Cordero Ana Sainas Serrano
COMISARIATO	Charola de Sándwiches para 5 pasajeros, 5 medias órdenes de fruta rebanada.

[REDACTED SIGNATURE]



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

COTEJADC

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	SERVICIOS.	
1.4	Verificar que las aeronaves y helicópteros con los que se preste el servicio de transportación aérea tengan vigente el certificado de aeronavegabilidad, el cual indica que el avión y/o el helicóptero están en condiciones óptimas para su operación.	Ok
1.5	Verificar que los servicios tanto nacionales como internacionales se proporcionen con aeronaves y helicópteros autorizados para transporte de pasajeros.	Ok
1.6	Verificar que el servicio se preste con el modelo de aeronaves y helicópteros establecidos en el contrato.	Ok
1.7	Verificar que las aeronaves con las que prestan el servicio tengan la antigüedad máxima establecida en el contrato de prestación de servicios.	Ok
1.9	Cerciorarse que la empresa que preste el servicio de transportación aérea ofrezca el servicio de Overflight a los destinos de Estados Unidos de América, con posibilidades de incrementar destinos previa solicitud.	Fue vuelo Nacional
3	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y HELICÓPTEROS.	
3.1	Realizar lectura y récords de bitácoras.	Ok
3.2	Requerir a la empresa prestadora del servicio, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Ok
3.3	Supervisar y verificar que las aeronaves y helicópteros con las que se presten los servicios se mantengan al corriente de sus programas de mantenimiento y de la aplicación de boletines de servicios y de las directivas de aeronavegabilidad mandatorias; equipos de seguridad, emergencia y supervivencia, entre otros.	Ok.
3.4	Verificar que el personal de mantenimiento de la empresa prestadora del servicio esté capacitado adecuadamente para la realización de las reparaciones, inspecciones y aplicación de Directivas y boletines de aeronavegabilidad.	Ok
3.6	Checar que el mantenimiento y los servicios se apliquen conforme a lo establecido por el manual del fabricante de cada avión y helicóptero.	Ok



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

ef

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

235
COTEJAD

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres autorizados por la DGAC.	Ok
3.9	Corroborar que las bitácoras de los servicios de mantenimiento estén selladas ante la comandancia de la DGAC del aeropuerto donde está basificado el avión o helicóptero.	Ok
4	PILOTOS	
4.1	Verificar que la asignación de la tripulación esté acorde al equipo que va a operar, es decir, que estén certificados para volar ese tipo de aeronaves y helicópteros.	Ok
4.2	Checar que los pilotos que volarán la aeronave o el helicóptero no estén con sobrecarga de trabajo.	Ok
4.3	Supervisar que los pilotos con los que se presten los servicios de transportación aérea estén debidamente familiarizados con el equipo, con licencias vigentes autorizadas por la DGAC.	Ok
4.4	Verificar que las capacidades y cursos estén vigentes al tipo de equipo.	Ok
4.5	Confirmar que los cursos iniciales y recurrentes (de refresco) se otorguen en Centros de Adiestramiento altamente seleccionados y con instructores capacitados.	Ok
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES	
5.3	Verificar la aeronave dos horas antes del vuelo programado con salida en Toluca y en el caso de helicópteros una hora antes.	Ok
5.4	Checar la pernocta que hace el mecánico en la aeronave o helicóptero (revisión de llantas, de niveles, fugas de aceite y combustible, hidráulico, entre otros).	Ok
5.5	Revisar que la bitácora de la aeronave o helicóptero no tenga reporte del vuelo anterior y si existe, verificar que se haya atendido conforme al manual del fabricante (ésto siempre y cuando no sea un reporte mayor, ya que de ser así, se solicitará cambio de aeronave).	Ok
5.6	Revisar internamente y externamente el avión o helicóptero.	Ok
5.8	Verificar que el piloto y copiloto estén debidamente presentables y en óptimas condiciones para operar el avión o helicóptero. Que no tengan aliento alcohólico, desvelado, aspecto enfermizo, etc. y de ser así, solicitar cambio de tripulación o del piloto.	Ok
5.9	Checar que el piloto realice adecuadamente el Check List conforme al	Ok



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

[Handwritten signature]

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	manual de operación del avión o helicóptero (fugas de motores, que las estáticas estén correctamente, equipos de navegación, etc).	
6	COMISARIATO	
6.1	Verificar que los alimentos estén en perfecto estado, de alta calidad y quienes los preparen estén debidamente registrados. Una vez colocado el Comisariato en el avión, no deberá permitir contacto con éste, fuera de la tripulación.	Ok

COTEJADC



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

[Handwritten signature]

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original de la *Cedula de Verificación por Vuelo* de fecha 25 de octubre de 2013, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

TERP2034
C194A

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

0040 4/22/15 /6
10:44:23
3

ORDEN DE PAGO MT103

Fecha Valor(ddmmaaaa): 4 2 2014 Divisa: 1
Importe: 134,233.54

20 Clave SIT.: 403964937
Forma Liq.: 14082
ORA-CXPG

6 /Banco Intermediario Forma de pago:
Banco:
Plaza:

7 /Cuenta con Banco Forma de pago:
Banco: INTERACCIONES
Plaza: MEXICO

9 /Beneficiario Cuenta [REDACTED]
Nombre: BOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Dirección: JOSE VICENTE VILLADA SUR # 114-3 To
Plaza: MEXICO

0 /Detalles del pago: /INV/6353 ✓

F11= Imp.formato.

Av/Pag= Siguiete página Re/Pag= Página anterior

Intro= Continua



BANCOMEXT

848211

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C
LOPEZ PEREZ SILVIA

CADENAS PRODUCTIVAS

México, D.F. a 16 de Enero del 2014 10:00:59

La autenticación se llevó a cabo con éxito
Recibo 4187220

Carga Individual	Moneda Nacional	Dólares
Net. total de documentos cargados	3	0
Monto total de los documentos cargados negociables	\$288,281.18	\$0.00
Monto total de los documentos cargados NO Negociables	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados Vencidos Sin Oportunidad	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados	\$288,281.18	\$0.00

Al transmitir este MENSAJE DE DATOS, usted está bajo su responsabilidad haciendo negociables los DOCUMENTOS que constan en el mismo, aceptando de esta forma la cesión de los derechos de cobro de las MIPYMES al INTERMEDIARIO FINANCIERO, dicha transmisión tendrá validez para todos los efectos legales.

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Fiancavit	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar	Referencia
B	Fecha de Recepción de Bienes y Servicios	Tipo de Compra (procedimiento)	Clasificador por Objeto del Gasto	Plazo Máximo	Dígito Identificador					
A	EOLO PLUS SA DE CV	6353	13/01/2014	04/02/2014	MONEDA NACIONAL	Normal	\$134,233.54	100 %	\$134,233.54	
B	13/01/2014	Directa, Directa en el Extranjero, Entidades, Ampliación Art. 52 y pago a Notarios	3417	15	06640003249831					
A	EOLO PLUS SA DE CV	6354	13/01/2014	04/02/2014	MONEDA NACIONAL	Normal	\$84,447.64	100 %	\$84,447.64	

0041
660388
30 ene
Página 1



BANCOMEXT

948211

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.
LOPEZ PEREZ SILVIA

CADENAS PRODUCTIVAS

México, D.F. a 16 de Enero del 2014 10:00:59

La autenticación se llevó a cabo con éxito
Recibo 4157220

Carga Individual	Moneda Nacional	Dólares
No. total de documentos cargados	3	0
Monto total de los documentos cargados Negociables	\$288,281.18	\$0.00
Monto total de los documentos cargados NO Negociables	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados Vendidos Sin Operar	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados	\$288,281.18	\$0.00
No. Negociables	3	
Fecha Emisión	13/01/2014	
Horario Carga	10:00:59 AM	
Usuario	04575034-LOPEZ PEREZ SILVIA	

Al transmitir este MENSAJE DE DATOS, usted está bajo su responsabilidad haciendo negociables los DOCUMENTOS que constan en el mismo, aceptando de esta forma la cesión de los derechos de cobro de las MIPYMES al INTERMEDIARIO FINANCIERO, dicha transmisión tendrá validez para todos los efectos legales.

Negociables

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factorial	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar	Referencia
B	Fecha de Recepción de Bienes y Servicios	Tipo de Compra (procedimiento)	Clasificador por Objeto del Gasto	Plazo Maximo	Digito Identificador					
A	EOLO PLUS SA DE CV	6353	13/01/2014	04/02/2014	MONEDA NACIONAL	Normal	\$134,233.54	100 %	\$134,233.54	
B	13/01/2014	Directa, Directa en el Extranjero, Entidades, Ampliación Art. 52 y pago a Notarios	3417	15	06640003249931					
A	EOLO PLUS SA DE CV	6354	13/01/2014	04/02/2014	MONEDA NACIONAL	Normal	\$84,447.64	100 %	\$84,447.64	

0043 17
30 ENE
10390

000391

30 Ene

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Identificación Principal	Fecha de Modificación	Asesor de In-Oficiado	Número de Propiedad	Nombre del Empleado	Número de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto	Porcentaje de Pago	Monto de Pago	Monto de Pago
C	08/01/2014	D	15								
A	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE	16/01/2014	MDI991214A74	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	AD120430	06/01/2014	27/01/2014	\$ 63,298.01	100 %	\$ 63,298.01	\$ 63,298.01
B	161 BANORTE			066400032433460							
C	06/01/2014	D	15								
A	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE	16/01/2014	MDI991214A74	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	AD120432	06/01/2014	27/01/2014	\$ 9,584.50	100 %	\$ 9,584.50	\$ 9,584.50
B	161 BANORTE			066400032433461							
C	06/01/2014	D	15								
A	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE	16/01/2014	MDI991214A74	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	B25915	08/01/2014	28/01/2014	\$ 122,712.05	100 %	\$ 122,712.05	\$ 122,712.05
B	161 BANORTE			066400032433463							
C	08/01/2014	D	15								
A	BANCO INTERACCIONES	16/01/2014	EPL060618669	FIBO PLUS SA DE CV	B55	11/01/2014	16/01/2014	\$ 84,447.64	100 %	\$ 84,447.64	\$ 84,447.64
B	001 INTERACCIONES			066400032449932							
C	13/01/2014	D	15								

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FACTURACIÓN BANCOMEXT

FECHA	RUTA	PASAJEROS		SERVICIOS		MEDIOS DE TRANSPORTE		MEDIOS DE VUELO		MEDIOS DE ENTREGA		COSTOS		SUBTOTAL	LVA	TOTAL CON IVA
		NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL			
28-06-13	Toluca - Cancun - Toluca	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1,028.00	183.14.97	1,211.14.97
28-06-13	Toluca - Cancun - Toluca	1	0	0	0	2	0	2	0	2	0	2	0	72,799.00	11,847.95	84,646.95
														184,827.97	30,162.92	214,990.89

-0046

000393

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Subdirección de Presupuesto y Control de Pagos
Pagos efectuados a EOLO PLUS, S.A DE C.V. durante 2014
PEDIDO 20140018

Objeto: Servicios de transportación aérea

Vigencia: 1/09/13 al 31/12/16

Addendum: del 02/01/2014

Adjudicación: Adjudicación Directa por Dictámen

Pago: A los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura original

Garantía: Finanzas Monterrey, S.A. Fianza No [REDACTED]

Cuenta: 5111-90-18 Serv. Transportación Aérea
C.Costos: 10 000 000
No. Cliente: [REDACTED]

CLAVE PRESU. 7931
GC: 206
PARTIDA: 3417

Importe 2014: 2,590,000.00
Ejercido: 372,027.31
Saldo: 2,217,972.69

Concepto	Factura	Importe	I.V.A.	Total	Transferencia	Pol. Prov.	Pol. Pago
Vuelo del 16/01/14	6687	141,856.77	22,697.08	164,553.85	40307134	064 MAR	670 MAR
Vuelo del 21/02/14	6807	76,551.64	12,248.26	88,799.90	40307135	358 MAR	669 MAR
Vuelo del 03/06/14	7739	52,402.34	8,384.37	60,786.71	40331774	109 JUL	973 JUL
Vuelo del 26/05/14	7956	101,216.56	16,194.65	117,411.21	40334388	773 JUL	053 AGO
Suma		<u>372,027.31</u>	<u>59,524.37</u>	<u>431,551.68</u>			

000394

-0047

Factura 6687
Certificado Digital [Redacted]
Folio Fiscal 879ef67b-7241-4a17-9056-97c619073af2

Eolo Plus, S.A. de C.V.
R.F.C. EPL060619689
Régimen General
Jose Vicente Villada Sur No. 114 - 3er Piso
Toluca de Lardo Centro C.P. 50000
Toluca, Estado de México México
Tel. 7222142437
e-Mail: lgonzalez@eolo.com.mx
Lugar de expedición: Toluca Estado de México



COTEJADC

Cliente:

Fecha de Emisión:	06/02/2014 17:37:37	R.F.C.:	BNC8507311M4
Nombre o Razón Social:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	Número:	[Redacted]
Calle:	PERIFERICO SUR	Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Referencia:		Municipio:	DELEGACION TLALPAN
Código Postal:	14210	País:	MEXICO
Estado:	MEXICO, D.F.	No. de Proveedor:	
Orden de Cliente:	B0048	Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición
Orden de Orden:	5726	Número de cuenta:	[Redacted]
Método de pago:	Transferencia Bancaria	Tipo de Cambio:	1.0
Condiciones de Pago:	CREDITO		
Moneda:	MXN		

Conceptos:

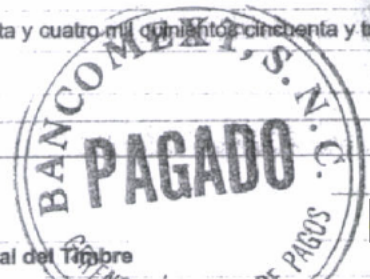
Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unidad	Importe
A01	1.00	SERVICIOS	"VUELO REALIZADO EL 16/01/14, RUTA: TLC-MID-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 5079"	141,856.77	141,856.77

Vo. Bp.
[Signature]

Subtotal : 141,856.77
Descuento : 0.00
IVA 16.00% : 22,697.08
Total a pagar : 164,553.85

Importe con letra: Ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 85/100 M.N.

Observaciones:



Información del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT [Redacted]
Fecha de Certificación: 06/02/2014 17:37:37

Cadena Original del Timbre

||1.0|879ef67b-7241-4a17-9056-97c619073af2|2014-02-06T17:37:37|mgnAjhymXmVWF4AJ1V192Bh5f260IsptfJypeKppqjrjW5nnzVord8pCwNnXItheBRXhrs7Lw4AIiL9J0op3uoBaleLq109W2cDLX/wSmAJCLRlhF7BSRhLWwOLhBnfuXjPSDh8+kA5xvnsLNdbPF7owzRZSQpf000ZKLaFecVU=|00001000000202693899

Sello Digital del Emisor

mgnAjhymXmVWF4AJ1V192Bh5f260IsptfJypeKppqjrjW5nnzVord8pCwNnXItheBRXhrs7Lw4AIiL9J0op3uoBaleLq109W2cDLX/wSmAJCLRlhF7BSRhLWwOLhBnfuXjPSDh8+kA5xvnsLNdbPF7owzRZSQpf000ZKLaFecVU=

Sello Digital del SAT

NZ+/TLyLayFGo2ysvZbYHlgVF4YmMRpE0NidbzReI7/94rnTaEpDt4xT0081+fSh80CI+R7Jms3wV7Kb1DSVKD6702yqur8206y+LCK7QtSBSXs+fxQi04egGNWp9NHs2ZL0HTSfhtK0n/r0ZOSRao2ufyf2NN9sNPZ99



UNIDAD DE AUDITORIA

COTEJADC

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la factura núm. 6687, con fecha de emisión 06/02/2014 por un importe de \$164,553.85 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 85/100M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

053395

0048


Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

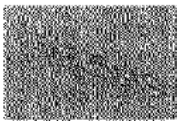
A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen 



RFC del Emisor

EPL080619689

Folio Fiscal



Total del CFDI

\$164,553.85

Nombre o Razón Social del Emisor

Eco Plus, S.A. de C.V.

Fecha de Expedición

2014-02-08T17:37:37

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

BNC8507311M4

Fecha Certificación SAT

2014-02-08T17:37:37

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

PAC que Certificó

DIA031002LZ2



Ednaya

φ

Pedido no publicado, comentarios con Dora, ext. 9650



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE PAGOS
SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON PEDIDO O CONTRATO

COTEJAD

FECHA: 13 de febrero de 2014

SOLICITANTE:	
Nombre del solicitante: LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ	Correo electrónico, Teléfono o Ext.: 9038
Centro de Costos: 10,000,000 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	
Partida Presupuestal: 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	

INFORMACION DE PAGO: (4)		
NO. PEDIDO / CONTRATO	20140018	
FECHA DE FIRMA	02/01/2014	
NO. FACTURA/RECIBO	6687	
SERVICIO PRESTADO:	SERVICIOS DE TRANSPORTACION AEREA EJECUTIVA PARA BANCOMEXT VUELO REALIZADO EL 16/01/2014, RUTA: TLC-MID-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 5079	
FECHA DE RECEPCION DEL SERVICIO:	ENERO 2014	
IMPORTE A PAGAR:	SIN IMPUESTOS:	I.V.A.
	\$ 141,856.77	\$ 22,697.08
		TOTAL
		\$ 164,553.85

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (5)	Datos para deposito en cuenta bancaria: (6)
EOLO PLUS, S.A. DE C.V. <i>600234</i>	Banco: [REDACTED]
	N° de Cuenta: [REDACTED]
	Clave Interbancaria: [REDACTED]
	Plaza: [REDACTED]
	Moneda: PESOS

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y OBSERVACIONES: (7)
EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO DE REFERENCIA.

RECIBO DE
13 A 11:51
00000723

DOCUMENTOS ANEXOS: (8) (MARCAR CON X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, O BIEN N/A EN CASO DE NO REQUERIRSE)

Factura o recibo original expedido a favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	<input checked="" type="checkbox"/>
Evidencia de la verificación en el Sistema de Administración Tributaria para Comprobantes Digitales	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de anticipos, original de la póliza de fianza o instrumento de garantía que corresponda	NA
Constancia de aceptación en el almacén (si lo establece el pedido o contrato)	NA
Sello de Aviso de Alta recepción de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Cientes Nuevos:	
Formato de Mantenimiento al Catálogo General de Cientes	NA



LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	SELLO DE "AVISO DE ALTA RECEPCIÓN" PARA ADQUISICIONES CON PEDIDOS
--	---

A 20 dias 3417 5111-70-18

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la solicitud de pago a proveedores con pedido o contrato de fecha 13 de febrero de 2014, por un monto de \$164,553.85 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 85/100M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la hoja de servicio núm. 5079 de fecha 16/01/2014, con la ruta TLC-MID-TLC, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

EOLO PLUS, S.A. DE C.V. **AERONAVE** **MARCA** **MODELO** **NUMERO DE SERIE** **AÑO DE FABRICACIÓN** **MATRÍCULA** **FECHA** **ARQ** **FOLIO N°**

BRITISH AEROSPACE BA125-800A 258152 1989 XA-JVH 16/01/14 326

TRIPULACIÓN

COMANDANTE	FIRMA	LIC. N°
	[Redacted]	
PRIMER OFICIAL	FIRMA	LIC. N°
	[Redacted]	
SOBRECARGO	FIRMA	LIC. N°
	[Redacted]	

CONTROL DE RUTA

TRAMO	VUELO	CALZO	ATZ	ALT1	RVSM	ALT2	ODOMETRO	MN	Peso de Despegue	COMBUSTIBLE (lb)	PASAJEROS
TRAMO 1	DE										PASAJEROS
	A										
	PARCIAL										
TRAMO 2	DE										
	A										
	PARCIAL										
TRAMO 3	DE										
	A										
	PARCIAL										
TRAMO 4	DE										
	A										
	PARCIAL										
TOTALES											

TIPO DE VUELO

A	ADJESTAMENTO	CP	COMUNICACION	CT	CERTIFICACION
F	FRYF	M	MANTENIMIENTO	I	INTERNACIONAL
O	OTRO				

REFERENCIAS APLICABLES AL MEL

ATA	ITEM	CATEGORIA	REFERENCIA

PARÁMETROS DE MOTOR

TRAMO	ALTITUD/ NIVEL VUELO	SAT	TAS	QAF	MACH	MOTOR	FF	IN1	ITT	N2	OIL TEMP	OIL PRESS	AMP	VOLT
						N°1								
						N°2								
						N°1								
						N°2								

REPORTE DISCREPANCIAS INCIDENCIAS OPERACIONALES

N°	REPORTE DISCREPANCIAS INCIDENCIAS OPERACIONALES	REFERENCIA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO EFECTUADAS	LIC. NOMBRE	FIRMA/FECHA



398

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

FECHA: 16-01-2014

AERONAVE	HAWKER 800	MATRICULA	XA-UVH
TRIPULACIÓN	[REDACTED]	TEL.	[REDACTED]
		TEL.	[REDACTED]

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ITINERARIO							
FECHA	ORIGEN	DESTINO	HORA LOCAL		HORA ZULU		TIEMPO DE VUELO (CALZO A CALZO)
			SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	
16-01-14	Toluca	Mérida	13:55	15:35	19:55	21:35	1:40
16-01-14	Mérida	Toluca	18:05	20:20	00:05	02:20	2:15
							3:55

HORAS DE ESPERA 0 PERNOCTAS 0

PASAJEROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enrique de la Madrid Cordero 2. Ana Sainas Serrano 3. Leonardo Arana de la Garza 4. Fernando Hoyo Oliver
COMISARIATO	



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

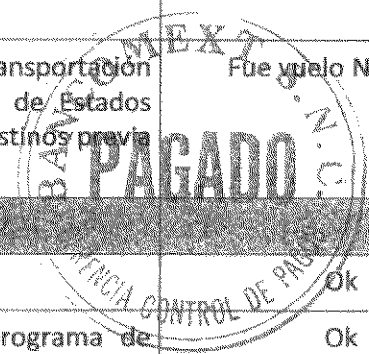


COTEJAD

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

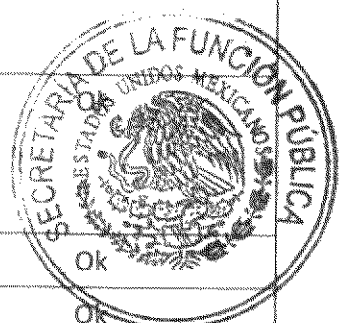
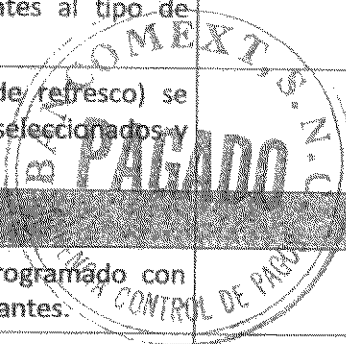
N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	SERVICIOS.	
1.4	Verificar que las aeronaves y helicópteros con los que se preste el servicio de transportación aérea tengan vigente el certificado de aeronavegabilidad, el cual indica que el avión y/o el helicóptero están en condiciones óptimas para su operación.	Ok
1.5	Verificar que los servicios tanto nacionales como internacionales se proporcionen con aeronaves y helicópteros autorizados para transporte de pasajeros.	Ok
1.6	Verificar que el servicio se preste con el modelo de aeronaves y helicópteros establecidos en el contrato.	Ok
1.7	Verificar que las aeronaves con las que prestan el servicio tengan la antigüedad máxima establecida en el contrato de prestación de servicios.	Ok
1.9	Cerciorarse que la empresa que preste el servicio de transportación aérea ofrezca el servicio de Overflight a los destinos de Estados Unidos de América, con posibilidades de incrementar destinos previa solicitud.	Fue vuelo Nacional
3	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y HELICÓPTEROS.	
3.1	Realizar lectura y récords de bitácoras.	Ok
3.2	Requerir a la empresa prestadora del servicio, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Ok
3.3	Supervisar y verificar que las aeronaves y helicópteros con las que se presten los servicios se mantengan al corriente de sus programas de mantenimiento y de la aplicación de boletines de servicios y de las directivas de aeronavegabilidad mandatorias; equipos de seguridad, emergencia y supervivencia, entre otros.	Ok.
3.4	Verificar que el personal de mantenimiento de la empresa prestadora del servicio esté capacitado adecuadamente para la realización de las reparaciones, inspecciones y aplicación de Directivas y boletines de aeronavegabilidad.	
3.6	Checar que el mantenimiento y los servicios se apliquen conforme a lo establecido por el manual del fabricante de cada avión y helicóptero.	Ok UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



[Handwritten signature]

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres autorizados por la DGAC.	Ok
3.9	Corroborar que las bitácoras de los servicios de mantenimiento estén selladas ante la comandancia de la DGAC del aeropuerto donde está basificado el avión o helicóptero.	Ok
4	PILOTOS	
4.1	Verificar que la asignación de la tripulación esté acorde al equipo que va a operar, es decir, que estén certificados para volar ese tipo de aeronaves y helicópteros.	Ok
4.2	Checar que los pilotos que volarán la aeronave o el helicóptero no estén con sobrecarga de trabajo.	Ok
4.3	Supervisar que los pilotos con los que se presten los servicios de transportación aérea estén debidamente familiarizados con el equipo, con licencias vigentes autorizadas por la DGAC.	Ok
4.4	Verificar que las capacidades y cursos estén vigentes al tipo de equipo.	Ok
4.5	Confirmar que los cursos iniciales y recurrentes (de refresco) se otorguen en Centros de Adiestramiento altamente seleccionados y con instructores capacitados.	Ok
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES	
5.3	Verificar la aeronave dos horas antes del vuelo programado con salida en Toluca y en el caso de helicópteros una hora antes.	Ok
5.4	Checar la pernocta que hace el mecánico en la aeronave o helicóptero (revisión de llantas, de niveles, fugas de aceite y combustible, hidráulico, entre otros).	Ok
5.5	Revisar que la bitácora de la aeronave o helicóptero no tenga reporte del vuelo anterior y si existe, verificar que se haya atendido conforme al manual del fabricante (ésto siempre y cuando no sea un reporte mayor, ya que de ser así, se solicitará cambio de aeronave).	Ok
5.6	Revisar internamente y externamente el avión o helicóptero.	Ok
5.8	Verificar que el piloto y copiloto estén debidamente presentables y en óptimas condiciones para operar el avión o helicóptero. Que no tengan aliento alcohólico, desvelado, aspecto enfermizo, etc. y de ser así, solicitar cambio de tripulación o del piloto.	Ok
5.9	Checar que el piloto realice adecuadamente el Check List conforme al	Ok



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

el

COTEJADOC

COTEJADO

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	manual de operación del avión o helicóptero (fugas de motores, que las estáticas estén correctamente, equipos de navegación, etc).	
6	COMISARIATO	
6.1	Verificar que los alimentos estén en perfecto estado, de alta calidad y quienes los preparen estén debidamente registrados. Una vez colocado el Comisariato en el avión, no deberá permitir contacto con éste, fuera de la tripulación.	Ok



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original de la *Cedula de Verificación por Vuelo*, de fecha 16 de enero de 2014, con destino Toluca – Mérida-Toluca, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

TERP2034
C194A

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

0056

4/22/15
10:50:11
3

ORDEN DE PAGO MT103

Fecha Valor (ddmmaaaa): 24 3 2014 Divisa: 1

Importe: 164,553.85

20 Clave SIT.: 40307134
Forma Liq.:

66 /Banco Intermediario Forma de pago:

Banco:

Plaza:

ORA-CXPG

000403

67 /Cuenta con Banco Forma de pago:

Banco: INTERACCIONES

Plaza: MEXICO

69 /Beneficiario Cuenta:

Nombre:

Dirección:

Plaza:

70 /Detalles del pago: /INV/6687

F11= Imp.formato.

Av/Pag= Siguiete página Re/Pag= Página anterior

Intro= Continua

0057

653404

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

CITURACION BANCOMEXT

FECHA	RUTA	PERIÓDICAS		SERVICIOS		COSTOS		SUBTOTAL	LVA	TOTAL COM IVA
		INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	DESCUENTO 5%	SUBTOTAL CON DESCUENTO			
18-ene-44	Toluca-México-Toluca		0	0	0	148,322.62	148,322.62	141,866.77	22,897.28	164,802.85
								141,866.77		141,866.77
										164,802.85
										164,802.85



Factura 8354

0058

6

Certificado Digital
Folio Fiscal

000400

Eolo Plus, S.A. de C.V.
C. EPL060610669
Amen General
Jose Vicente Villada Sur No. 114 - 3er Piso
Toluca de Lerdo Centro C.P. 50000
Toluca, Estado de México México
Tel. 7222142437
e-Mail: igonzalez@eolo.com.mx
Lugar de expedición: Toluca Estado de México



OTELAJADO

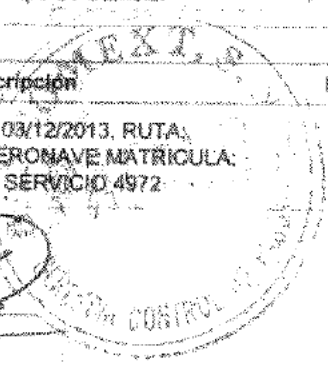
Cliente:

Fecha de Emisión:	23/12/2013 19:44:41	R.F.C.:	BNC8507311M4
Nombre o Razón Social:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	Número:	
Calle:	PERIFERICO SUR	Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Referencia:		Municipio:	DELEGACION TLALPAN
Código Postal:	14210	País:	MEXICO
Estado:	MEXICO, D.F.	No. de Proveedor:	
No. de Cliente:	B0048	Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición
No. de Orden:		Número de cuenta:	
Método de pago:	No identificado	Tipo de Cambio:	1
Condiciones de Pago:	CREDITO		
Moneda:	MXN		

Conceptos:

Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unidad	Importe
A01	1.00	SERVICIOS	VUELO REALIZADO EL 09/12/2013. RUTA: TLC-ZLO-TLC. EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-STK, CON HOJA DE SERVICIO 4972	72,799.69	72,799.69
Subtotal :					72,799.69
Descuento :					0.00
IVA 16.00% :					11,647.95
Total a pagar :					84,447.64

Vo. Co.



Importe con letra: Ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.

Observaciones:

Formación del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT

Fecha de Certificación

23/12/2013 19:44:41

Cadena Original del Timbre

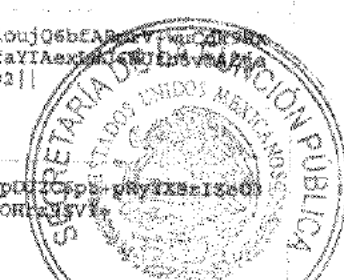
||1.0|2E974916-47d0-4baf-a99f-f79805b0b6de|2013-12-23T19:44:41|uIk08ld1oujQ6bEArXv-wuCrk9Hxtw0bFIaVHx83zwOSNbm1eBYNbgVwnZ/00435IT1opppDJ2C6pt+pRyYXsrI2e031YHeKf3fayIAexLdJ6MUEb9vm42jaOUAK3nuDARSWcrYHMaMDV8+JAzYpw9XlFKtrJP/qDORLz9SV1-[00001000000202693992]|

Sello Digital del Emisor

uIk08ld1oujQ6bEArXv-wuCrk9Hxtw0bFIaVHx83zwOSNbm1eBYNbgVwnZ/00435IT1opppDJ2C6pt+pRyYXsrI2e031YHeKf3fayIAexLdJ6MUEb9vm42jaOUAK3nuDARSWcrYHMaMDV8+JAzYpw9XlFKtrJP/qDORLz9SV1

Sello Digital del SAT

VRQwrKGgeT/1z4E7cmTJQEiSZ0cvjqLCPNi88EwF8rZzoXB045hF8NQCZCmVmyLuuNT4fHC2MSrFXKdFwqiMmV-shofJvPZVDEshclqDxQ4ozh8v4N8AIRPpt/e5/cit/+tcpVbBjqX6sNZvu09mr3fAXYZR2Tieum-lsTkh09-



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la factura núm. 6354, con fecha de emisión 23/12/2013 por un importe de \$84,447.64 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.) , el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

7
-0059
06. 406

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen [Verificar CFDI]



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
EPL060619669	Eolo Plus, S.A. de C.V.	BNC8507311M4	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
[REDACTED]	2013-12-23T19:44:41	2013-12-23T19:44:41	DIA031002LZ2
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$84,447.54	Ingreso	Vigente	

[Imprimir]

A0B

0060 5



00000208



BANCOMEX
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE PAGOS
SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON PEDIDO O CONTRATO

407

CONTROL DE PAGOS

FECHA: 9 DE ENERO 2014

OTELJADO

SOLICITANTE:

Nombre del solicitante: LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ	Correo electrónico, Teléfono o Ext.: 9038
Centro de Costos: 10,000,000 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	
Partida Presupuestal: 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	

INFORMACIÓN DE PAGO: (4)

NO PEDIDO / CONTRATO	20130273		
FECHA DE FIRMA	1º. SEPTIEMBRE 2013		
NO. FACTURA/RECIBO	6354		
SERVICIO PRESTADO:	SERVICIOS DE TRANSPORTACION AEREA EJECUTIVA PARA BANCOMEX VUELO REALIZADO EL 03/12/2013, RUTA: TLC-ZOL-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-STK CON HOJA DE SERVICIOS 4972		
FECHA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:	DICIEMBRE 2013		
IMPORTE A PAGAR:	SIN IMPUESTOS:	I.V.A.	TOTAL
	\$ 72,799.69	\$ 11,647.95	\$ 84,447.64

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (5) Datos para depósito en cuenta bancaria: (6)

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.	600234	Banco:	[REDACTED]
		Nº de Cuenta:	[REDACTED]
		Clave Interbancaria:	[REDACTED]
		Plaza:	[REDACTED]
		Moneda:	PESOS

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y OBSERVACIONES: (7)

EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO DE REFERENCIA.



DOCUMENTOS ANEXOS: (8) (MARCAR CON X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, O BIEN N.A. EN CASO DE NO REQUERIRSE)

Factura o recibo original expedido a favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	✓
Evidencia de la verificación en el Sistema de Administración Tributaria para Comprobantes Digitales	✓
En caso de anticipos, original de la póliza de fianza o instrumento de garantía que corresponda	NA
Constancia de aceptación en el almacén (si lo establece el pedido o contrato)	NA
Sello de Aviso de Alta recepción de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios	✓

Cientes Nuevos:

Formato de Mantenimiento al Catálogo General de Clientes	NA
--	----

LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE
LA DIRECCION GENERAL

SELLO DE "AVISO DE ALTA RECEPCIÓN"
PARA ADQUISICIONES CON PEDIDOS

5111-90-18
PROV. 2503-90-04-05 "600234"

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la solicitud de pago a proveedores con pedido o contrato de fecha 9 de enero de 2014, por un monto de \$84,447.64 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la hoja de servicio núm. 4972 de fecha 03/12/2013, con la ruta TLC-ZLO-TLC, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL



Matricula: **XA-STK**
 Equipo: **HAWKER 800XP**
 Año de Fabricación: **1998**

BITÁCORA DE VUELO

Nº 093

NS Equipo: **258383**
 # de Vuelo: **51K**

Fecha: **24.12.13** Capitán: **COLOMBAS** Licencia: **200102405** Firma de Capitán:
 F/O: **MILLAN** Licencia: **00001470** Instructor: _____ Licencia: _____

FECHA	TIPO DE VUELO	# PAX	Ruta		Tiempos				Totales			Combustible		
			Origen	Destino	Salida	Despegue	Aterrizaje	Llegada	Vuelo	Caizo	Salida	Llegada	Usado	Cargado
24.12.13	FF	10	HMTD	HMTD	1800	1806	1854	1900	0048	0100	2700	1400	1300	
24.12.13	VP	5	HMTD	HMTD	2212	2248	2306	2312	0048	0100	2900	1700	1200	
TOTAL:									0136	0200				

TIEMPOS	Motor # 1		Motor # 2	
	HONEYWELL TFE-731-SBR-1H P-107306	HONEYWELL TFE-731-SBR-1H P-107305	HONEYWELL TFE-731-SBR-1H P-107306	HONEYWELL TFE-731-SBR-1H P-107305
ANTERIOR	11807.9	10701.8	10995.4	10995.4
ÉSTA BITÁCORA	1.6	1.6	1.6	1.6
ACTUAL	11809.5	10703.4	10997.0	10997.0
T.U.R.M				

TRAMO	RVSM	
	ALT.1	ALT.2
1		
2		
3		
4		
5		
6		

OBSERVACIONES: - ENRIQUE DE LA HABLA CORDERO - FERNANDO HOYO
 - ANA SAINAS
 - EDUARDO ARAÑA

Tramo	FL	SAT	IAS/MACH	OAT	LECTURA DE MOTORES		ITT °C	N2	F/F LBS	PRESIÓN ACEITE	TEMP. ACEITE	TIPO DE VUELO
					MOTOR # 1	MOTOR # 2						
1					MOTOR # 1	MOTOR # 2						VD VUELO DE DEMOSTRACION
2					MOTOR # 1	MOTOR # 2						VE VUELO DE ENTRENAMIENTO
3					MOTOR # 1	MOTOR # 2						VC VUELO COMERCIAL
4					MOTOR # 1	MOTOR # 2						VP VUELO PRIVADO
5					MOTOR # 1	MOTOR # 2						FE FERRY
6					MOTOR # 1	MOTOR # 2						MA TRABAJOS/MANTENIMIENTO

0062
109

Natin. STK.
3 dic 1972

0063 00410

BITACORA DE VUELO

Nº 0013

REDWING

Modelo: BA-37K
Fabricante: MANUEL ROBERT
Año de fabricación: 1972

Fecha: 03 Dic 1972
Hora: 19:00
Lugar: [Redacted]

FECHA	TIPO DE VUELO	# PAS	Ruta		Tiempo			Alturas		Temperatura		Comprobable	
			Origen	Destino	Salida	Despegue	Aterrizaje	Llegada	Vuelo	Calfo	Salida		Llegada
21.12	FP	8	HATO	HATO	18:00	19:06	18:54	19:00	0048	0100	2700	1400	1200
23.12	VP	8	HATO	HATO	23:12	23:18	23:00	23:12	0048	0100	2900	1700	1200
TOTAL:										0136	0200		

TIPO DE VUELO	TIEMPO		MOTOR		CARGA	
	Salida	Llegada	#1	#2	Presión	Temperatura
ANTERIOR	11:07.9	10:24.8	10715.1	10715.1		
ESTA BITACORA	1.6	1.6	1.6	1.6		
ACTUAL	11:07.9	10:24.8	10715.1	10715.1		
TURBA						

Tramo	FL	SAT	IAS/MACH	QAT	LECTURA DE MOTORES	N1	N2	ITT °C	F/F LBS	PRESION ACEITE	TEMP ACEITE	TIP	MOTOR #1		MOTOR #2	
													CARGA DE ACEITE QTY	TEMP	CARGA DE ACEITE QTY	TEMP
1					MOTOR #1											
2					MOTOR #1											
3					MOTOR #1											

OBSERVACIONES

[Handwritten notes and signatures in the right margin]

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

FECHA: 03-12-2013

AERONAVE	HAWKER 800XP	MATRICULA	XA-STK
TRIPULACIÓN		TEL.	
		TEL.	

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

I.

ITINERARIO							
FECHA	ORIGEN	DESTINO	HORA LOCAL		HORA ZULU		TIEMPO DE VUELO (CALZO A CALZO)
			SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	
03-12-13	Toluca	Manzanillo	12:00	13:00	18:00	19:00	1:00
03-12-13	Manzanillo	Toluca	16:12	17:12	22:12	23:12	1:00
							2:00

HORAS DE ESPERA: 0:12 Pernoctas: 0

PASAJEROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enrique de la Madrid Cordero 2. Ana Sainas Serrano 3. Leonardo Arana 4. Fernando Hoyo 5. Eduardo Muñiz
COMISARIATO	



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

COTEJADO



CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

000012

II. ASPECTOS TÉCNICOS

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	SERVICIOS.	
1.4	Verificar que las aeronaves y helicópteros con los que se preste el servicio de transportación aérea tengan vigente el certificado de aeronavegabilidad, el cual indica que el avión y/o el helicóptero están en condiciones óptimas para su operación.	Ok
1.5	Verificar que los servicios tanto nacionales como internacionales se proporcionen con aeronaves y helicópteros autorizados para transporte de pasajeros.	Ok
1.6	Verificar que el servicio se preste con el modelo de aeronaves y helicópteros establecidos en el contrato.	Ok
1.7	Verificar que las aeronaves con las que prestan el servicio tengan la antigüedad máxima establecida en el contrato de prestación de servicios.	Ok
1.9	Cerciorarse que la empresa que preste el servicio de transportación aérea ofrezca el servicio de Overflight a los destinos de Estados Unidos de América, con posibilidades de incrementar destinos previa solicitud.	Fue vuelo Nacional
3	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y HELICÓPTEROS.	
3.1	Realizar lectura y récords de bitácoras.	Ok
3.2	Requerir a la empresa prestadora del servicio, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Se solicitó al Ing. Francisco García, está pendiente de que lo entregue ya que fue una aeronave rentada.
3.3	Supervisar y verificar que las aeronaves y helicópteros con las que se presten los servicios se mantengan al corriente de sus programas de mantenimiento y de la aplicación de boletines de servicios y de las directivas de aeronavegabilidad mandatorias; equipos de seguridad, emergencia y supervivencia, entre otros.	Se solicitó al Ing. Francisco García, está pendiente de que lo entregue.
3.4	Verificar que el personal de mantenimiento de la empresa prestadora del servicio esté capacitado adecuadamente para la realización de las reparaciones, inspecciones y aplicación de Directivas y boletines de aeronavegabilidad.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado.
3.6	Checar que el mantenimiento y los servicios se apliquen conforme a lo establecido por el manual del fabricante de cada avión y helicóptero.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no

CERIFICADO



es

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

COTACAMCO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		los ha entregado.
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres autorizados por la DGAC.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado.
3.9	Corroborar que las bitácoras de los servicios de mantenimiento estén selladas ante la comandancia de la DGAC del aeropuerto donde está basificado el avión o helicóptero.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado.
4	PILOTOS	
4.1	Verificar que la asignación de la tripulación esté acorde al equipo que va a operar, es decir, que estén certificados para volar ese tipo de aeronaves y helicópteros.	Ok
4.2	Checar que los pilotos que volarán la aeronave o el helicóptero no estén con sobrecarga de trabajo.	Ok
4.3	Supervisar que los pilotos con los que se presten los servicios de transportación aérea estén debidamente familiarizados con el equipo, con licencias vigentes autorizadas por la DGAC.	Ok
4.4	Verificar que las capacidades y cursos estén vigentes al tipo de equipo.	Se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado, ya que fue una aeronave rentada.
4.5	Confirmar que los cursos iniciales y recurrentes (de refresco) se otorguen en Centros de Adiestramiento altamente seleccionados y con instructores capacitados.	Se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado, ya que fue una aeronave rentada.
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES	
5.3	Verificar la aeronave dos horas antes del vuelo programado con salida en Toluca y en el caso de helicópteros una hora antes.	Ok
5.4	Checar la pernocta que hace el mecánico en la aeronave o helicóptero (revisión de llantas, de niveles, fugas de aceite y combustible, hidráulico, entre otros).	Ok
5.5	Revisar que la bitácora de la aeronave o helicóptero no tenga reporte del vuelo anterior y si existe, verificar que se haya atendido conforme al manual del fabricante (ésto siempre y cuando no sea un reporte	Ok



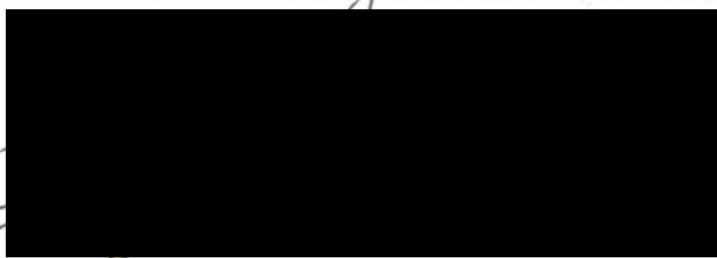
UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

es

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

C O N C L U I D O

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	mayor, ya que de ser así, se solicitará cambio de aeronave).	
5.6	Revisar internamente y externamente el avión o helicóptero.	Ok
5.8	Verificar que el piloto y copiloto estén debidamente presentables y en óptimas condiciones para operar el avión o helicóptero. Que no tengan aliento alcohólico, desvelado, aspecto enfermizo, etc. y de ser así, solicitar cambio de tripulación o del piloto.	Ok
5.9	Checar que el piloto realice adecuadamente el Check List conforme al manual de operación del avión o helicóptero (fugas de motores, que las estáticas estén correctamente, equipos de navegación, etc).	Ok
6	COMISARIATO	
6.1	Verificar que los alimentos estén en perfecto estado, de alta calidad y quienes los preparen estén debidamente registrados. Una vez colocado el Comisariato en el avión, no deberá permitir contacto con éste, fuera de la tripulación.	Ok
5	ANEXO DE LICITACION "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO	
5.7	El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aún cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional, a través de aeronaves o helicópteros propios o de terceros. En este último caso, el prestador de servicios se responsabilizará del estricto cumplimiento de todos y cada uno de los presentes requisitos técnicos, así como de los contractuales, tal y como si las aeronaves y helicópteros adicionales fueran de su propiedad.	No ha cumplido ya que a la fecha no han entregado los documentos solicitados por ser una aeronave rentada.



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

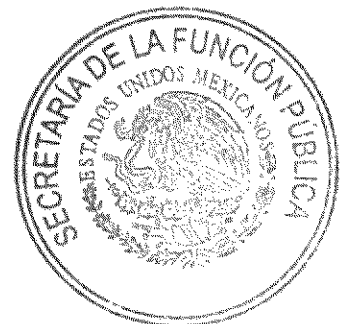
Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original de la *Cedula de Verificación por Vuelo*, de fecha 03 de diciembre de 2013, con destino Toluca -Manzanillo-Toluca, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

TERP2034
C194A

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

0068 4/22/15
10:41:01
3

ORDEN DE PAGO MT103

Fecha Valor(ddmmaaaa): 4 2 2014 Divisa: 1
Importe: 84,447.64

20 Clave SIT.: 4039649215
Forma Liq.: 14082
ORA-CXPG

6 /Banco Intermediario Forma de pago:
Banco:
Plaza:

7 /Cuenta con Banco Forma de pago:
Banco: INTERACCIONES
Plaza: MEXICO

9 /Beneficiario Cuenta:
Nombre:
Dirección:
Plaza:



0 /Detalles del pago: /INV/6354

F11= Imp.formato.

Av/Pag= Siguiete página Re/Pag= Página anterior

Intro= Continua

Regresar Imprimir

Detalle de la Orden de Pago

Folio 15		Fecha de Captura: 04/Feb/2014 08:52hrs.
Institución Beneficiaria:	INTERACCIONES	
Topología:	IV	
Clave de Rastreo:	403964921000000008448764000000	
Usuario:	RPALAFX	
Prioridad:	Normal	
Tipo de Pago:	Participante a Tercero	
Importe:	\$ 84,447.64	
Hora de Recepción Mensaje:	08:51hrs.	

Beneficiario	
Nombre:	EJEO PLUS S.A DE C.V
RFC:	
Tipo de Cuenta:	CLABE
Cuenta:	[REDACTED]

Concepto de Pago:	INV 6354
Referencia Numérica:	101906
I.V.A.:	\$ 0.00

0069 3
 000416

Factura 6807

Certificado Digital

Folio Fiscal

007193418

Eolo Plus, S.A. de C.V.

R.F.C. EPL060619669

Regimen General

Jose Vicente Villada Sur No. 114 - 3er Piso

Toluca de Lerdo Centro C.P. 50000

Toluca, Estado de México México

Tel. 7222142437

e-Mail: lgonzalez@eolo.com.mx

Lugar de expedición: Toluca Estado de México



COTEJADC

Cliente:

Fecha de Emisión:	27/02/2014 10:56:54	R.F.C.:	BNC8507311M4
Nombre o Razón Social:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	Número:	4333
Calle:	PERIFERICO SUR	Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Referencia:		Municipio:	DELEGACION TLALPAN
Código Postal:	14210	País:	MEXICO
Estado:	MEXICO, D.F.	No. de Proveedor:	
de Cliente:	B0048	Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición
de Orden:	5980	Número de cuenta:	
Método de pago:	Transferencia Bancaria	Tipo de Cambio:	1.0
Moneda:	MXN		

Conceptos:

Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unidad	Importe
A01	1.00	SERVICIO	VUELO REALIZADO EL 21/02/2014, RUTA: TLC-OAX-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UJY CON HOJA DE SERVICIO 5151	76,551.64	76,551.64

Subtotal : 76,551.64
 Descuento : 0.00
 IVA 16.00% : 12,248.26
 Total a pagar : 88,799.90

Importe con letra:

Ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.

Observaciones:

Información del Timbre Fiscal Digital



Certificado Digital SAT

Fecha de Certificación

27/02/2014 10:56:54

Cadena Original del Timbre

||1.0|1cdal127-alc5-4882-ae09-bb878a560b29|2014-02-27T10:56:54|jrMsOxbR7RASv5gsiSkQKXuYJTjprofsRZT1oUwkN4xCHk6e/XWBBmhtm+UxYjb9ZVYjb0M+kBhB47q5/pLXX9ZLYhgfwqs/zexfD0dQGABGJihuPTyBq2ZznnuTdp9FhCFv8uTGj+OBHi1E5GciHI1lMIGs1pH3Nf/34BagE=|00001000000202693892||

Sello Digital del Emisor

jrMsOxbR7RASv5gsiSkQKXuYJTjprofsRZT1oUwkN4xCHk6e/XWBBmhtm+UxYjb9ZVYjb0M+kBhB47q5/pLXX9ZLYhgfwqs/zexfD0dQGABGJihuPTyBq2ZznnuTdp9FhCFv8uTGj+OBHi1E5GciHI1lMIGs1pH3Nf/34BagE=

Sello Digital del SAT

M44hYNmnN/vxTYvuLP2r/hqNMgypK3SkAggCb9/vEbujsM4ARqCvbgjmjeuIhfscRexg/cXK2YF+50XkrIv98/zHr5OhtKiYH5jp8zd9udU4BxB1G7XVYaGXGnCEQbhiUc/nciTms6hdr+V+5I5z1W1V0rGYfoLdz0JwkQ8Xo=



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la factura núm. 6807, con fecha de emisión 27/02/2014 por un importe de \$88,799.90 (Ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve 90/100 M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
EPL050619669	Eolo Plus, S.A. de C.V.	BNC8507311M4	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
[REDACTED]	2014-02-27T10:56:54	2014-02-27T10:56:54	DIA031002LZ2
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$88,799.90	ingreso	Vigente	



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE PAGOS
SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON PEDIDO O CONTRATO

0073 420

FECHA: 3 de marzo de 2014

SOLICITANTE:

Nombre del solicitante: LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ
Correo electrónico, Teléfono o Ext.: 9038
Centro de Costos: 10,000,000 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL
Partida Presupuestal: 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA

INFORMACION DE PAGO: (4)

NO. PEDIDO /CONTRATO	20140018		
FECHA DE FIRMA	02/01/2014		
NO. FACTURA/RECIBO	6807		
SERVICIO PRESTADO:	SERVICIOS DE TRANSPORTACION AEREA EJECUTIVA PARA BANCOMEXT VUELO REALIZADO EL 21/02/2014, RUTA: TLC-OAX-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UJY CON HOJA DE SERVICIO 5151		
FECHA DE RECEPCION DEL SERVICIO:	FEBRERO 2014		
IMPORTE A PAGAR:	SIN IMPUESTOS:	I.V.A.	TOTAL
	\$ 76,551.64	\$ 12,248.26	\$ 88,799.90

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (5)

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

Datos para depósito en cuenta bancaria: (6)

Banco:
Nº de Cuenta:
Clave Interbancaria:
Plaza:
Moneda: PESOS

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y OBSERVACIONES: (7)

EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO DE REFERENCIA.

DOCUMENTOS ANEXOS: (8) (MARCAR CON X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, O BIEN N.A. EN CASO DE NO REQUERIRSE)

- Factura o recibo original expedido a favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- Evidencia de la verificación en el Sistema de Administración Tributaria para Comprobantes Digitales
- En caso de anticipos, original de la póliza de fianza o instrumento de garantía que corresponda
- Constancia de aceptación en el almacén (si lo establece el pedido o contrato)
- Sello de Aviso de Alta recepción de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios

✓
✓
NA
NA
✓



Cientes Nuevos:

Formato de Mantenimiento al Catálogo General de Clientes

NA UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE
LA DIRECCION GENERAL

SELLO DE "AVISO DE ALTA RECEPCIÓN"
PARA ADQUISICIONES CON PEDIDOS

A 20 días
6PE1 3417 5111-90-18
15

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

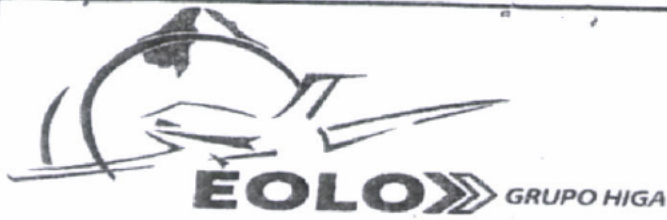
Que la presente copia es fiel reproducción del original de la solicitud de pago a proveedores con pedido o contrato de fecha 3 de marzo de 2014, por un monto de \$88,799.90 (Ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve 90/100 M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL



FACTURAR A: **BANCOMEXT**

FECHA 21/02/2014		HOJA DE SERVICIO 5151	
AVION CESSNA 525A	MATRICULA XA-UJY	CAPACIDAD 8	BITACORA 980
TRIPULACION			
TLC-OAX-TLC			
TARIFA POR	HR. DE VUELO	HR. DE ESPERA	PERNOCTA
\$	36,218.75		50%

COTEJADC

NOMBRES DE LOS PASAJEROS:		DESGLOSE					
1	RICARDO OCHOA RODRIGUEZ	DE	TLC	A	OAX	FECHA:	21/02/2014
	FERNANDO GALINDO FAVELA					HR. SALIDA	16:25 U.T.C.
	ISAAC GAMBOA LOZANO					HR. LLEGADA	17:25 U.T.C.
	LUIS CHALICO PONCE					CALZOS	1:00 HRS.
						ESPERA	HRS.
2	RICARDO OCHOA RODRIGUEZ	DE	OAX	A	TLC	FECHA:	21/02/2014
	FERNANDO GALINDO FAVELA					HR. SALIDA	21:30 U.T.C.
	ISAAC GAMBOA LOZANO					HR. LLEGADA	22:32 U.T.C.
	LUIS CHALICO PONCE					CALZOS	1:02 HRS.
						ESPERA	HRS.
3		DE		A		FECHA:	
						HR. SALIDA	U.T.C.
						HR. LLEGADA	U.T.C.
						CALZOS	HRS.
						ESPERA	HRS.
4		DE		A		FECHA:	
						HR. SALIDA	U.T.C.
						HR. LLEGADA	U.T.C.
						CALZOS	HRS.
						ESPERA	HRS.
5		DE		A		FECHA:	
						HR. SALIDA	U.T.C.
						HR. LLEGADA	U.T.C.
						CALZOS	HRS.
						ESPERA	HRS.
6		DE		A		FECHA:	
						HR. SALIDA	U.T.C.
						HR. LLEGADA	U.T.C.
						CALZOS	HRS.
						ESPERA	HRS.
7		DE		A		FECHA:	
						HR. SALIDA	U.T.C.
						HR. LLEGADA	U.T.C.
						CALZOS	HRS.
						ESPERA	HRS.



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO		
CONCEPTO/FACTURA:	M.N.	USD
COMISARATO TLC	\$ 945.00	
SUBTOTAL	\$ 945.00	
T/C		

ESTADO DE FINANZAS			
CALZOS	ESPERA	PERNOCTA	TOTAL HRS.
2.0033	1:02	01.05	0
			2.02
TOTAL OPERACION: \$ 75,844.79			
50%	PERNOCTAS:		\$ 3
50%	ESPERA		\$ 1,861.85
GASTOS EXTRAORDINARIOS:			\$ 945.00
16%	I.V.A.:		\$ 12,246.26
TOTAL MN:			\$88,799.90

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA CAPITAN:



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la hoja de servicio núm. 5151 de fecha 21/02/2014, con la ruta TLC-OAX-TLC, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

0075
000422

TRIPULACION		NOMBRE		No. LICENCIA		FECHA		21 FEB 2014		BITACORA DE VUELO	
CAPITAN		[REDACTED]		[REDACTED]		NUMERO DE		2014		Avemex	
1er. OFICIAL		[REDACTED]		[REDACTED]		ATERRIZAJES		2		MATICULA	
SOLICITADO POR		[REDACTED]		[REDACTED]		TYD		0		XA-UJY	
						CICLOS 1		2		FOLIO No.	
						CICLOS 2		2		No. 980	
						CALA CAL		2.02		CESSNA 525A	
						VUELO		1.33		N/S 525A0395	
						NOCTURNO					

DE:	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV
A:				
PESO OPERACION				
PESO CARGA				
PESO COMBUSTIBLE				
PESO DESPEGUE				
PESO ATERRIZAJE				
ALTITUD / OAT				
COMBUSTIBLE DESPEGUE				
COMBUSTIBLE LLEGADA				
COMBUSTIBLE CONSUMIDO				
MACH				
N-1				
N-2				
ITT				
No. PAX				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

BANCOMEXT, S.N.C.
PAGADO
GERENCIA CONTROL DE PAGOS

AVEMEX
RECIBIDO
7 FEB 2014
FACTURACION
GRUPO AVEMEX

FOLIO
Jefatura de Pilotos
Ale Flyg

ACCION DE MANTENIMIENTO

TAXI AEREO
AVEMEX
CAPTURADA

29/02

REPORTES DE TRIPULACION

PLANEADOR	525A0395	SERIE	TIERRAJES	TURM.	TI
MOTOR 1					
MOTOR 2					

GRUPO DEL CAPITAN

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

FECHA: 21-02-2014

AERONAVE	CESSNA 525A	MATRICULA	XA-UJY
TRIPULACIÓN	[REDACTED]	TEL.	[REDACTED]
		TEL.	[REDACTED]

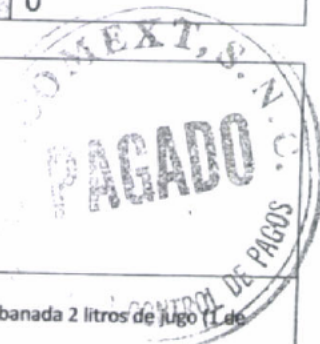
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

I.

ITINERARIO							
FECHA	ORIGEN	DESTINO	HORA LOCAL		HORA ZULU		TIEMPO DE VUELO (CALZO A CALZO)
			SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	
21-02-14	Toluca	Oaxaca	10:25	11:25	16:25	17:25	1:00
21-02-14	Oaxaca	Toluca	15:30	16:32	21:30	22:32	1:02
							2:02

HORAS DE ESPERA: 1:05 PERNOCITAS: 0

PASAJEROS	<ol style="list-style-type: none"> Ricardo Ochoa Rodríguez Fernando Galindo Favela Isaac Gamboa Lozano Luis Chalico Ponce
COMISARIATO	1 charola de Sandwiches para 4 pasajeros, 4 medias órdenes de fruta rebanada 2 litros de jugo (1 de naranja y 1 de toronja)



[REDACTED SIGNATURE]



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

COTEJADO

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	SERVICIOS.	
1.4	Verificar que las aeronaves y helicópteros con los que se preste el servicio de transportación aérea tengan vigente el certificado de aeronavegabilidad, el cual indica que el avión y/o el helicóptero están en condiciones óptimas para su operación.	Ok
1.5	Verificar que los servicios tanto nacionales como internacionales se proporcionen con aeronaves y helicópteros autorizados para transporte de pasajeros.	Ok
1.6	Verificar que el servicio se preste con el modelo de aeronaves y helicópteros establecidos en el contrato.	El Lic. Salvador Leal autorizó la aeronave.
1.7	Verificar que las aeronaves con las que prestan el servicio tengan la antigüedad máxima establecida en el contrato de prestación de servicios.	Ok
1.9	Cerciorarse que la empresa que preste el servicio de transportación aérea ofrezca el servicio de Overflight a los destinos de Estados Unidos de América, con posibilidades de incrementar destinos previa solicitud.	Fue vuelo Nacional
3	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y HELICÓPTEROS.	
3.1	Realizar lectura y récords de bitácoras.	Ok
3.2	Requerir a la empresa prestadora del servicio, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Se solicitó al Ing. Francisco García, está pendiente de que lo entregue ya que fue una aeronave rentada.
3.3	Supervisar y verificar que las aeronaves y helicópteros con las que se presten los servicios se mantengan al corriente de sus programas de mantenimiento y de la aplicación de boletines de servicios y de las directivas de aeronavegabilidad mandatorias; equipos de seguridad, emergencia y supervivencia, entre otros.	Se solicitó al Ing. Francisco García, está pendiente de que lo entregue
3.4	Verificar que el personal de mantenimiento de la empresa prestadora del servicio esté capacitado adecuadamente para la realización de las reparaciones, inspecciones y aplicación de Directivas y boletines de aeronavegabilidad.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado.
3.6	Checar que el mantenimiento y los servicios se apliquen conforme a lo establecido por el manual del fabricante de cada avión y helicóptero.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no

O T E J A D C

BANCOMEXT, S. de C. V.
PAGADO
DIRECCIÓN CONTROL DE PASAJEROS

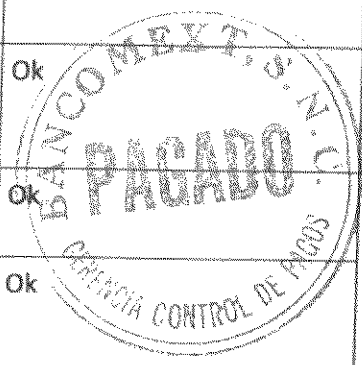
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

[Handwritten signature]

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		los ha entregado.
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres autorizados por la DGAC.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado.
3.9	Corroborar que las bitácoras de los servicios de mantenimiento estén selladas ante la comandancia de la DGAC del aeropuerto donde está basificado el avión o helicóptero.	Fue una aeronave rentada y se solicitó los documentos al Ing. Francisco García y no los ha entregado.
4	PILOTOS	
4.1	Verificar que la asignación de la tripulación esté acorde al equipo que va a operar, es decir, que estén certificados para volar ese tipo de aeronaves y helicópteros.	Ok
4.2	Checar que los pilotos que volarán la aeronave o el helicóptero no estén con sobrecarga de trabajo.	Ok
4.3	Supervisar que los pilotos con los que se presten los servicios de transportación aérea estén debidamente familiarizados con el equipo, con licencias vigentes autorizadas por la DGAC.	Ok
4.4	Verificar que las capacidades y cursos estén vigentes al tipo de equipo.	Ok
4.5	Confirmar que los cursos iniciales y recurrentes (de refresco) se otorguen en Centros de Adiestramiento altamente seleccionados y con instructores capacitados.	Ok
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES	
5.3	Verificar la aeronave dos horas antes del vuelo programado con salida en Toluca y en el caso de helicópteros una hora antes.	Ok
5.4	Checar la pernocta que hace el mecánico en la aeronave o helicóptero (revisión de llantas, de niveles, fugas de aceite y combustible, hidráulico, entre otros).	Ok
5.5	Revisar que la bitácora de la aeronave o helicóptero no tenga reporte del vuelo anterior y si existe, verificar que se haya atendido conforme al manual del fabricante (ésto siempre y cuando no sea un reporte mayor, ya que de ser así, se solicitará cambio de aeronave).	Ok
5.6	Revisar internamente y externamente el avión o helicóptero.	Ok



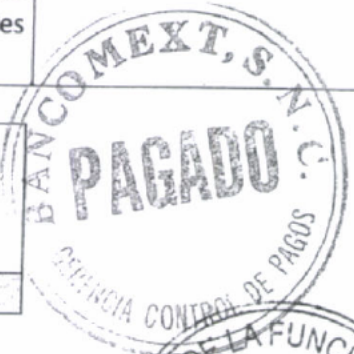
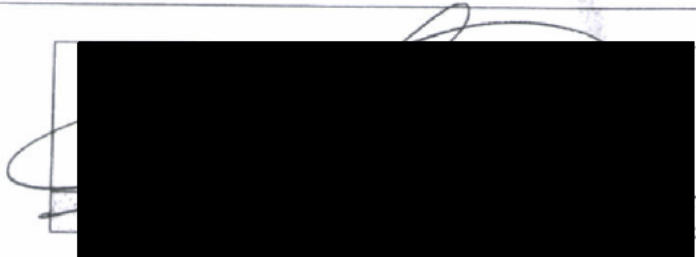
UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

ef

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

COTEJADC

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
5.8	Verificar que el piloto y copiloto estén debidamente presentables y en óptimas condiciones para operar el avión o helicóptero. Que no tengan aliento alcohólico, desvelado, aspecto enfermizo, etc. y de ser así, solicitar cambio de tripulación o del piloto.	Ok
5.9	Checar que el piloto realice adecuadamente el Check List conforme al manual de operación del avión o helicóptero (fugas de motores, que las estáticas estén correctamente, equipos de navegación, etc).	Ok
6	COMISARIATO	
6.1	Verificar que los alimentos estén en perfecto estado, de alta calidad y quienes los preparen estén debidamente registrados. Una vez colocado el Comisariato en el avión, no deberá permitir contacto con éste, fuera de la tripulación.	Ok
5	ANEXO DE LICITACION "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO	
5.7	El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aún cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional, a través de aeronaves o helicópteros propios o de terceros. En este último caso, el prestador de servicios se responsabilizará del estricto cumplimiento de todos y cada uno de los presentes requisitos técnicos, así como de los contractuales, tal y como si las aeronaves y helicópteros adicionales fueran de su propiedad.	Entregaron algunos documentos y no ha cumplido con entregar los demás documentos solicitados por ser una aeronave rentada.



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original de la *Cedula de Verificación por Vuelo*, de fecha 21 de febrero de 2014, con destino Toluca -Oaxaca-Toluca, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAÚL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

TERP2034
C194A

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

-0080

4/22/15
10:50:30

ORDEN DE PAGO MT103

3

Fecha Valor (ddmmaaaa): 24 3 2014 Divisa: 1
Importe: 88,799.90

20 Clave SIT.: 40307135
Forma Liq.:

ORA-GYPG
000429

56 /Banco Intermediario Forma de pago:
Banco:
Plaza:

57 /Cuenta con Banco Forma de pago:
Banco: INTERACCIONES
Plaza: MEXICO

59 /Beneficiario Cuenta:
Nombre:
Dirección:
Plaza:



70 /Detalles del pago: /INV/6807/

F11= Imp. formato.

Av/Pag= Siguiete página Re/Pag= Página anterior

Intro= Continua



BANCOMEXT

948211

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C
OROZCO BUENDIA ADRIANA GISELA

CADENAS PRODUCTIVAS

México, D.F. a 18 de Marzo del 2014 11:38:19

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 427 de la ley general de títulos y operaciones de crédito, 32 c del código fiscal de la federación y 2038 del código civil federal, le notifico que el documento cuyos datos aparecen en esta pagina fue descontado /factoreado por la mipyme a mi favor.
Por lo que en la fecha de su vencimiento, deberá cubrirme la cantidad total del mismo, en tiempo y forma, sin deducción ni tardanza alguna.

A	Intermediario Financiero	Fecha de Notificación	Acuse de Notificación	Número de Proveedor	Nombre del proveedor	Número de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Moneda	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar
B	Clave del Banco	Banco	Número de Cuenta	Referencia	Dígito Identificador							
C	Fecha de Recepción de Bienes y Servicios	Tipo de Compra (procedimiento)	Clasificador por Objeto del Gasto	Plazo Máximo								
A	[REDACTED]	14/03/2014	[REDACTED]	EPL060619668	[REDACTED]	[REDACTED]	10/03/2014	[REDACTED]	MONEDA NACIONAL	[REDACTED]	100 %	\$ 88,799.90
B	001	BANCO INTERACCIONES S.A.	[REDACTED]		06640003297397							
C	10/03/2014	D	3417	15								

u

0081

Página 1

060428



| Conexión con Banco Coacahuatl | Flujos de electrones | Sufrancos | Envíales | Perfiles de usuarios | Interacciones |

- TESORERÍA
- ORDENES DE PAGO
- CATALOGOS
- ADMINISTRACIÓN
- TRASPASOS
- REPORTES
- RETRACOR
- CAMBIO DE CONTRASEÑA
- REPORTES FALLAS

Institución:
BANCOMEXT

SALIR

1248A

22/04/2015 12:23

Estado de Ordenes >> Detalle de la Orden de Pago

Regresar

Imprimir

Detalle de la Orden de Pago

Institución Beneficiaria: INTERACCIONES		Fecha de Captura: 24/Mar/2014 07:54hrs.	
Topología: T		Prioridad: Normal	
Clave de Rastreo: 403073551000000008879599000000		Tipo de Pago: Participante a Tercero	
Usuario: CSOTO		Importe: \$ 88,799.90	
		Hora de Recepción Mensaje: 08:01hrs.	
Beneficiario			
Nombre: EOLO PLUS S.A. DE C.V.			
RFC:			
Tipo de Cuenta: CLABE			
Cuenta:			
Concepto de Pago: INY 6807			
Referencia Numérica:		104367	
I.V.A.:		\$ 0.00	

0082

00042

0083

000439

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FACTURACION BANCOMEXT

FECHA	RUTA	PERIÓDICAS		SERVICIOS		MONTA DE ESPERA		PERIÓDICAS		COSTOS		COMPARADOR	SUBTOTAL	LVA	TOTAL CON LVA
		NACIONAL	INTERNACIONAL	ESPERA	INTERNACIONAL	ESPERA	INTERNACIONAL	ESPERA	ESPERA	ESPERA	ESPERA				
21-08-14	Toluca - Ciudad Guzman - Toluca	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	79,851.84	12,348.28	88,798.30
													79,851.84		88,798.30



Factura 7739
 Certificado Digital 00001000000300121792
 Folio Fiscal b8ab389e-0216-4347-933b-b31b0bc2d77d

0084
 000431

Eolo Plus, S.A. de C.V.
 R.F.C. EPL060819669
 Régimen General
 Jose Vicente Villada Sur No. 114 - 3er Piso
 Toluca de Lerdo Centro C.P. 50000
 Toluca, Estado de México México
 Tel. 7222142437
 e-Mail: lgonzalez@eolo.com.mx
 Lugar de expedición: Toluca Estado de México



COTEJADC

Cliente:

Fecha de Emisión:	11/06/2014 09:50:42	R.F.C.:	BNC8507311M4
Nombre o Razón Social:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	Número:	4333
Calle:	PERIFERICO SUR	Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Referencia:		Municipio:	DELEGACION TLALPAN
Código Postal:	14210	País:	MEXICO
Estado:	MEXICO, D.F.	e-Mail:	susi_meza17@hotmail.com
Teléfono:		No. de Proveedor:	
Identificación de Cliente:	B0048	Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición
No. de Orden:	6723	Número de cuenta:	
Método de pago:	No identificado	Tipo de Cambio:	1
Condiciones de Pago:	CREDITO		
Moneda:	MXN		

Conceptos:

Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unidad	Importe
A01	1.00	SERVICIO	"VUELO REALIZADO EL 03/06/14, RUTA: TLC-MLM-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-JMC CON HOJA DE SERVICIO 5418"	52,402.34	52,402.34
Subtotal :					52,402.34
Descuento :					0.00
IVA 16.00% :					8,384.37
Total a pagar :					80,786.71

No. Exp. 11/06/2014

Importe con letra: Sesenta mil setecientos ochenta y seis pesos 71/100 M.N.

Observaciones:

Formación del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT

Fecha de Certificación

11/06/2014 09:50:42

Cadena Original del Timbre

||1.0|b8ab389e-0216-4347-933b-b31b0bc2d77d|2014-06-11T09:50:42|BgsfbNZ/xzorh0NCL6yuxnR2InuXbFmPKfLC1G/oOB60x+MEZo8KWStH8KyrCJ5Axt2w+QLEBNY8nnTUNF5vWwXuaHzc33rp5AC5rrhXsqpporSLGTofPJT4eorr2aoNm2AADGPiu99JDImxjVHARjP1Txz7f023xG1A7eYA8/o=|00001000000202693892||

Sello Digital del Emisor

BgsfbNZ/xzorh0NCL6yuxnR2InuXbFmPKfLC1G/oOB60x+MEZo8KWStH8KyrCJ5Axt2w+QLEBNY8nnTUNF5vWwXuaHzc33rp5AC5rrhXsqpporSLGTofPJT4eorr2aoNm2AADGPiu99JDImxjVHARjP1Txz7f023xG1A7eYA8/o=

Sello Digital del SAT

YwThiQ6cIr0CA+2B4aJ6Tj/Tp2P4U+UFo3/nMaz+bRq7oylWCKfMTskDDNC/vqx/GwppahzNpJn4C0bhpf7r964730hWHJ0HW7JyCfGzAVisHpgur2f3Rvi/jzyOWH/K4UrwZ1dWxztErQ2vbnTBxfkCd3nLThxxd0RNJpZm



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la factura núm. 7739, con fecha de emisión 11/06/2014 por un importe de \$60,786.71 (sesenta mil setecientos ochenta y seis pesos 71/100M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

0085
090430

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen [Verificar CFDI]



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
EPL060619669	Eolo Plus. S.A. de C.V.	BNC8507311M4	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
[REDACTED]	2014-06-11T09:50:42	2014-06-11T09:50:42	DIA031002LZ2
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$60,788.71	Ingreso	Vigente	

[Imprimir]

000433
-0086



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE PAGOS
SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON PEDIDO O CONTRATO

FECHA: 27 de junio de 2014

SOLICITANTE:	
Nombre del solicitante: LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ	Correo electrónico, Teléfono o Ext.: 9038
Centro de Costos: 10,000,000 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	
Partida Presupuestal: 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	

CONTROL DE PAGOS
2014 JUN 11 P.M. 5:15
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

INFORMACIÓN DE PAGO: (4)			
NO. PEDIDO /CONTRATO	20140018		
FECHA DE FIRMA	02/01/2014		
NO. FACTURA/RECIBO	7739		
SERVICIO PRESTADO:	SERVICIOS DE TRANSPORTACION AEREA EJECUTIV PARA BANCOMEXT VUELO REALIZADO EL 03/06/2014, RUTA: TLC-MLM-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-JMC CON HOJA DE SERVICIO 5418		
FECHA DE RECEPCION DEL SERVICIO:	JUNIO 2014		
IMPORTE A PAGAR:	SIN IMPUESTOS:	I.V.A.	TOTAL
	\$ 52,402.34	\$ 8,384.37	\$ 60,786.71

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (5) EOLO PLUS, S.A. DE C.V.	Datos para depósito en cuenta bancaria: (6)
	Banco:
	Nº de Cuenta:
	Clave Interbancaria:
	Plaza:
	Moneda: PESOS

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y OBSERVACIONES: (7)
EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO DE REFERENCIA.

DOCUMENTOS ANEXOS: (8) (MARCAR CON X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, O BIEN N.A. EN CASO DE NO REQUERIRSE)

Factura o recibo original expedido a favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	✓
Evidencia de la verificación en el Sistema de Administración Tributaria para Comprobantes Digitales	✓
En caso de anticipos, original de la póliza de fianza o instrumento de garantía que corresponda	NA
Constancia de aceptación en el almacén (si lo establece el pedido o contrato)	NA
Sello de Aviso de Alta recepción de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios	✓

Cientes Nuevos:

Formato de "Mantenimiento al Catálogo General de Clientes"	NA
--	----



LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
	SELLO DE "AVISO DE ALTA RECEPCIÓN" PARA ADQUISICIONES CON PEDIDOS

A 20 días D 5111-9078
SPEI 3417
15

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la solicitud de pago a proveedores con pedido o contrato de fecha 27 de junio de 2014, por un monto de \$60,786.71 (sesenta mil setecientos ochenta y seis pesos 71/100 M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.


C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

0087
000434

COTEJADC

 <p>EOLO GRUPO HIGA</p>	FECHA 03/08/2014		HOJA DE SERVICIO 5418	
	AVION HAWKER 800XP	MATRICULA XA-JMC	CAPACIDAD	BITACORA 169
	TRIPULACION			
	RUTA TLC-MLM-TLC			
FACTURAR A: BANCOMEXT	TARIFA POR:	HR. DE VUELO \$ 36,218.75	HR. DE ESPERA ✓	PERNOCTA 50%

NOMBRES DE LOS PASAJEROS:		DESGLOSE				
1	FERNANDO GALINDO FAVELA MARCELA ANDRADE OSWALDO SANTIN POLA STRAUSS LUIS MALDONADO / RICARDO OCHOA	DE	TLC	A	MLM	FECHA: 03/08/2014
					HR. SALIDA	13:12 U.T.C.
					HR. LLEGADA	13:48 U.T.C.
					CALZOS	0:36 HRS.
					ESPERA	HRS.
2	MARCELA ANDRADE OSWALDO SANTIN POLA STRAUSS LUIS MALDONADO RICARDO OCHOA	DE	MLM	A	MLM	FECHA: 03/08/2014
					HR. SALIDA	22:54 U.T.C.
					HR. LLEGADA	23:24 U.T.C.
					CALZOS	0:36 HRS.
					ESPERA	HRS.
3		DE	A		FECHA:	
					HR. SALIDA	U.T.C.
					HR. LLEGADA	U.T.C.
					CALZOS	HRS.
					ESPERA	HRS.
4		DE	A		FECHA:	
					HR. SALIDA	U.T.C.
					HR. LLEGADA	U.T.C.
					CALZOS	HRS.
					ESPERA	HRS.
5		DE	A		FECHA:	
					HR. SALIDA	U.T.C.
					HR. LLEGADA	U.T.C.
					CALZOS	HRS.
					ESPERA	HRS.
6		DE	A		FECHA:	
					HR. SALIDA	U.T.C.
					HR. LLEGADA	U.T.C.
					CALZOS	HRS.
					ESPERA	HRS.
7		DE	A		FECHA:	
					HR. SALIDA	U.T.C.
					HR. LLEGADA	U.T.C.
					CALZOS	HRS.
					ESPERA	HRS.
8		DE	A		FECHA:	
					HR. SALIDA	U.T.C.
					HR. LLEGADA	U.T.C.
					CALZOS	HRS.
					ESPERA	HRS.



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO			
CONCEPTO/FACTURA:	M.N.	USD	
COMISARIATO TLC	\$ 1,255.00		
COMISARIATO TLC PARA LLENAR	\$ 260.00		
SUBTOTAL	\$ 1,515.00		
T/C	12.5000		

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO				
CALZOS	ESPERA	PERNOCTA	TOTAL HRS	
1:10	1:08	06:08	0	1:08
UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL				
100%	TOTAL OPERACIÓN:		\$	8,284.38
50%	PERNOCTAS:		\$	
10%	ESPERA:		\$	11,046.72
100%	GASTOS EXTRAORDINARIOS:		\$	1,515.00
16%	I.V.A.:		\$	8,284.38
SUBTOTAL MN:			\$52,402.34	
TOTAL MN:			\$90,796.72	

OBS. MLM: Morelia, MIC, MX

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la hoja de servicio núm. 5418 de fecha 03/06/2014, con la ruta TLC-MLM-TLC, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

FECHA: 03-06-2014

AERONAVE	HAWKER 800A	MATRICULA	XA-JMC
TRIPULACIÓN	[REDACTED]	TEL.	[REDACTED]
		TEL.	[REDACTED]

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

I.

ITINERARIO							
FECHA	ORIGEN	DESTINO	HORA LOCAL		HORA ZULU		TIEMPO DE VUELO (CALZO A CALZO)
			SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	
03-06-14	Toluca	Morelia	08:12	08:48	13:12	13:48	0:36
03-06-14	Morelia	Toluca	15:30	16:32	22:54	23:24	0:30
							1:06

HORAS DE ESPERA	6:06	PERNOCTAS	0
-----------------	------	-----------	---

PASAJEROS	<ol style="list-style-type: none"> Ricardo Ochoa Rodríguez Fernando Galindo Favela Marcela Andrade Martínez Oswaldo Santin Pola Strauss Luis Maldonado
COMISARIATO	<p>2 Litros de Jugo (1 de naranja 1 de Toronja), 6 medias ordenes de fruta rebanada, 1 omeletes de Jamón con queso, 1 omelet de champiñones con queso, 1 orden de huevos a la mexicana, 1 orden de huevos revueltos con jamón y 2 ordenes de chilaquiles verdes con pollo .</p> <p>Sandwich de ensalada de atún, sandwich de ensalada de pollo</p>



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

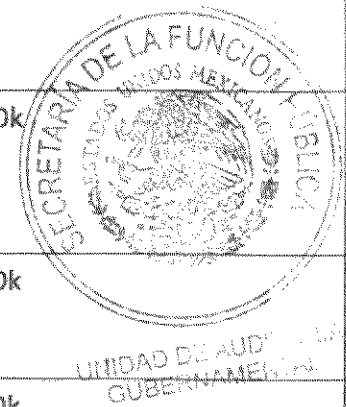
COTEJADC

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Nº	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	SERVICIOS.	
1.4	Verificar que las aeronaves y helicópteros con los que se preste el servicio de transportación aérea tengan vigente el certificado de aeronavegabilidad, el cual indica que el avión y/o el helicóptero están en condiciones óptimas para su operación.	Ok
1.5	Verificar que los servicios tanto nacionales como internacionales se proporcionen con aeronaves y helicópteros autorizados para transporte de pasajeros.	Ok
1.6	Verificar que el servicio se preste con el modelo de aeronaves y helicópteros establecidos en el contrato.	El Lic. Salvador Leal autorizó la aeronave.
1.7	Verificar que las aeronaves con las que prestan el servicio tengan la antigüedad máxima establecida en el contrato de prestación de servicios.	Ok
1.9	Cerciorarse que la empresa que preste el servicio de transportación aérea ofrezca el servicio de Overflight a los destinos de Estados Unidos de América, con posibilidades de incrementar destinos previa solicitud.	Fue vuelo Nacional
3	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y HELICÓPTEROS.	
3.1	Realizar lectura y récords de bitácoras.	Ok
3.2	Requerir a la empresa prestadora del servicio, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Ok
3.3	Supervisar y verificar que las aeronaves y helicópteros con las que se presten los servicios se mantengan al corriente de sus programas de mantenimiento y de la aplicación de boletines de servicios y de las directivas de aeronavegabilidad mandatorias; equipos de seguridad, emergencia y supervivencia, entre otros.	Ok
3.4	Verificar que el personal de mantenimiento de la empresa prestadora del servicio esté capacitado adecuadamente para la realización de las reparaciones, inspecciones y aplicación de Directivas y boletines de aeronavegabilidad.	Ok
3.6	Checar que el mantenimiento y los servicios se apliquen conforme a lo establecido por el manual del fabricante de cada avión y helicóptero.	Ok
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres	Ok

COPIA EJECUTADA



CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	autorizados por la DGAC.	
3.9	Corroborar que las bitácoras de los servicios de mantenimiento estén selladas ante la comandancia de la DGAC del aeropuerto donde está basificado el avión o helicóptero.	Ok
4	PILOTOS	
4.1	Verificar que la asignación de la tripulación esté acorde al equipo que va a operar, es decir, que estén certificados para volar ese tipo de aeronaves y helicópteros.	Ok
4.2	Checar que los pilotos que volarán la aeronave o el helicóptero no estén con sobrecarga de trabajo.	Ok
4.3	Supervisar que los pilotos con los que se presten los servicios de transportación aérea estén debidamente familiarizados con el equipo, con licencias vigentes autorizadas por la DGAC.	Ok
4.4	Verificar que las capacidades y cursos estén vigentes al tipo de equipo.	Ok
4.5	Confirmar que los cursos iniciales y recurrentes (de refresco) se otorguen en Centros de Adiestramiento altamente seleccionados y con instructores capacitados.	Ok
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES	
5.3	Verificar la aeronave dos horas antes del vuelo programado con salida en Toluca y en el caso de helicópteros una hora antes.	Ok
5.4	Checar la pernocta que hace el mecánico en la aeronave o helicóptero (revisión de llantas, de niveles, fugas de aceite y combustible, hidráulico, entre otros).	Ok
5.5	Revisar que la bitácora de la aeronave o helicóptero no tenga reporte del vuelo anterior y si existe, verificar que se haya atendido conforme al manual del fabricante (ésto siempre y cuando no sea un reporte mayor, ya que de ser así, se solicitará cambio de aeronave).	Ok
5.6	Revisar internamente y externamente el avión o helicóptero.	Ok
5.8	Verificar que el piloto y copiloto estén debidamente presentables y en óptimas condiciones para operar el avión o helicóptero. Que no tengan aliento alcohólico, desvelado, aspecto enfermizo, etc. y de ser así, solicitar cambio de tripulación o del piloto.	Ok
5.9	Checar que el piloto realice adecuadamente el Check List conforme al manual de operación del avión o helicóptero (fugas de motores, que	Ok



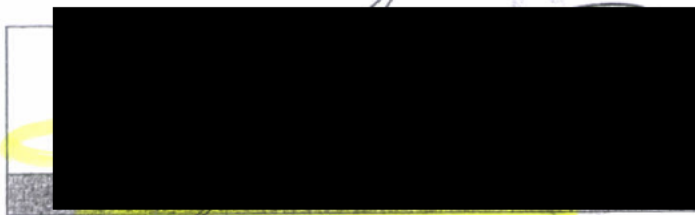
UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

000438

COTEJADO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	las estáticas estén correctamente, equipos de navegación, etc).	
6	COMISARIATO	
6.1	Verificar que los alimentos estén en perfecto estado, de alta calidad y quienes los preparen estén debidamente registrados. Una vez colocado el Comisariato en el avión, no deberá permitir contacto con éste, fuera de la tripulación.	Ok
5	ANEXO DE LICITACION "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO"	
5.7	El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aún cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional, a través de aeronaves o helicópteros propios o de terceros. En este último caso, el prestador de servicios se responsabilizará del estricto cumplimiento de todos y cada uno de los presentes requisitos técnicos, así como de los contractuales, tal y como si las aeronaves y helicópteros adicionales fueran de su propiedad.	Entregaron algunos documentos y no ha cumplido con entregar los demás documentos solicitados por ser una aeronave rentada.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original de la *Cedula de Verificación por Vuelo*, de fecha 03 de junio de 2014, con destino Toluca - Morelia-Toluca, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



TERP2034
C194A

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

0092 4/22/15
10:50:46
3

ORDEN DE PAGO MT103

Fecha Valor(ddmmaaaa): 21 7 2014 Divisa: 1
Importe: 60,786.71

20 Clave SIT.: 40331774
Forma Lig: 000139 ORA-CXPG

56 /Banco Intermediario Forma de pago:
Banco:
Plaza:

57 /Cuenta con Banco Forma de pago:
Banco: INTERACCIONES
Plaza: MEXICO

59 /Beneficiario Cuenta: [REDACTED]
Nombre: EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Dirección: JOSE VICENTE VILLADA SUR # 114-3 CO
Plaza: MEXICO

70 /Detalles del pago: /INV/7739 ✓

F11= Imp.formato.

Av/Pag= Siguiete página Re/Pag= Página anterior

Intro= Continua



BANCOMEXT

948211
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C
LOPEZ PEREZ SILVIA

CADENAS PRODUCTIVAS

México, D.F. a 07 de Julio del 2014 12:53:02

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 427 de la ley general de títulos y operaciones de crédito, 32 c del código fiscal de la federación y 2038 del código civil federal, le notifico que el documento cuyos datos aparecen en esta página fue descontado y facturado por la mipyme a mi favor.
Por lo que en la fecha de su vencimiento, deberá cubrirme la cantidad total del mismo, en tiempo y forma, sin deducción ni tardanza alguna.

A	Intermediario Financiero	Fecha de Notificación	Áreas de Medificación	Número de Proveedor	Referencia	Nombre del proveedor	Dígito Identificador	Número de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Moneda	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descobrir
B	Clave del Banco	Banco	Número de Cuenta											
C	Fecha de Recepción de Bienes y Servicios	Tipo de Compra (procedimiento)	Categoría del Objeto del Gasto	Plazo Máximo										
A	BANCO INTERACCIONES	04/07/2014	[REDACTED]	EPL060619689		EDUC PLUS SA DE CV		[REDACTED]	01/07/2014	31/07/2014	MONEDA NACIONAL	\$ 60,786.71	100 %	\$ 60,786.71
B	001	BANCO INTERACCIONES, S.A.	[REDACTED]			06640003425983	5							
C	01/07/2014	D	3417	15										
Total MONEDA NACIONAL												\$ 60,786.71		
Total DOLAR AMERICANO												\$ 0.00		\$ 0.00

0093

000440

- TESORERÍA
- ORDENES DE PAGO
- CATALOGOS
- ADMINISTRACION
- TRASPASOS
- REPORTES
- BITACORA
- CAMBIO DE CONTRAS
- REPORTES FALLAS

Estado de Ordenes >> [Detalle de la Orden de Pago](#)

Regresar

Imprimir

Detalle de la Orden de Pago

Fecha de Captura: 21/Jul/2014 08:59hrs.	
Institución Beneficiaria: INTERMUNICIPALES	Prioridad: Normal
Topología: IV	Tipo de Pago: Participante a Tercero
Clave de Rastreo: [REDACTED]	Importe: \$ 60,786.71
Usuario: CSOTO	Hora de Recepción Mensaje: 10:32hrs.
Folio: 47	
Beneficiario	
Nombre: EOL PLUS S A DE CV	
RFC: [REDACTED]	
Tipo de Cuenta: CAJAS	
Cuenta: [REDACTED]	
Concepto de Pago: IMV 7739	
Referencia Numérica: 110334	
I.V.A.: \$ 0.00	

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FACTURACIÓN BANCOMEX		SERVICIOS				COSTOS				LVA		TOTAL CON LVA	
FECHA	RUTA	INDICADOR	CLASE	DESCRIPCIÓN	MONEDA	VALOR	MONEDA	VALOR	DESCUENTO	MONEDA	VALOR	MONEDA	VALOR
08-Jun-14	Trujillo-Mérida-Puerto		8	8		41,807.20		11,528.13			53,335.33		
									2,578.28		55,913.61		
											1,515.05		
												6,384.37	
													82,768.71
													82,768.71

0095

000442

[Estado de Ordenes >>](#) [Detalle de la Orden de Pago](#)

Regresar

Imprimir

Detalle de la Orden de Pago

Institución Beneficiaria: INTERACCIONES		Fecha de Captura: 04/Ago/2014 08:49hrs.	
Topología: T		Prioridad: Normal	
Clave de Rastreo: [REDACTED]		Tipo de Pago: Participante a Tercero	
Usuario: CSOTO		Importe: \$ 117,411.23	
		Hora de Recepción Mensaje: 09:15hrs.	
Beneficiario			
Nombre: EOLIO PLUS S.A DE C.V		RFC: [REDACTED]	
Tipo de Cuenta: CLABE		Cuenta: [REDACTED]	
Concepto de Pago: INV 7955			
Referencia Numérica: 111000		I.V.A.: \$ 0.00	

BITACORA DE VUELO

Matrícula: XA-JMC NS Equipo: 258035
 Equipo: HAWKER 800A # de Vuelo: JMC 529
 Año de Fabricación: 1985

Fecha: 02/06/14 Capitán: O. Lamendi Licencia: 3025556
 F/O: [Redacted] Licencia: [Redacted] Instructor: [Redacted]

Firma de Capitán: [Redacted]
 Licencia: [Redacted]

FECHA	TIPO DE VUELO	# PAX	Ruta		Tiempos			Totales			Combustible						
			Origen	Destino	Salida	Despegue	Aterrizaje	Llegada	Vuelo	Calzo	Salida	Llegada	Usado	Cargado	Ticket Comb.		
03/06/14	VP	5	HMTO	MMMM	1312	1318	1342	1348			0074	0036	3800	3100	700	1404	14533911
03/06/14	VP	5	MMMM	HMTO	2254	2300	2318	2324			0018	0030	3100	7100	1000	-	-
TOTAL:											0043	0106					

TRAMO	ALT.1	ALT.2	ALT. STBY
1			
2			
3			
4			
5			
6			

TIEMPOS	CICLOS	
	Motor # 1	Motor # 2
Planeador	HONEYWELL TFE-731-SR-1H P-91219	HONEYWELL TFE-731-SR-1H P-91235
APU	TURBOMATCH T62-T40C 735034	
ATERRIZAJES	7931	6092
ANTERIOR	1328.0	9310.7
ESTA BITACORA	.7	7
ACTUAL	1328.7	9310.7
T.U.R.M		

TIEMPOS	CICLOS	
	Motor # 1	Motor # 2
Planeador	HONEYWELL TFE-731-SR-1H P-91219	HONEYWELL TFE-731-SR-1H P-91235
APU	TURBOMATCH T62-T40C 735034	
ATERRIZAJES	9933	6084
ANTERIOR	1328.0	9310.7
ESTA BITACORA	.7	7
ACTUAL	1328.7	9310.7
T.U.R.M		

OBSERVACIONES:	CARGA DE ACEITE QTY.		MOTOR #1	MOTOR #2	APU

Tramo	FL	SAT	IAS/MACH	OAT	LECTURA DE MOTORES	N1	ITT °C	N2	F/F LBS	PRESIÓN ACEITE	TEMP. ACEITE	TIPO DE VUELO
1			/		MOTOR # 1							VD VUELO DE DESPLAZACIÓN
2			/		MOTOR # 2							VE VUELO DE ENTRENAMIENTO
3			/		MOTOR # 1							VC VUELO OPERACIONAL
4			/		MOTOR # 2							VP VUELO PRUEBA
5			/		MOTOR # 1							FE VUELO
6			/		MOTOR # 2							MA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

OK 2014
 D. J. J. B. B. B.
 J. J. J. J. J.
 CAL

0097

444

Factura 7956

0098

Certificado Digital

Folio Fiscal

445

Eolo Plus, S.A. de C.V.
R.F.C. EPL060619689
Régimen General
Jose Vicente Villada Sur No. 114 - 3er Piso
Toluca de Lerdo Centro C.P. 50000
Toluca, Estado de México México
Tel. 7222142437
e-Mail: lgortzalez@eolo.com.mx
Lugar de expedición: Toluca Estado de México



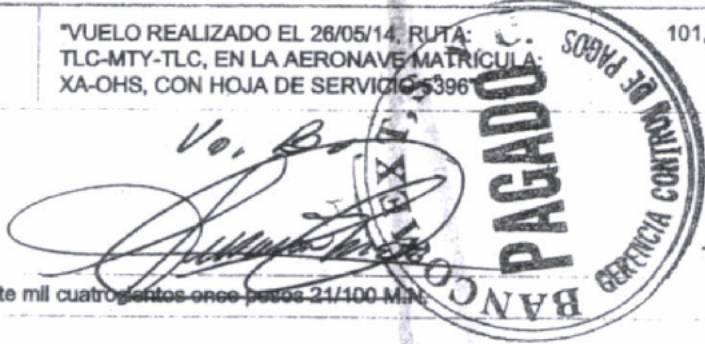
COTTEJADC

Cliente:

Fecha de Emisión:	09/07/2014 18:40:22	R.F.C.:	BNC8507311M4
Nombre o Razón Social:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.		
Calle:	PERIFERICO SUR	Número:	4333
Referencia:		Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Código Postal:	14210	Municipio:	DELEGACION TLALPAN
Estado:	MEXICO, D.F.	País:	MEXICO
Teléfono:		e-Mail:	
Id. de Cliente:	B0048	No. de Proveedor:	
No. de Orden:	7004	Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición
Método de pago:	No identificado	Número de cuenta:	
Condiciones de Pago:	CREDITO		
Moneda:	MXN	Tipo de Cambio:	1

Conceptos:

Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unidad	Importe
A01	1.00	SERVICIOS	VUELO REALIZADO EL 26/05/14 RUTA: TLC-MTY-TLC, EN LA AERONAVE MATRÍCULA: XA-OHS, CON HOJA DE SERVICIO 5396	101,216.56	101,216.56
Subtotal:					101,216.56
Descuento:					0.00
IVA 16.00%:					16,194.65
Total a pagar:					117,411.21



Importe con letra:

Ciento diecisiete mil cuatrocientos once pesos 21/100 M.N.

Observaciones:

Formación del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT

Fecha de Certificación

09/07/2014 18:40:22

Cadena Original del Timbre

||1.0|ae0c6703-8b21-4c61-a05f-0f7cd02153ea|2014-07-09T18:40:22|iv0NatGwBmxbYE3hqOCCzh0IK6R8q1xofrSm/49BeCzi0hc/JzT1qevmcnRvtcaDh1b4OttmX/POrchhF0+9MATP1YAR23RseXlfFsC6psc4NBlTzrgeuP05ru6D8D85L9RYDYeysmkMVxdoewCp+Arnadywew84Qxs3bbm0uo=|00001000000202691692||

Sello Digital del Emisor

iv0NatGwBmxbYE3hqOCCzh0IK6R8q1xofrSm/49BeCzi0hc/JzT1qevmcnRvtcaDh1b4OttmX/POrchhF0+9MATP1YAR23RseXlfFsC6psc4NBlTzrgeuP05ru6D8D85L9RYDYeysmkMVxdoewCp+Arnadywew84Qxs3bbm0uo=

Sello Digital del SAT

byJEFulqlahkLaCo33FnIYqvaZVLk/agE72NiWyBwMRoF2wJUcr0r0Xx9+j3VH/DzLtUX49FQlMpo1/zdFAJ8R2kaZUFifY2Bg2G62BQCkz0iBX3TOohjn+dfEYGgF13ehxzCmobj7anY1r6yVBWX8457fS+EXO6UAHmoYQ4g10=



Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la factura núm. 7956, con fecha de emisión 09/07/2014 por un importe de \$117,411.21 (ciento diez y siete mil cuatrocientos once pesos 21/100M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

-0099
000446



gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

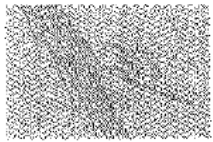
Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor

EPL060619669

Nombre o Razón Social del Emisor

Eolo Plus, S.A. de C.V.

RFC del Receptor

BNC8507311M4

Nombre o Razón Social del Receptor

BANCO NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR,
S.N.C.

Fecha de Expedición

2014-07-09T18:40:22

Fecha Certificación SAT

PAC que Certificó

DIA031002LZ2

Total del CFDI

\$117,411.21

Efecto del Comprobante

ingreso

Estado CFDI

Vigente

Imprimir



BANCOMEXT

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE PAGOS
SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES CON PEDIDO O CONTRATO

FECHA: 10 de julio de 2014

SOLICITANTE:

Nombre del solicitante: LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ	Correo electrónico, Teléfono o Ext.: 9038
Centro de Costos: 10,000,000 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	
Partida Presupuestal: 7931 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	

INFORMACIÓN DE PAGO: (4)

NO. PEDIDO /CONTRATO	20140018		
FECHA DE FIRMA	02/01/2014		
NO. FACTURA/RECIBO	7956		
SERVICIO PRESTADO:	SERVICIOS DE TRANSPORTACION AEREA EJECUTIVA PARA BANCOMEXT VUELO REALIZADO EL 26/05/2014, RUTA: TLC-MTY-TLC EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-OHS CON HOJA DE SERVICIO 5396		
FECHA DE RECEPCION DEL SERVICIO	MAYO 2014		
IMPORTE A PAGAR:	SIN IMPUESTOS:	I.V.A.	TOTAL
	\$ 101,216.56	\$ 16,194.65	\$ 117,411.21

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (5)

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.	Datos para depósito en cuenta bancaria: (6)
	Banco:
	N° de Cuenta:
	Clave Interbancaria:
	Plaza:
	Moneda:
	PESOS

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y OBSERVACIONES: (7)

EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO DE REFERENCIA.

DOCUMENTOS ANEXOS: (8) (MARCAR CON X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, O BIEN N.A. EN CASO DE NO REQUERIRSE)

Factura o recibo original expedido a favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	<input checked="" type="checkbox"/>
Evidencia de la verificación en el Sistema de Administración Tributaria para Comprobantes Digitales	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de anticipos, original de la póliza de fianza o instrumento de garantía que corresponda	<input checked="" type="checkbox"/>
Constancia de aceptación en el almacén (si lo establece el pedido o contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>
Sello de Aviso de Alta recepción de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Clientes Nuevos:	
Formato de "Mantenimiento al Catálogo General de Clientes"	NA



LIC. SALVADOR LEAL GONZALEZ COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
	SELLO DE "AVISO DE ALTA RECEPCIÓN" PARA ADQUISICIONES CON PEDIDOS

A 20 días

SPEI

3417

5111-90-18

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la solicitud de pago a proveedores con pedido o contrato de fecha 10 de julio de 2014, por un monto de \$117,411.21 (ciento diez y siete mil cuatrocientos once pesos 21/100M.N.), el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

CERTIFICO

Que la presente copia es fiel reproducción del original de la hoja de servicio núm. 5396 de fecha 26/05/2014, con la ruta TLC-MTY-TLC, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
EOLOS
AERONAVE
BOUARDIER
MODELO CL-600-2B15-501-3A
NUMERO DE SERIE 5087
ANIO DE FABRICACION 1991
MATRICULA XA-OHS 26 CS 14
FECHA 26 CS 14
ANO 1991
FOLIO No. 304

TRIPULACION		CONTROL DE TIEMPO		BITACORA ANTERIOR		BITACORA PRESENTE		CICLOS/BIATZ		CICLOS/BIATZ TOTALES	
COMANDANTE	[REDACTED]	PLANEADOR No 5087	6267:94	02:45	6270:34	3568	2	3570			
PRIMER OFICIAL	[REDACTED]	MOTOR 1 (GENSA ELECTRIC CP-3A-302 100 250041)	611:10	02:45	6113:55	3843	2	3845			
SOBRE CARGO	[REDACTED]	MOTOR 2 (GENSA ELECTRIC CP-3A-302 100 250041)	6147:34	02:45	6150:19	3290	2	3292			
		APN HONEYWELL GTPC-3610-E NG P-415			4092	4	4	4096			

CONTROL DE RUTA		ODOMETRO		PASAJEROS		PASAJEROS	
TRAMO 1	VUELO	ALT. 1	ALT. 2	MIN	COMBUSTIBLE (lb)	CARGA	PASAJEROS
DE MMT0	13:25	290	2897	445	37.2	9600 / 6500	FERNANDO GALINDO
A MMT04	14:50					CONSUMO 3100	JOSE ANGELO MARTINEZ
PARCIAL	01:25						RICARDO OCHOA

TRAMO 2	VUELO	ALT. 1	ALT. 2	MIN	COMBUSTIBLE (lb)	CARGA	PASAJEROS
DE MMT0	17:50	290	2898	402	35.3	7400	FERNANDO GALINDO
A MMT04	19:10					CONSUMO	JOSE ANGELO MARTINEZ
PARCIAL	01:20						RICARDO OCHOA

TRAMO 3	VUELO	ALT. 1	ALT. 2	MIN	COMBUSTIBLE (lb)	CARGA	PASAJEROS
DE							
A							
PARCIAL							

TRAMO 4	VUELO	ALT. 1	ALT. 2	MIN	COMBUSTIBLE (lb)	CARGA	PASAJEROS
DE							
A							
PARCIAL							
TOTALES	02:45						



PARAMETROS DE MOTOR		PARAMETROS DE VUELO												
TRAMO	ALTITUD / NIVEL VUELO	SAT	TAS	OAT	MACH	MOTOR	FF	N1	ITT	N2	OIL TEMP	OIL PRESS	AMP	VOLT
1	330	-38	475	-8	.80	No.1	131	923	76.9	93.0	140	75	900	117
						No.2	181	923	76.8	92.7	140	75	405	117
2	350	-42	466	-14	.80	No.1	120	920	76.2	92.3	140	75	395	116
						No.2	120	920	76.1	92.2	140	75	405	118

REPORTE DE DISCREPANCIAS OPERACIONALES		REPORTE DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO EFECTUADAS	
No.	DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO EFECTUADAS	LC/ANOMBRE	LC/ANOMBRE
	SE EFECTUO PREVENTIVO	200107302	200107302

440

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

000450

FECHA: 26-05-2014

AERONAVE	CHALLENGER 601	MATRICULA	XA-OHS
TRIPULACIÓN	[REDACTED]	TEL.	[REDACTED]
		TEL.	[REDACTED]

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

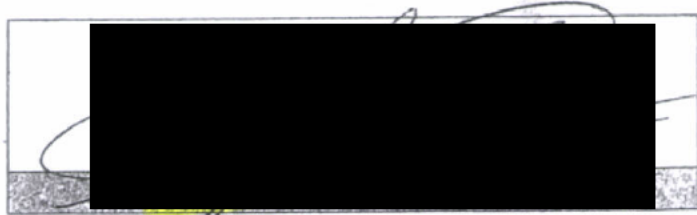
I.

ITINERARIO							
FECHA	ORIGEN	DESTINO	HORA LOCAL		HORA ZULU		TIEMPO DE VUELO (CALZO A CALZO)
			SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	
26-05-14	Toluca	Monterrey	08:15	09:40	13:15	14:40	1:25
26-05-14	Monterrey	Toluca	12:25	13:45	17:25	18:45	1:20
							1:06

2.45

HORAS DE ESPERA	0:00	PERNOCTAS	0
-----------------	------	-----------	---

PASAJEROS	<ol style="list-style-type: none"> Ricardo Ochoa Rodríguez Fernando Galindo Favela José Angel Mejía Martínez
COMISARIATO	<p>2 Litros de Jugo (1 de naranja 1 de Toronja), 4 medias ordenes de fruta rebanada, 1 omeletes de Jamón con queso, 1 orden de huevos revueltos con jamón, y 2 órdenes de chilaquiles verdes con pollo.</p> <p>01 charola de sandwiches para 04 personas</p>



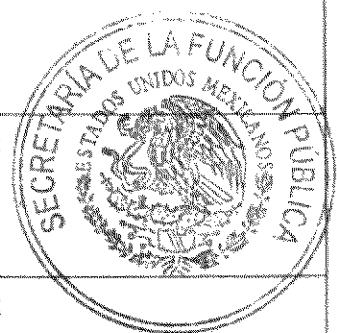
UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

COTEJADO

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	SERVICIOS.	
1.4	Verificar que las aeronaves y helicópteros con los que se preste el servicio de transportación aérea tengan vigente el certificado de aeronavegabilidad, el cual indica que el avión y/o el helicóptero están en condiciones óptimas para su operación.	Ok
1.5	Verificar que los servicios tanto nacionales como internacionales se proporcionen con aeronaves y helicópteros autorizados para transporte de pasajeros.	Ok
1.6	Verificar que el servicio se preste con el modelo de aeronaves y helicópteros establecidos en el contrato.	Ok
1.7	Verificar que las aeronaves con las que prestan el servicio tengan la antigüedad máxima establecida en el contrato de prestación de servicios.	Ok
1.9	Cerciorarse que la empresa que preste el servicio de transportación aérea ofrezca el servicio de Overflight a los destinos de Estados Unidos de América, con posibilidades de incrementar destinos previa solicitud.	Fue vuelo Nacional
3	MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y HELICÓPTEROS.	
3.1	Realizar lectura y récords de bitácoras.	Ok
3.2	Requerir a la empresa prestadora del servicio, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Ok
3.3	Supervisar y verificar que las aeronaves y helicópteros con las que se presten los servicios se mantengan al corriente de sus programas de mantenimiento y de la aplicación de boletines de servicios y de las directivas de aeronavegabilidad mandatorias; equipos de seguridad, emergencia y supervivencia, entre otros.	Ok
3.4	Verificar que el personal de mantenimiento de la empresa prestadora del servicio esté capacitado adecuadamente para la realización de las reparaciones, inspecciones y aplicación de Directivas y boletines de aeronavegabilidad.	Ok
3.6	Checar que el mantenimiento y los servicios se apliquen conforme a lo establecido por el manual del fabricante de cada avión y helicóptero.	Ok
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres	Ok



UNIDAD DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

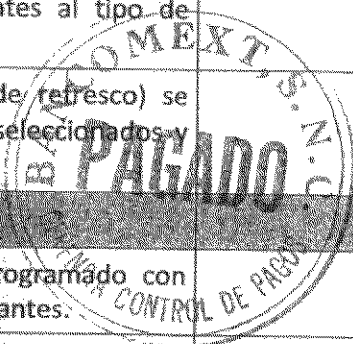
el

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

000452

COTEJADDC

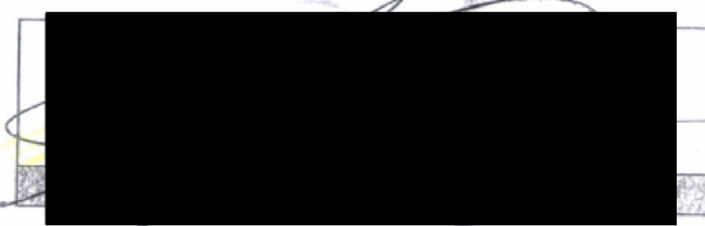
N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
3.8	Verificar que los servicios de Mantenimiento se apliquen en talleres autorizados por la DGAC.	Ok
3.9	Corroborar que las bitácoras de los servicios de mantenimiento estén selladas ante la comandancia de la DGAC del aeropuerto donde está basificado el avión o helicóptero.	Ok
4	PILOTOS	
4.1	Verificar que la asignación de la tripulación esté acorde al equipo que va a operar, es decir, que estén certificados para volar ese tipo de aeronaves y helicópteros.	Ok
4.2	Checar que los pilotos que volarán la aeronave o el helicóptero no estén con sobrecarga de trabajo.	Ok
4.3	Supervisar que los pilotos con los que se presten los servicios de transportación aérea estén debidamente familiarizados con el equipo, con licencias vigentes autorizadas por la DGAC.	Ok
4.4	Verificar que las capacidades y cursos estén vigentes al tipo de equipo.	Ok
4.5	Confirmar que los cursos iniciales y recurrentes (de refresco) se otorguen en Centros de Adiestramiento altamente seleccionados y con instructores capacitados.	Ok
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES	
5.3	Verificar la aeronave dos horas antes del vuelo programado con salida en Toluca y en el caso de helicópteros una hora antes.	Ok
5.4	Checar la pernocta que hace el mecánico en la aeronave o helicóptero (revisión de llantas, de niveles, fugas de aceite y combustible, hidráulico, entre otros).	Ok
5.5	Revisar que la bitácora de la aeronave o helicóptero no tenga reporte del vuelo anterior y si existe, verificar que se haya atendido conforme al manual del fabricante (ésto siempre y cuando no sea un reporte mayor, ya que de ser así, se solicitará cambio de aeronave).	Ok
5.6	Revisar internamente y externamente el avión o helicóptero.	Ok
5.8	Verificar que el piloto y copiloto estén debidamente presentables y en óptimas condiciones para operar el avión o helicóptero. Que no tengan aliento alcohólico, desvelado, aspecto enfermizo, etc. y de ser así, solicitar cambio de tripulación o del piloto.	Ok
5.9	Checar que el piloto realice adecuadamente el Check List conforme al	Ok

UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

e/

CEDULA DE VERIFICACIÓN POR VUELO

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	las estáticas estén correctamente, equipos de navegación, etc).	
6	COMISARIATO	
6.1	Verificar que los alimentos estén en perfecto estado, de alta calidad y quienes los preparen estén debidamente registrados. Una vez colocado el Comisariato en el avión, no deberá permitir contacto con éste, fuera de la tripulación.	Ok



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

Contador Público Raúl Daniel Vargas Rojas, Subdirector de Planeación y Programación de Auditorías, adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 005/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, son fiel reproducción del original de la Cedula de Verificación por Vuelo, de fecha 26 de mayo de 2014, con destino Toluca – Monterrey-Toluca, el cual obra en el archivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al que tuve acceso con motivo de la auditoría 005/15, y que fue debidamente cotejado concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.

C.P. RAUL DANIEL VARGAS ROJAS.



UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL

TERP2034
C194A

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

0107

4/22/15
10:51:02

ORDEN DE PAGO MT103

3

Fecha Valor(ddmmaaaa): 4 8 2014 Divisa: 1
Importe: 117,411.21

20 Clave SIT.: 40334388
Forma Liq.:

ORA-CXPG

000454

6 /Banco Intermediario Forma de pago:
Banco:
Plaza:

7 /Cuenta con Banco Forma de pago:
Banco: INTERACCIONES
Plaza: MEXICO

9 /Beneficiario Cuenta: [REDACTED]
Nombre: EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Dirección: JOSE VICENTE VILLADA SUR # 114-3 CO
Plaza: MEXICO

0 /Detalles del pago: /INV/7956 ✓

F11= Imp.formato.

Av/Pag= Siguiete página Re/Pag= Página anterior

Intro= Continua



BANCOMEXT

948211
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C
LOPEZ PEREZ SILVIA

CADENAS PRODUCTIVAS

México, D.F. a 18 de Julio del 2014 10:13:31

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 427 de la ley general de títulos y operaciones de crédito, 32 c del código fiscal de la federación y 2038 del código civil federal, le notifico que el documento cuyos datos aparecen en esta pagina fue descontado /factorado por la mipyme a mi favor.
Por lo que en la fecha de su vencimiento, deberá cubrirme la cantidad total del mismo, en tiempo y forma, sin deducción ni tardanza alguna.

A	Intermediario Financiero	Fecha de Notificación	Acuse de Notificación	Numero de Proveedor	Nombre del proveedor	Numero de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Moneda	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descantar
B	Clave del Banco	Banco	Numero de Cuenta	Referencia	Digito Identificador							
C	Fecha de Recepción de Bienes y Servicios	Tipo de Compra (procedimiento)	Clasificador por Objeto del Gasto	Pago Máximo								
A	BANCO INTERACCIONES S.A.	17/07/2014	31707144D07758	EPL060818689	EPLC PLUS EA DE CV	7056	14/07/2014	31/08/2014	MONEDA NACIONAL	\$ 117,411.21	100 %	\$ 117,411.21
B	001	BANCO INTERACCIONES S.A.			06640003443153	5						
C	14/07/2014	D		15								
A	BANCO INTERACCIONES S.A.	17/07/2014		OTS080425247	OFFER TIME SHARING SA DE CV	00013A	14/07/2014	04/08/2014	MONEDA NACIONAL	\$ 4,872.00	100 %	\$ 4,872.00
B	001	BANCO INTERACCIONES S.A.			06640003443152	4						
C	14/07/2014	I		15								
A	BANCO INTERACCIONES S.A.	17/07/2014		OTS080425247	OFFER TIME SHARING SA DE CV	00014A	14/07/2014	04/08/2014	MONEDA NACIONAL	\$ 19,121.44	100 %	\$ 19,121.44
B	001	BANCO INTERACCIONES S.A.			06640003443152	5						
C	14/07/2014	I		15								
Total MONEDA NACIONAL												\$ 141,404.65
Total MONEDA NACIONAL												\$ 141,404.65

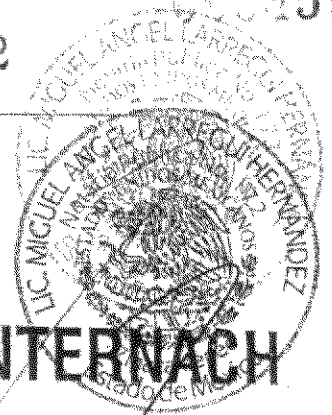
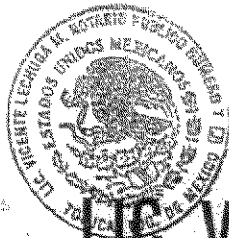
0109

456

30 Jul. 0

0112

459



LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Toluca, Méx.

PRIMER

TESTIMONIO

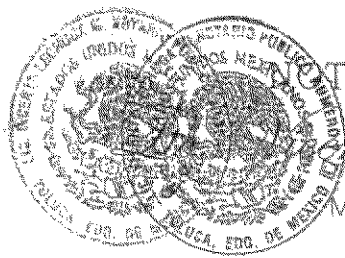
RELATIVO AL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "EOLIO PLUS"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE ARTURO REYES GOMEZ

NOTARIO PÚBLICO N.º 7
 LIC. VICENTE LECHUGA M.
 DEM-541-28127

0113

460

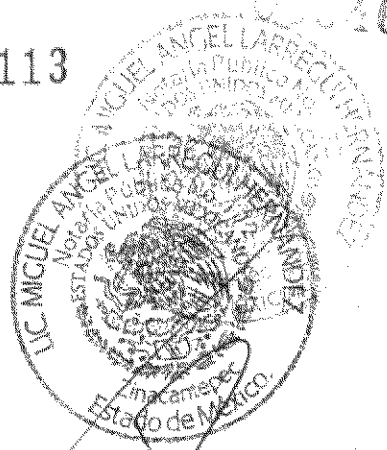


NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

ESCRITURA NÚMERO: 85850 VOLUMEN: MXXII AÑO DE 2007.

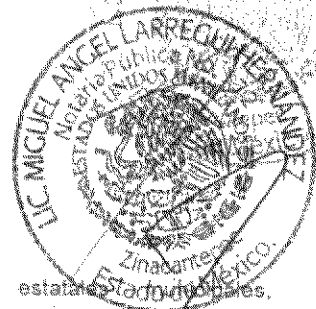


EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil siete, ante mí, Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia en ésta Capital, en funciones, comparece el señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada "EOLO PLUS" S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada por medio de la presente escritura, otorga en favor del señor ARTURO REYES GÓMEZ, PODER GENERAL, para que lo ejerza en los siguientes términos:-----

A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, y ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo el artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal Vigente y sus correlativos en los demás Estados de la República, por lo que dada la amplitud de facultades conferidas al apoderado instituido, el mismo queda expresamente autorizado para ejercitar las que se determinan en el Artículo 7.806 siete punto ochocientos seis, del citado ordenamiento y sus correlativos, y por lo tanto articular y absolver posiciones interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias y querrelas criminales, constituyendo a su mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente y ejercer las facultades ante cualesquiera autoridades, ya sean civiles, penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio.-----

B).- El apoderado ejercerá las facultades antes mencionadas ESPECIALMENTE pero tan amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario, para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones y convocados

NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M
LECH-41126-TF7



por las entidades gubernamentales federales, estatales, descentralizadas, desconcentradas o privadas, aceptándolos o rechazándolos en su caso, firmando para ello la documentación que al efecto que de le requiera, en términos de lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 2408 dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil vigente en el Estado, cuyo texto se insertara en los testimonios que de la presente se expidan; de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del propio Ordenamiento en vigor en el Distrito Federal y de sus concordantes en los Estados de la República Mexicana, los que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra.- de manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá: I.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Transigir.- III.- comprometer en árbitros.- IV.- Recibir pagos.- V.- Articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal.- VI.- Recusar.- VII.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse coadyuvante del Ministerio Público.- El apoderado ejercerá este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades de Trabajo, locales o federales.- En relación a los concursos y licitaciones, el apoderado llevará a cabo: A).- Firma de ofertas.- B).- Firma de cartas de garantía.- C).- Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes.- D).- Firma de los contratos.

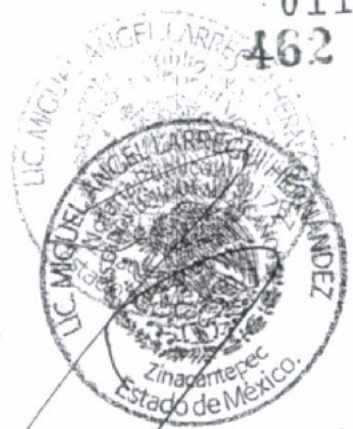


YO, EL NOTARIO DOY FE:- I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- Que la legal existencia de la Sociedad, y la personalidad con la que comparece el Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ, consta acreditada en la escritura pública número 3,299 tres mil doscientos noventa y nueve, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número doscientos treinta y nueve, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 352371, de fecha 18 dieciocho de julio del año dos mil seis; de la cual Doy fe de tener a la vista y



3
NOTARIA PUBLICA NUM. 7
Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.



agrego en lo conducente a los testimonios que de la presente se expidan.- III.- Que bajo protesta de decir verdad por sus GENERALES dijo ser-

[Redacted]

manifestó ser causante del

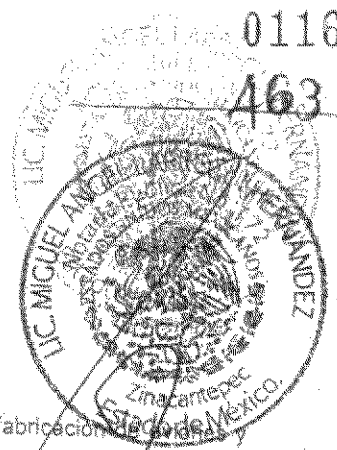
Impuesto Sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente, por lo que le hice saber el contenido del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del presente manifestó su conformidad con él y lo firmó en mi Despacho el día de su fecha.- La firma del señor INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- Ilegible.- Rúbrica.- Ante mí.- V. LECHUGA M. - Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: LICENCIADO Vicente Lechuga M.- Notario Público Número 7.- L.- Toluca, Edo. de México.- Estados Unidos Mexicanos.

CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.- V. LECHUGA M.- RÚBRICA.- "EL SELLO DE AUTORIZAR".

PERSONALIDAD EN LO CONDUCENTE: "LIBRO OCHENTA.- INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo de dos mil seis, RICARDO FELIPE SÁNCHEZ DESTENAVE, titular de la Notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN DE "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ y el contador público ADOLFO GODOY NOVOA, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente:....- ESTATUTOS- ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "EOLO PLUS", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."- ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto.- A).- La

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEFIV-54126-TFY



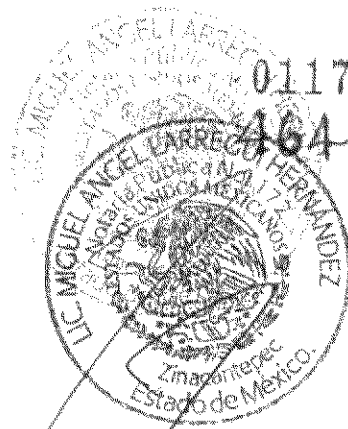
compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.- B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.- C).- Servicio de mantenimiento en aviación.- D).- Servicio de administración.- E).- Servicio de alimentos.- F).- Servicio de despacho de vuelo y logística.- G).- Servicio de atención a pasajeros, durante y después de cada vuelo.- H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.- I).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes relacionados con la aviación.- J).- Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.- K).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de productos para estéticas y salas de belleza, clínicas de belleza o de cualquier producto o mercancía para el cuidado corporal.- Por lo que enunciado más no limitativamente la Sociedad podrá:- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombre comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosa, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.- ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad tiene su domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o



5
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.



del extranjero.- ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:.- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:.- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- B).- Para transigir.- C).- Para comprometer en árbitros.- D).- Para absolver y articular posiciones.- E).- Para recusar.- F).- Para hacer cesión de bienes.- G).- Para recibir pagos.- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando le ley lo permita.- I).- Para hacer posturas y pujas de remate.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al Director General, a



[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LIC. MIGUEL ANGE LARREGUI HERNANDEZ



los Gerentes, Subgerentes y demás factores o empleados de la Sociedad.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros incluyendo esta facultad.- TRANSITORIOS.- SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:- I.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE; - I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó el apéndice con la letra "B".- II.- Hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto ala autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.-VIII.-"C-4" Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el dos de junio de dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo.- FIRMA DEL SEÑOR ; Adolfo Godoy Novoa. Ante mí Ricardo Felipe Sánchez Destenave. Firma.- El sello de autorizar.-

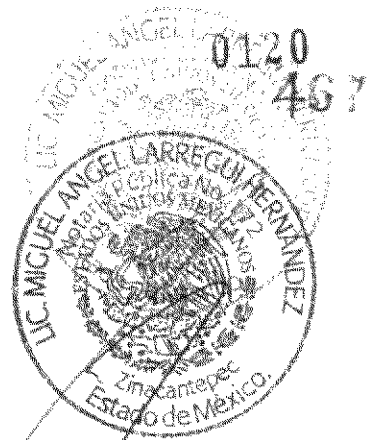


TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO OCHO DEL CODIGO CIVIL.- "En los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Notario
 Ricardo Felipe Sánchez Destenave



YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, **CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE OBRA EN EL VOLUMEN MXXII, BAJO NUMERO 85850 DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, CON EL QUE COTEJE DEBIDAMENTE.- A PETICION DEL C. ARTURO REYES GOMEZ por EOLO PLUS, S.A. DE C.V. , - QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.- Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. _____
LIC.VLM/LMC.



L NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV-541126-777



SIN TEXTO

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- CERTIFICO -----

Que el presente documento, consta de NUEVE fojas útiles impresas solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en ESCRITURA OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, la cual tuve a la vista,
coteje y a la que me remito.-----

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).-----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **EOLO PLUS S.A. DE C.V.**-----
LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL
VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL
TRECE.- DOY FE.-----

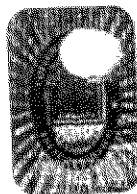
-----LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----

-----NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172-----

-----ESTADO DE MÉXICO-----



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal and extending across the lower half of the page.



0121 468

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON ESTE NOMBRE A LO SIGUIENTE:



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
EOLO PLUS SA DE CV

DOMICILIO
JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 TERCER PISO TOLUCA DE LERDO CENTRO MEXICO 50000

CLAVE DEL R.F.C **EPL060619669**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **TOLUCA**

ACTIVIDAD **Otros servicios relacionados con el transporte aéreo**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **19-06-2006**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	19-06-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	19-06-2006
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	19-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	19-06-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	19-06-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	19-06-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	19-06-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	21-10-2008	RF200811570803
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	19-10-2007	RF20075708536

Fecha de Impresión: 21 de Octubre de 2008
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

oUowb6gRx3fzdTniczpxnJ08xwqNiZYks2ntIDwHjZkmPeP89V4umLQbMYffqvjoXxeIOSSxoCtJSqk23WPouK57EVIDGyJhoJf+lh5C1bp5gnkp1jmkYQ947mf
f+27Ei8ZQnKZGARdpOpNfJrL0SsvMXukINUHczmVvg5cE=

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
EPL060619669

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
EOLO PLUS SA DE CV

FOLIO
A1681887

MEX-21/10/2008-R 3rsRujdi9K

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **CERTIFICADO** -----

Que el presente documento, consta de UNA foja útil impresa solo por anverso la cual concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.-----

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).-----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **EOLO PLUS S.A. DE C.V.**-----

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

-----LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----

-----NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172-----

-----ESTADO DE MÉXICO.-----



0122
000469



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS
O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CURSA.

MA. DEL CARMEN ALVARO FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECIONES FEDERALES				LOCALES								ELECTORADO			
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	CIUDAD	ESTADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYES
GOMEZ
ARTURO

EDAD
SEXO

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de UNA foja útil impresa solo por anverso la cual
concuera fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en
CREDENCIAL DE ELECTOR, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.-----

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).-----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **ARTURO REYES GOMEZ**.-----

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO
DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DOCE.- DOY FE.-----

-----LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----

-----NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 172-----

-----ESTADO DE MÉXICO-----



0600234



Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos 90 piso 29
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa, C.P. 05120 México, D.F.
Tel: 1018-4000 Fax: 1018-4010 R.F.C. CNM980114PI2

No. de factura
Total a pagar \$22,554.54
Fecha límite pago 02/08/2013 0123
Fecha de corte 07/07/2013
No. cuenta

Datos del cliente
EOLO PLUS SA DE CV
JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 TERCER PISO
CENTRO
TOLUCA
50000 TOLUCA
Representante legal: Sr. la ARTURO REYES GOMEZ

EOLO PLUS S.A. DE C.V.
RECIBIDO CAJA
24 JUL 2013
SUJETO A REVISION

Datos de Facturación
EOLO PLUS SA DE CV
JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 TERCER PISO
CENTRO
TOLUCA
50000 TOLUCA
R.F.C. EPL060619669



00003 *6.165413*

No. Certificado 00001000000201941528 Régimen General de Ley Personas Morales. Unidad de medida: Servicio. Método de pago: NO IDENTIFICADO.
Ciclo Facturación 08/06/2013 al 07/07/2013 No. Aprobación 391558 Año Aprobación 2012 No. Serie NMDX No. Control 036768901 Fecha Emisión 2013-07-09T04:04:27
La contraprestación por los servicios de acceso a internet ofrecidos de manera conjunta con otros servicios de telecomunicaciones incluida en la renta mensual es de \$104.00 por equipo.

Table with columns for account status (ESTADO DE CUENTA) and charges (CARGOS DEL CICLO). Rows include Saldo anterior, Ajustes, Tus pagos, gracias, Saldo, Cargos del ciclo, Total a pagar, Rentas de planes, Renta Ser. Opc. y datos, Consumos adicionales, Otros cargos y créditos, Subtotal, IVA 16 %, and Total de Cargos.

p.a
Francisco J Garcia
30/07/2013

Cámbiate a la Nueva Red Nextel Evolution, la más rápida en Datos y Voz, para navegar a máxima velocidad, disfrutar del radio más avanzado y estar siempre disponible al hacer y recibir llamadas aun navegando. Consulta planes, cobertura y smartradios gratis en nextel.com.mx o llama al 018005460633.

Handwritten signature and stamp area with 'CONTRALORIA' stamp and date 24/07/13.

INFORMACIÓN
Atención a clientes *611 desde tu Nextel - 10.18.33.33 o del interior 01.800.200.93.33 - Consulta de saldo: *Saldo (*72536) desde tu Nextel - nextel.com.mx

Table with columns: Banco, Contrato, Referencia. Lists banks like BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, Santander, Scotiabank Inverlat, and Banamex with their respective contract and reference numbers.

Grupo Waimart - OXXO
Barcode
0000000000036768901
Otros Bancos
Barcode
0000000000036768901
Banamex
Barcode
000000000003676890076

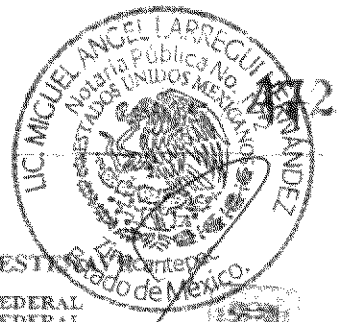


171

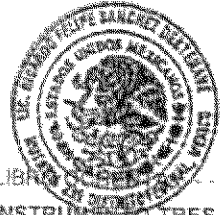
RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTES
 NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA
 CONSTITUCION DE "EOLO PLUS", SOCIEDAD
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 3,299.-
 LIB. 80.-
 AÑO. 2,006.-
 STT/MRR/LPS.



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



LIBRO
INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo de dos mil seis -----

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, titular de la notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCION "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que interviene el

ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU y el contador público JUAN CARLOS

GODOY NOVOA, al tenor de los estatutos que siguen a la designación de permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrege el rubro con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente:

PERMISO NUMERO:
Tres siete cero uno uno cero siete.
EXPEDIENTE NUMERO:
Dos cero cero seis tres siete cero cero uno cero cero ocho.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio
19 JUL 06
14:57:01
Año: 2006
Asesado:
COMERCIO B
Documentos: 1
Folio:

FECHA:
Alvaro Obregón, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil seis.

ESTATUTOS.

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social "EOLO PLUS" se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V."

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

- A).- La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.
- B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.
- C).- Servicio de mantenimiento en aviación.
- D).- Servicio de administración.
- E).- Servicio de alimentos.
- F).- Servicio de despacho de vuelo y logística.
- G).- Servicio de atención a pasajeros, antes, durante y después de cada vuelo.
- H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.



- I) - La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes relacionados con la aviación
 - J) - Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.
 - K) - La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización de productos para estéticas y salas de belleza, clínicas de belleza o cualquier producto o mercancía para el cuidado corporal.
- Por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá:
- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.
 - II - Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.
 - III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.
 - IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.
 - V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.
 - VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.
 - VII - Adquirir partes sociales.
 - VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.
 - IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.
 - X.- Contratar al personal necesario
 - XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

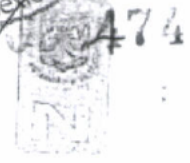
La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.

ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

0127



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENANTE
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



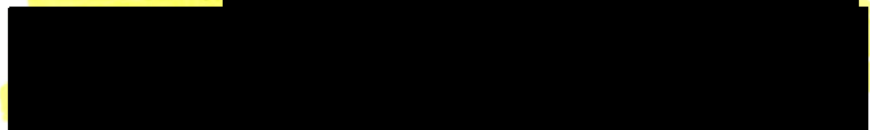
- 3 -
3299



ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

ARTICULO QUINTO.- Los accionistas adoptan la cláusula de exclusión de extranjeros a que alude el artículo segundo fracción siete romano de la Ley de Inversión Extranjera por lo que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a personas morales con "cláusula de admisión de extranjeros".

ARTICULO SEXTO.



El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrato de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cerciorará de que el registro proporcionado por el accionista concuerde con el que aparece en la cédula respectiva.

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico.



5475

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. -----

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. -----

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. -----

Dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa. -----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. -----

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. -----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiera el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. -----

II.- Se celebrarán en el domicilio social. -----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. -----

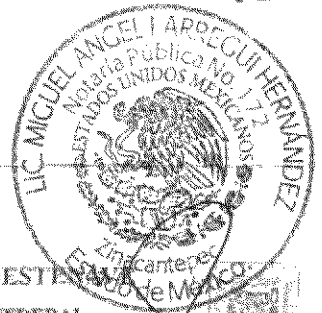
IV.- La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. -----

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. -----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. -----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENIZO
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



476



- 5 -
3299

Votación. Cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la Asamblea acuerde otra forma de votación. -----

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. -----

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes. -----

ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. -----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. -----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez



que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

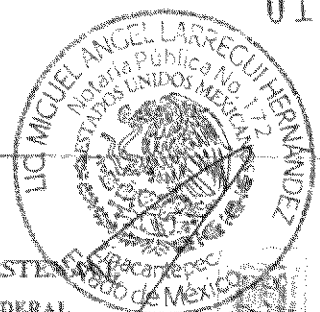
I - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos trece, seiscientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconvformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- B).- Para transigir.
- C).- Para comprometer en árbitros.
- D).- Para absolver y articular posiciones.
- E).- Para recusar.
- F).- Para hacer cesión de bienes.
- G).- Para recibir pagos.
- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- I).- Para hacer posturas y pujas en remate.

II - Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito

177



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTEN
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



3299



correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTICULO VIGESIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.



III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. -----

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. -----

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. -----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

-----TRANSITORIOS.-----

PRIMERO

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan: -----

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU. -----

II.- Designar como apoderados de la sociedad al contador público ADOLFO GODOY



RICARDO FELIPE SANCHEZ BUSTAMANTE
NOTARIA 139 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE MEXICO.



30



- 9 -
3299

NOVOA y MIREYA SALAZAR GONZALEZ, quienes gozarán de las siguientes facultades:

A) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, ni la de transigir, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos trece, seiscientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II - Para comprometer en árbitros.
- III - Para absolver y articular posiciones.
- IV - Para recusar.
- V - Para recibir pagos.
- VI - Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- VII - Para hacer posturas y pujas en remate.

B) - Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

C) - Los señores ADOLFO GODOY NOVOA y MIREYA SALAZAR GONZALEZ, ejercerán las facultades a que se refieren los incisos anteriores, conjunta o

- 10 -
3299



0131

separadamente.

III.- Designar como Comisario de la sociedad al contador público [REDACTED]

TERCERO.- Los comparecientes de este instrumento manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de [REDACTED] importe del capital social mínimo.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice con la letra "B".

II.- Hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.

III.- Advertí a los comparecientes que deberán acreditarme, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción de la persona moral que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

Asimismo en este acto los comparecientes me manifiestan su deseo de que la persona moral que por este instrumento se constituye sea inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos".

IV.- En virtud de haber solicitado a los comparecientes sus claves del Registro Federal de Contribuyentes y sus Cédulas de Identificación Fiscal, y no exhibirlas al suscrito notario, procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, mexicano, originario de Reynosa, Estado de Tamaulipas, donde nació el tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, casado,



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



482

- 11 -
3299



con Villada número ciento veinticinco, tercer piso, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, código postal cincuenta mil, ingeniero mecánico. -----
ADOLFO GODOY NOVOA [redacted] originario de [redacted] Distrito Federal, donde nació el [redacted] con domicilio en [redacted]

VI.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les dá a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

VII.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VIII.- "C-4".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmando el dos de junio de dos mil seis, con excepción del señor Juan Armando Hinojosa Cantú, quien lo hizo el diecinueve de junio de dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. -----

Firma del señor Adolfo Godoy Novoa. -----

Ante mí. --- Ricardo Felipe Sánchez Destenave --- Firma. -----

Firma del señor Juan Armando Hinojosa Cantú. -----

Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma. -----

El sello de autorizar -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo

relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales -----
Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "EOL PLUS",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU
CONSTITUCION, EN DOCE PAGINAS UTILES. -----

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----
DOY FE. -----
MRR/LPS -----

[Handwritten signature]



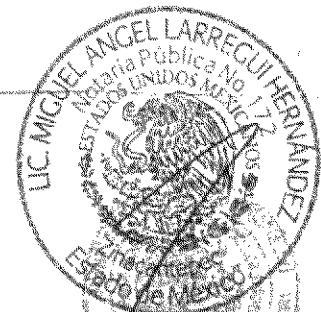
INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: [REDACTED]
DERECHOS: \$ 1,358.00 REG. EN CAJA REG. 005799778799870.
DE FECHA: 15/ JULIO / 2006.
EN MEXICO D.F. JULIO DEL 20 06.



El Registrador
[Signature]
SE TOMO RAZON EN
NOTA COMPLEMENTARIA

[Handwritten scribbles]

0137



131



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

3701,107
200837001008
A00G1P57

En atención a la solicitud presentada por el (a) C. RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

EOLO PLUS SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

ALVARO OREGON D E a 23 de Marzo de 2008

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. ÚNICO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MAYO DE 2001.

EL COMISIONADO

LIC. VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subdirección de Sociedades

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- CERTIFICADO -----

Que el presente documento, consta de **CATORCE** fojas útiles impresas solo por anverso, las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en **INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.-----

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).-----

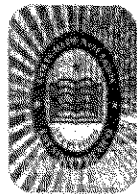
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **EOLO PLUS S.A. DE C.V.**-----

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL Y TRECE. DOY FE.-----

----- LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ -----

----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172-----

----- ESTADO DE MÉXICO-----





ACUERDO DE TRÁMITE

México, Distrito Federal a veintidós de junio de dos mil quince. -----

VISTO de autos el contenido del oficio DGDI/DGAIB/DIE/310/245/2015, mediante el cual se requirió al Titular de la Unidad de Auditoria Gubernamental de esta Secretaría de Estado, para que exhibiera copia certificada del procedimiento de contratación de la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. desde el requerimiento de contratación hasta la adjudicación del contrato, incluyendo copias certificadas del acta constitutiva y demás testimonio notariales de la señalada empresa, a cuyo requerimiento le recayó el oficio número UAG/210/280/2015 de fecha dieciocho de los corrientes, por medio del cual el Titular de la señalada Unidad, remitió un legajo constante de 137 fojas que incluyen copias certificadas y fotocopias. -----

Asimismo, a efecto de continuar con la secuela de la investigación correspondiente, cuyo objeto es determinar la existencia de una relación entre la empresa en comento y los servidores públicos señalados en el oficio número UAG/210/259/2015 de fecha tres de los corrientes suscrito por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoria Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, resulta necesario acreditar si en el sistema COMPRANET, mismo que se encuentra a cargo de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas, aparecen registradas adquisiciones realizadas por el Banco Nacional Obras y Servicios Públicos, S.N.C. -----

De igual forma, a fin de acreditar el objeto de la presente investigación, resulta necesario que obre en autos copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos o ex servidores públicos: Ruth Velia Larios Valderrama, Lucia Guadalupe Mondragón Jiménez, Emeterio Barrientos Romero, Thelma Deyanir Rueda Llanes, Salvador Leal González, todos adscritos al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. -----

Asimismo, se observa de autos, que mediante el oficio número DGDI/DGAIB/DIE/310/247/2015 se requirió al Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Banco Nacional de comercio Exterior, S.N.C., copia certificada de los expedientes personales de los señalados servidores públicos, siendo que mediante comparecencia del dieciséis de junio de dos mil quince, la Subdirectora de Administración de Personal de la mencionada institución bancaria, mediante oficio número DRHMyS/107/2015 exhibió cinco expedientes personales originales correspondientes a los mencionados servidores públicos así como fotocopias de los mismos, para su debido cotejo y posterior certificación. -----

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al dos de enero de dos mil trece, es



relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A) fracción XXI.2.2, 50 BIS en el Diario Oficial de la Federación el día quince de abril de dos mil nueve y reformado dos mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día tres de agosto de dos mil once, y a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, se ordena la práctica de las siguientes actuaciones de investigación, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por atendido el requerimiento contenido en el oficio número DGDI/DGAIB/DIE/310/245/2015, mediante el oficio número UAG/210/280/2015 de fecha dieciocho de los corrientes, por medio del cual, el Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de esta Secretaría de Estado, remitió un legajo constante de 137 fojas que incluyen copias certificadas y fotocopias, mismas que se ordenan agregar a los autos por guardar relación con la presente investigación y para que surtan sus efectos legales que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio de estilo, deberá solicitarse al Titular de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se sirva informar si en el sistema COMPRANET, aparecen adquisiciones con la empresa EOLO PLUS, S.A. de C.V. realizadas por parte del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. De ser el caso, solicítese copia certificada de los fallos correspondientes, así como de los datos que se aparezcan registrados de la mencionada empresa, incluyendo el soporte documental correspondiente en copia certificada. -----

TERCERO.- Mediante oficio de estilo, deberá solicitarse al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se sirva remitir copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores o ex servidores públicos supra citados en el presente acuerdo. -----

CUARTO.- Téngase por atendido el requerimiento contenido en el oficio número DGDI/DGAIB/DIE/310/247/2015, mediante la exhibición de exhibió cinco expedientes personales originales en la comparecencia del dieciséis de junio de dos mil quince y sus fotocopias, de los cuales se efectuó su cotejo y certificación misma que obra en autos. -----



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE NÚMERO: DGDI/031/2015

QUINTO.- CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA HEIDI JIMÉNEZ REYES**, Directora de Investigaciones "E" de la Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de agosto de dos mil once, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

CONSEJO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
No. de Oficio: DGDI/310/055/2015
EXP. ADMVO. N° DGDI/031/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Alejandro Luna Ramos.
Titular de la Unidad de Política en
Contrataciones Públicas.
Presente.

22 de junio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido en el expediente de investigación al rubro citado, mismo que se tramita en la Dirección de Investigaciones "E" de esta Dirección General a mi cargo, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del presente oficio, si en el sistema COMPRANET, aparecen adquisiciones con la empresa EOLO PLUS, S.A. de C.V. por parte del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.. De ser el caso, sírvase remitir copia certificada de los fallos correspondientes y proporcione los datos que aparezcan registrados de las mencionadas empresas, incluyendo el soporte documental correspondiente en copia certificada.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo la debida integración de la investigación tramitada en el expediente que se señala al rubro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el /Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI, 50 BIS, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

HJR/

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		HORA: 11:20 RECIBE: ol
24 JUN. 2015		
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS RECIBIDO		

000488

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
No. de Oficio: DGDI/310/057/2015
EXP. ADMVO. N° DGDI/031/2015

ACUISE

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. José Gabriel Carreño Camacho.
Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
Presente.

22 de junio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido en el expediente de investigación al rubro citado, mismo que se tramita en la Dirección de Investigaciones "E" de esta Dirección General a mi cargo, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del presente oficio, se remita copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los siguientes servidores públicos o ex servidores públicos:

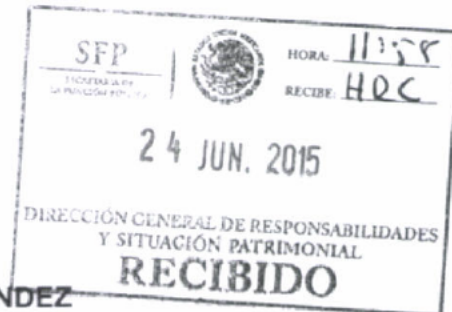
- Ruth Velia Larios Valderrama (R.F.C. [REDACTED])
- Lucia Guadalupe Mondragón Jiménez (R.F.C. [REDACTED])
- Emeterio Barrientos Romero (R.F.C. [REDACTED])
- Thelma Deyanir Rueda Llanes (R.F.C. [REDACTED])
- Salvador Leal González (R.F.C. [REDACTED])

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo la debida integración de la investigación tramitada en el expediente que se señala al rubro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI, 50 BIS, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ



HJR/

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

000489

Dirección de Investigaciones "E"

EXP. NUMERO DGDI/031/2015

ACUERDO DE TRÁMITE.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil quince.-----

VISTO el estado que guarda la indagatoria administrativa que se tramita en el expediente citado al rubro, integrada con motivo de la denuncia presentada en contra servidores públicos adscritos al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero del dos mil trece; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.2, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011, a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación:-----

ACUERDA-----

ÚNICO.- Procédase a realizar una consulta en el Libro de Gobierno de Expedientes radicados en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, a efecto de verificar si se tiene registro de expedientes diversos al que se tramita, en los que encuentre involucrada la empresa "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable, de ser el caso, requirírase a la Dirección correspondiente, copia debidamente certificada del Acta Constitutiva y Poderes Notariales de la citada empresa. --

Así lo proveyó y firma la LICENCIADA HEIDI JIMÉNEZ REYES, Directora de Investigaciones "E" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES

LIC. IRMA FLORES CEDILLO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "E"
EXP. ADMVO. No: DGDI/031/2015

000490

CONSTANCIA

--- En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil quince. -----

--- En cumplimiento al proveído de esta misma fecha, la suscrita Licenciada Heidi Jiménez Reyes, Directora de Investigaciones "E", en términos de lo dispuesto en el artículo 50 BIS 2, fracciones I, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, ante la presencia de dos testigos de asistencia, que al final firman para la debida constancia; hago constar que siendo las 17:00 horas del día de la fecha, se lleva a cabo la revisión del Libro de Gobierno denominado "Expedientes 2014 y 2015" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, observándose en la página con folio 70, en el Apartado de Probables Irregularidades, la siguiente anotación "Un posible conflicto de intereses con motivo de la relación entre servidores públicos y/o exservidores públicos con la Empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.", asimismo, se advierte que este asunto corresponde al número de expediente DGDI/035/2015, a cargo de la Dirección de Investigaciones "D", de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B". Razón por la que deberá girarse el oficio de estilo correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo ÚNICO, del proveído de esta misma fecha, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO

LIC. IRMA FLORES CEDILLO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "E"

No. de Oficio: DGD/ADGAI/B"/DI/E/310/272/2015

EXP/ADMVO, N° DGD/031/2015

000491

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Arturo Aponte Angeles.
Director de Investigaciones "D".
Presente.

*Recibido
23/06/15*

23 de junio de 2015.

Con motivo de la indagatoria administrativa señalada al rubro, cuyo trámite se encuentra a cargo de esta Dirección de Investigaciones "E" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, integrada con motivo de la denuncia presentada en contra servidores públicos adscritos al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.2, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011.

Al respecto, me permito solicitarle se sirva verificar si en las actuaciones del expediente número DGD/035/2015, radicado en esa Dirección de Investigaciones a su digno cargo, obra el original o copia certificada del Acta Constitutiva y Poderes Notariales de la empresa "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable, de ser el caso, se sirva remitir a la brevedad posible, copias debidamente certificadas de dicha documentación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "E".

[Firma manuscrita]
LIC. HEIDI VIMÉNEZ REYES.

ifc

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas **000492**
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/457/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/035/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "E"
Presente.

23 de junio de 2015.

Me refiero a su oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"E"/310/272/2015, de esta misma fecha, mediante el cual solicitó se verificara si obra original o copia certificada del Acta Constitutiva y Poderes Notariales de la empresa "Eolo Plus", S.A. de C.V., dentro de las actuaciones del expediente número DGDI/035/2015, radicado en esta Dirección de Investigaciones a mi cargo.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV, V, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; me permito remitirle copia debidamente certificada del testimonio notarial de la escritura número 85850 relativo al Poder General que otorga la Sociedad denominada "Eolo Plus" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de Arturo Reyes Gómez y del testimonio número 3299 que contiene el Acta Constitutiva de la Empresa "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como el instrumento notarial número 775, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por Eolo Plus, S.A. de C.V., constantes de 33 fojas útiles, deducidas de las copias certificadas que obran en el expediente DGDI/035/2015.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D"

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

ifc*

Revisado y autorizado
[Firma]
23/06/2015

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE

NOTARIA 299 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TERRITORIO INSULAR FEDERAL



1909
RAL DE
RIALES
RALES



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIONES

INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de mayo de dos mil seis.
RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, titular de la notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN DE "EOL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que participan el señor JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU y el señor JUAN APOLLO GODOY NOVOA a favor de las acciones que siguen una descripción que se inserta en el presente instrumento notarial en el siguiente orden:

BERMUDO NUMERO
Tres mil doscientos noventa y nueve

EXPEDIENTE NUMERO

En dos pero ses tres sete pero cero uno cero cuatro ocho

En la ciudad de México, D.F., a veintinueve de mayo de dos mil seis.

ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO. La denominación social "EOL PLUS", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."

ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tiene por objeto:
A) La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de bienes y valores tomados a la luz de las disposiciones legales que rigen en el país y en el extranjero para el comercio exterior y los negocios que las autoridades en la materia dispongan.
B) La actividad que consista en: administrativa, financiera, técnica, operativa y comercial en el país.
C) Negocios de intermediación en el extranjero.

- D) Servicio de administración
- E) Servicio de asistencia
- F) Negocios de desarrollo de crédito y fideicomiso
- G) Servicio de asesoría a empresas, banca, turismo y transportación de mercancías
- H) Representación, asistencia de empresas nacionales y extranjeras

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE

NOTARIA 2ª DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



AYOR
ERAL DE
IALES
RMALES



RESPONSABILIDADES
CARTAS Y
RESOLUCIONES
DE DENUNCIAS
ACIONES
COMUNTA DE

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años a partir de la fecha de firma de este instrumento.

ARTICULO QUINTO.- En esta sociedad adoptan la cláusula de exclusión de extranjeros que a su vez adopta los principios de la Ley de Inversión Extranjera, en el sentido que la sociedad es abierta directa e indirectamente como acciones a inversionistas extranjeros y no personas naturales con "cláusula de exclusión de extranjeros".

ARTICULO SEXTO.



El capital social en su parte variable es susceptible de disminuirse si el aumento del valor de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá darse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado estén totalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de esta clase de acciones que formen parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se conformará de que el registro proporcionado por el presente concuerda con el que aparece en la pública registral.

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a las que ostentaron inscritas en dicho libro.

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales que se emitan (uniquamente o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo de esta Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirán el artículo de esta Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirán el artículo de esta Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o de Administrador Único.



ARTICULO OCTAVO.- Las acciones conferen a sus dueños iguales derechos y obligaciones

En los tramos del capital social, los accionistas tendrán preferencia por el pago del precio que se emita

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.

El acuerdo se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano superior de la sociedad y su régimen es el siguiente

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos que se refieren al artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.

II - Se celebrarán en el domicilio social.

III - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único o el Consejo de Vigilancia.

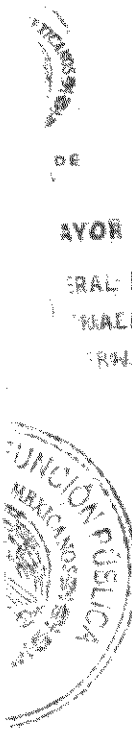
La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la hora, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la convocatoria, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

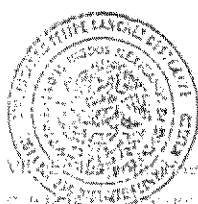
V - Actuará como Presidente el del Consejo de Administración, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI - Para que se considere legítimamente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y cinco, noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RICARDO FELIPE SANCHEZ DE SENA
NOTARIO 2º DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL TERRITORIO INSULAR FEDERAL



VII) Los estatutos de esta corporación se darán a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

VIII) Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

IX) Los estatutos de esta corporación se darán a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca. Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. Los estatutos de esta corporación se darán a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO.- El estatuto de administración de la Sociedad se dará a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración de la Sociedad se dará a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador de la Sociedad se dará a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo de Administración de la Sociedad se dará a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad se dará a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración de la Sociedad se dará a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las resoluciones que se adopten en forma de estatutos de esta corporación se darán a conocer a los socios y a los interesados en la forma que se establezca.

OR
L DE
LES
EFUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
L DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ALCALDE
ONES "B"
GACIONES "D"

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE
NOTARIO 119 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE VALORES MOBILIARIOS



ASOCIACIONES
Y
SOCIETAS
FINANCIERAS

.....

III.- Poder general para todos los actos de comercio, en especial en el ramo del seguro y de las relaciones mercantiles y civiles del Código Civil para el Distrito Federal y sus circunscripciones, y las demás Ciencias Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación

IV.- Poder para aceptar y suscribir títulos no emitidos en los Estados de la Unión Mexicana de la Secretaría de Fomento y Cooperación de Crédito

V.- Facultades para suscribir al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, y demás funcionarios y empleados de la sociedad

VI.- Facultades para otorgar poderes generales o especiales y para revocar los mismos incluyendo sus herederos

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda ampliarlas e ampliarlas

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Se crea una empresa de la sociedad, esta será un fondo común de varias compañías que podrán ser o no incorporadas y operen en cualquier ramo su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los suscritores tengan posesión

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán de ejercicio de ejercicio quinquenal y uno de los ejercicios de cada año no exigirá el pago de los impuestos de la fecha de fecha de este contrato al treinta y cinco por ciento de los ingresos

ARTICULO VIGESIMO.- Los estados financieros se formularán a la forma de cada ejercicio y serán conducidos contra de los tres meses siguientes a la terminación

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, se hará un depósito sobre la cuenta y depósito de utilidades a los trabajadores de la sociedad se aplicará sobre

Se otorga el presente poder para suscribir el fondo de reserva legal hasta que alcance el cinco por ciento del capital social

II.- Se otorga a los suscritores de la sociedad el derecho para la formación de un fondo de reservas especiales



MADE

MADE

GENERAL DE

ARTICULOS

GENERALES

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

ARTICULO

II.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.

V.- El presente repartime será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación y si se nombra uno o varios liquidadores nuncios procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que correspondían en la vida normal de la sociedad.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la misma legal de ésta.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.-

SEGUNDO.-

TERCERO.-

CUARTO.-

QUINTO.-

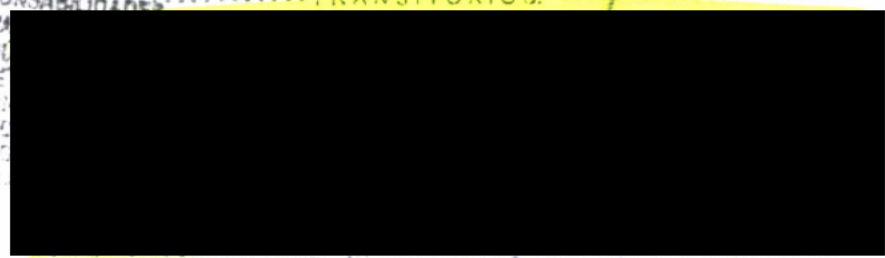
SEXTO.-

SEPTIMO.-

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Contador de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designar al Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANI J.

II.- Desgrate sobre apoderados de la sociedad al contador público ALFOLFO GONZALEZ



NACIONAL

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan

Continuar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designar al Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANI J.

II.- Desgrate sobre apoderados de la sociedad al contador público ALFOLFO GONZALEZ

076
000501



SECRETARÍA DE JUSTICIA

MAYOR

GENERAL DE
ADMINISTRACIONES
GENERALES

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE

NOTARIA 219 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO SOCIAL FEDERAL



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
PENALES
DE DENUNCIAS
CRIMINALES
Y DE FALTA DE
CUMPLIMIENTO

NOVOA MIRREYA MALAZAR GONZALEZ, quienes comparecen de las siguientes

.....

A) Poder general para firmar e interponer comparecencias, facultades generales, y

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- 10 -
2016



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

separadamente
III.- Designar como Comisario de la sociedad al contador público GABRIEL RACHEGO MARTINEZ

A MAYOR EFECTO MERCERO.- Las comparecientes de este instrumento manifiestan que para en la
de la sociedad la suma de
del capital social mínimo
YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

GENERAL DE
MATERIALES
YO EL NOTARIO
GENERALES

He comparecido previamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio
tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguro de su identidad
conforme a la relación que agregó al expediente con la letra "C"

He leído el contenido de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento
de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de
la empresa, para la cual no este previamente autorizado por la Secretaría de
Economía, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su
lado expida dicha Secretaría

III.- Advertí a los comparecientes que deberán acreditarlo dentro del mes siguiente
a la fecha de firma del presente instrumento, habiendo presentado la solicitud de
inscripción de la persona moral que por este instrumento se constituye en el Registro
Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé
a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

Asimismo en este acto los comparecientes me manifiestan su deseo de que la persona
moral que por este instrumento se constituye sea inscrita en el Registro Federal de
Contribuyentes bajo el "Sistema de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
a través del fedatario público por medios remotos"

IV.- En virtud de haber solicitado a los comparecientes sus claves del Registro Federal
de Contribuyentes y sus Cédulas de Identificación Fiscal, y no adicionales al suscrito
notario, procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito
Público

V.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:
JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU mexicano, originario de Rayónes, Estado de
Durango, cuyo nacimiento tuvo lugar el día veintinueve de mayo de mil noventa y seis, basando



NOTARIO

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE

NOTARIA 209 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



con Valida numero ciento veintinueve, tercer piso, colonia Centro, en
Toluca, Estado de Mexico, codigo postal cincuenta mil, ingenieria mecanica, y
ADOLFO GODOY NOVOS [redacted] propietario de [redacted] [redacted]

[redacted]

VI.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este
instrumento las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les d'a sancion las penas
en que incurran quienes declaran con falsedad.

VII.- Tiene a la vista los documentos citados en este instrumento.

VIII.- Leyó y explicada el valor, consecuencias y los efectos legales de este
instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo
personalmente, investigaron su comprension plena y conformidad con él, firmando
al dos de junio de dos mil seis, con excepcion del señor Juan Armando Hinojosa Cantu,
quien lo hizo el diecinueve de junio de dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo.
Do, fe

Firma de señor Adolfo Godoy Novos

Ante mí: Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario.

Firma del señor Juan Armando Hinojosa Cantu

Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario.

Es señalo autorizar

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
Codigo Civil vigente en el Distrito Federal, a continuacion se transcribe:

"ART. 2154.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se
diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran
caso a caso, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitarse
alguna

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con
ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se don con ese
carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo

SECRETARÍA DE
ESTADOS
MAYOR
GENERAL DE
SECRETARÍAS
GENERALES



RESPONSABILIDAD
FRATERNAS Y
DONES PUEBLAN
RAL DE ESTADOS
GACIONES
L. A. A. A. A.
ACIONES DE
VESTIGACION

000504



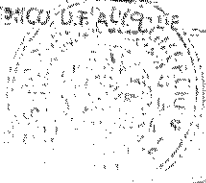
ARÍA DE
OMÍA

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 232321
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
NUMERO DE FOLIO DE...

A Mayor...
DISTRITO FEDERAL, A VEINTINO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS...
GENERAL DE
MATERIALES
GENERALES



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 232321
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
NUMERO DE FOLIO DE...



Y ENCARGADO
DE LAS
SECRETARÍAS
ESTATALES
DE JUSTICIA

Alfonso Herrera Rodríguez

SE TOMO RAZON EN
NOTA COMPLEMENTARIA



MAYOR
GENERAL DE
ATERIALES
GENERALES



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE REGISTROS ANTIGUOS Y DOCUMENTOS LEGALES

PERMISO
EXPRENTE
FOLIO



En virtud de la facultad conferida por el artículo 17 del Decreto 17 del Poder Judicial, con fundamento en el artículo 17 del Decreto 17 del Poder Judicial, se ha expedido el presente permiso para el extranjero...

PERMISO PLUS SA (L. 17)

Este permiso se otorga con el fin de permitir al extranjero... en virtud de la facultad conferida por el artículo 17 del Decreto 17 del Poder Judicial...

El extranjero deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 17 del Poder Judicial...

Este permiso queda en vigencia por el tiempo que se indica en el artículo 17 del Decreto 17 del Poder Judicial...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 17 del Poder Judicial, se ha expedido el presente permiso...

SE OTORGA EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTICULO 17 DEL DECRETO 17 DEL PODER JUDICIAL...

FIG. VICTOR MARQUEZ MARTINEZ MARTINEZ

Departamento de Asesoría Jurídica
Calle 13-10, Zona 10
Guatemala, Guatemala



SECRETARIA
DE ASUNTOS
EXTERNOS
Y RELACIONES
INTERNACIONALES



SECRETARÍA DE JUSTICIA

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICADO

Que el presente documento, consta de CATORCE fojas útiles impresas solo por anverso las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.

MAYOR

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

GENERAL DE MATERIALES GENERALES

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: EOLO S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
NACIONAL
PÚBLICA
DE DEFENSA
JURÍDICA
Y
SEGURIDAD

[Handwritten signature and scribbles]

----- INSTRUMENTO NÚMERO: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) -----

----- VOLUMEN: DECIMO QUINTO ORDINARIO -----

----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN -

----- OTORGANTE: EOLO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU. -----

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga EOLO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único el señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU a favor de la LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES; y a quien previamente al acto jurídico que se va a consignar, se otorga lo siguiente: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad. -----

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- EOLO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único, el señor JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU otorga a favor de la LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder. -----

De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:
I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de



SECRETARÍA DE JUSTICIA

MAYOR
GENERAL DE
MATERIALES
GENERALES



INDESTRUCTIBLES
ASÍ
DEBEN
SER
ALMAGRE
ESTO
SANCIONES

amparo.- II.-Para transigir.- III.-Para comprometerse en árbitros. IV.-Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. -----

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- La apoderada sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. -----

---- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de TRES AÑOS respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

---- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.**- La apoderada no queda facultado para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

---- **QUINTA.**- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

L.- Declara el señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, que su representada es una empresa legalmente constituida, lo que acredita mediante instrumento público número tres mil doscientos noventa y nueve, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, extendido ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Publico número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, la cual queda inscrita en el folio mercantil número trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y uno de fecha dieciocho de julio de dos mil seis, en la que se hizo constar la constitución de la persona moral denominada EOLO PLUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, con domicilio en México, Distrito Federal y cuyo objeto es: A) La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, relaciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispengan.- B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.- C).- Servicio de mantenimiento en aviación.- D).- Servicio de administración.- E).- Servicio de alimentos.- F).- Servicio de despacho de vuelo y logísticas.- G).- Servicio de atención a pasajeros, durante y después de cada vuelo.- H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.- I).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes relacionados con la aviación.- J).- Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.- K).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de productos para estéticas y salas de belleza, clínicas de belleza o de cualquier producto o mercancía para el cuidado corporal.- Por lo que enuncia mas no limitativamente la Sociedad podrá:- I.-Ejecutar toda clase de actos comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.-Adquirir por cualquier



SECRETARÍA DE
JUSTICIA

MAYOR

GENERAL DE
INTERIORES
GENERALES



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
SECRETARÍA DE
INTERIORES
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
SECRETARÍA DE
INTERIORES

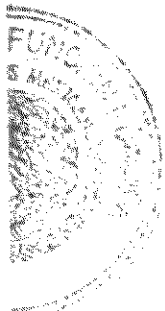


titulo patentes, marcas industriales, nombre comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artistica.- IV.- Obtener para cualquier titulo, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, asi como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administracion publica sea federal o local.- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier titulo, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosa, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de titulos de credito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente asi como constituir garantias a favor de terceros.



LA MAYOR
GENERAL DE
MATERIALES
GENERALES

II.- Mediante instrumento numero quinientos veinticinco de fecha dieciseis de octubre de dos mil trece, ante el suscrito notario, la cual queda inscrita mediante folio mercantil electronico numero trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y uno ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y se encuentra en tramite de inscripcion en el Instituto de la Funcion Registral del Estado de Mexico Oficina Toluca, se hizo constar entre otros el cambio de domicilio a la ciudad de Toluca, Estado de Mexico. -----
Que las facultades con que comparece el sehor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU no le han sido revocadas ni de forma alguna limitadas, lo que acredita mediante instrumento anterior mente descrito.



REPOSICION DE
FOLIOS
Y
CORRECCIONES
EN
ACTOS
NOTARIALES
Y
ACTOS
DE
FE

--- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.---

--- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, ---

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".--

FE NOTARIAL

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me

consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----



MAYOR
ENERA. DE
ATERIALES
GENERALES

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes del tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad.-VI.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe,-----

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO,-----

CERTIFICO

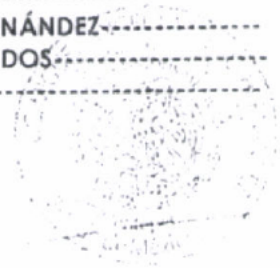
Que el presente documento, consta de DOS fojas útiles impresas por anverso y reverso, que sello y firma, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y apéndice correspondiente. Instrumento número **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775)**, de volumen **ORDINARIO** número **DECIMO QUINTO**, de fecha **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**.

SE EXPIDE, LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, A SOLICITUD DE **EOLO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

-----LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----
-----NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS-----
-----DEL ESTADO DE MÉXICO-----



REGISTRADO
AL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



000511

El suscrito Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y reformado por Decreto publicado en la misma fuente informativa el 31 de octubre de 2014.-

Certifica

Que las presentes **ciento ocho (108) fojas útiles**, concuerdan fielmente con las constancias que tuve a la vista del expediente del contrato DGRMSG-145-14 que obra en los archivos de la Dirección de Contratos en esta Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D. F. a 12 de junio de 2015

C.P. Miguel Ángel Castillo López



Cotejó: Dr. Bertha Verónica Rodríguez Herrera, - Subdirectora de Contratos y Convenios

OFICIALÍA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
MEXICO D.F. 06060

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO ARTURO APONTE ANGELES**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.1 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE DIECINUEVE (19) FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDAS DEL LEGAJO DE COPIAS CERTIFICADAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGGDI/035/2015, RELATIVAS AL TESTIMONIO NÚMERO 3299 QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA "EOL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 775, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR EOL PLUS, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

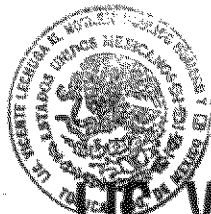
CONSTE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D"
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"
LIC. ARTURO APONTE ANGELES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Toluca, Méx.

PRIMER

TESTIMONIO

RELATIVO AL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "BOLO PLUS"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE ARTURO REYES GOMEZ



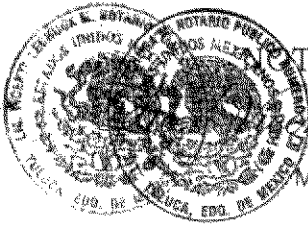
SECRETARIA DE RESPONSABILIDAD
 ADMINISTRATIVAS Y
 CONTRATACIONES PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE DENUNCIAS
 E INVESTIGACIONES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
 INVESTIGACIONES Y
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES

L NOTARIO PUBLICO N.º
 LIC. VICENTE LECHUGA M.
 CENYV-11-28727

NUM. 85850
 DVG/JGR

VOL: LXXII

AÑO 2007



NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

ESCRITURA NÚMERO: 85850 VOLUMEN: MXXII AÑO DE 2007.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil siete, ante mí, Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia en ésta Capital, en funciones, comparece el señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada "EOLO PLUS" S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada por medio de la presente escritura, otorga en favor del señor ARTURO REYES GÓMEZ,

PODER GENERAL, para que lo ejerza en los siguientes términos:-----

A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, y ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo el artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal Vigente y sus correlativos en los demás Estados de la República, por lo que dada la amplitud de facultades conferidas al apoderado instituido, el mismo queda expresamente autorizado para ejercitar las que se determinan en el Artículo 7.806 siete punto ochocientos seis, del citado ordenamiento y sus correlativos, y por lo tanto articular y absolver posiciones interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias y querrelas criminales, constituyendo a su mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente y ejercer las facultades ante cualesquiera autoridades, ya sean civiles, penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio.-----

B).- El apoderado ejercerá las facultades antes mencionadas ESPECIALMENTE pero tan amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario, para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones y convocados

NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
L. 20441125-777

DIR
REC
Y SE



SUBSECCION DE LA DE
ADMINISTRACION
CONTABILIDAD
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACIONES
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACIONES
ECONOMICAS DE INVE

000514

por las entidades gubernamentales federales, estatales municipales, descentralizadas, desconcentradas o privadas, aceptándolos o rechazándolos en su caso, firmando para ello la documentación que al efecto que de le requiera, en términos de lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 2408 dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil vigente en el Estado, cuyo texto se insertara en los testimonios que de la presente se expidan; de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del propio Ordenamiento en vigor en le Distrito Federal y de sus concordantes en los Estados de la Republica Mexicana, los que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra.- de manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá: I.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Transigir.- III.- comprometer en árbitros.- IV.- Recibir pagos.- V.- Articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal.- VI.- Recusar.- VII.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse coadyuvante del Ministerio Público.- El apoderado ejercerá este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades de Trabajo, locales o federales.- En relación a los concursos y licitaciones, el apoderado llevará a cabo: A).- Firma de ofertas.- B).- Firma de cartas de garantía.- C).- Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes.- D) - Firma de los contratos.



YO, EL NOTARIO DOY FE: - I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- Que la legal existencia de la Sociedad, y la personalidad con la que comparece el Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ, consta acreditada en la escritura pública número 3,299 tres mil doscientos noventa y nueve, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número doscientos treinta y nueve, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 352371, de fecha 18 dieciocho de julio del año dos mil seis; de la cual Doy fe de tener a la vista y



RESPONSABILIDAD
 PATRIAS Y
 RES PUBLICAS
 AL DELEGADO
 ADOLESCENTES
 DEL MINISTERIO DE
 JUSTICIA

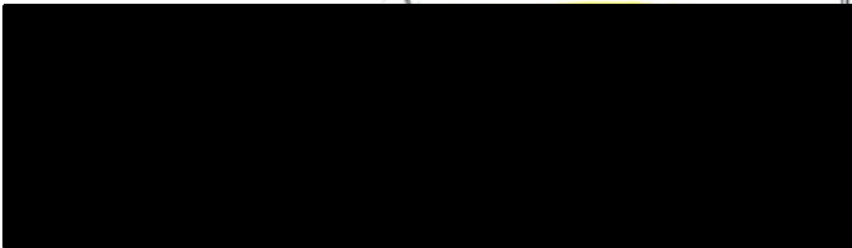


3
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

agrego en lo conducente a los testimonios que de la presente se expidan. - III - Que



Impuesto Sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente, por lo que le hice saber el contenido del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación. - IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del presente manifestó su conformidad con él y lo firmó en mi Despacho el día de su fecha.- La firma del señor INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- Ilegible.- Rúbrica.- Ante mí.- V. LECHUGA M. - Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: "LICENCIADO Vicente Lechuga M.- Notario Público Número 7.- L.- Toluca, Edo. de México".- Estados Unidos Mexicanos.

CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE. V. LECHUGA M.- RUBRICA.- "EL SELLO DE AUTORIZAR".

PERSONALIDAD EN LO CONDUCENTE. "LIBRO OCHENTA.- INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo de dos mil seis, RICARDO FELIPE SÁNCHEZ DESTENAVE, titular de la Notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN DE "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ y el contador público [redacted] al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente:.....- ESTATUTOS- ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "EOLO PLUS", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."- ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto.- A).- La

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LE 14-54126-177

OFICIA
DIRECCIÓN
RECURSO:
Y SERVICIO



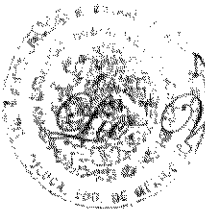
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS

compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.- B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.- C).- Servicio de mantenimiento en aviación.- D).- Servicio de administración.- E).- Servicio de alimentos.- F).- Servicio de despacho de vuelo y logística.- G).- Servicio de atención a pasajeros, durante y después de cada vuelo.- H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.- I).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes relacionados con la aviación.- J).- Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.- K).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de productos para estéticas y salas de belleza, clínicas de belleza o de cualquier producto o mercancía para el cuidado corporal.- Por lo que enunciativo más no limitativamente la Sociedad podrá:- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos, mercancías relacionadas con el objeto anterior.- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombre comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.- ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad tiene su domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o



RESPONSABILIDADES
 DE LAS
 AUTORIDADES
 PÚBLICAS
 EN MATERIA DE
 RESPONSABILIDADES
 DE LAS
 AUTORIDADES
 PÚBLICAS

15
 15



5
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

del extranjero.- ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- B).- Para transigir.- C).- Para comprometer en árbitros.- D).- Para absolver y articular posiciones.- E).- Para recusar.- F).- Para hacer cesión de bienes.- G).- Para recibir pagos.- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando la ley lo permita.- I).- Para hacer posturas y pujas de remate.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al Director General, a



[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO NO. 7
VICENTE LECHUGA M.
LIC. 94124-TF7



OFICIAL
DIRECCIÓN
RECURSOS
Y SERVICIO



DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
Y SERVICIO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
Y SERVICIO

000516

los Gerentes, Subgerentes y demás factores o empleados de la Sociedad.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.- TRANSITORIOS.- SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:- I.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: - I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó el apéndice con la letra "B".- II.- Hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.-VIII.-"C-4" Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el dos de junio de dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo.- FIRMA DEL SEÑOR : Adolfo Godoy Novoa. Ante mí Ricardo Felipe Sánchez Destenave. Firma.- El sello de autorizar.



TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO OCHO DEL CODIGO CIVIL.-

"En los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

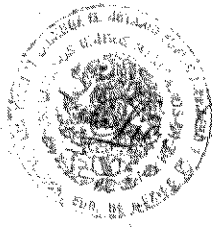
En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

SEÑOR
 FEDERAL DE
 ERIALES
 IERIALES



COMUNICACIONES
 PUBLICAS
 DE NOTARIAS
 PUBLICAS



7
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

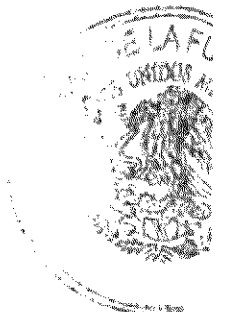
M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO, DE DONDE SE SACA PARA EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ - VA EN ESTAS 04 CUATRO HOJAS.- CORREGIDO.- DOY FE.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; A LOS TREINTA DIAS DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE -----



OFICIAL
DIRECCIÓN
RECURSOS
Y SERVICIO:



SECRETARÍA DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
CORPORATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN

NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA
LEMV-841026-TF7

YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, **CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE OBRA EN EL VOLUMEN MXXII, BAJO NUMERO **85850** DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, CON EL QUE COTEJE DEBIDAMENTE.- A PETICION DEL C. ARTURO REYES GOMEZ por EOLO PLUS, S.A. DE C.V. - QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.- Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

LIC.VLM/LMC.

L NOTARIO PÚBLICO NO. 7
 LIC. VICENTE LECHUGA M.
 LEM14-841126-TP7

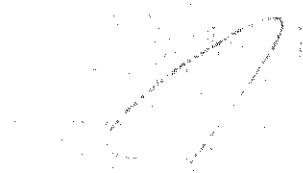


SIN TEXTO

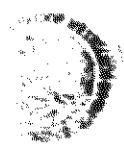


ADILIDADES
 DEAS
 UNCIAS
 DE

000518



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRARÍA Y FISCALÍA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCION DE "EOLIO PLUS", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 3,299.-
LIB. 80.-
AÑO. 2,006.-
STT/MRR/LPS.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRARÍA Y FISCALÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

000519

RICARDO FELIPE SANCHEZ DE SENA VE
NOTARIO 2º DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO SOCIAL DEL FEDERAL



INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MEXICO DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo de dos mil seis
RICARDO FELIPE SANCHEZ DE SENA VE, titular de la notaria número doscientos
noventa y nueve del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCION DE "EOLIO
FLUS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que participan el
excmo JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU y el cmte [REDACTED]

[REDACTED] a tenor de los estatutos que siguen a saber: [REDACTED] permito
inscribir por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para a efectos de inscripción en la
Cartera, un folio en el cual se adjunta siguiente:

TERMINO NUMERO [REDACTED]

Después de lo cual se adjunta el presente

EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]

Doce mil seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco

FECHA

Yo, Notario, Ricardo Felipe Sanchez de Senave, a veinticuatro de mayo de dos mil seis

ESTATUTOS

[REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

- A.- La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de
jugones y equipos destinados a la aviación, relaciones mercantiles propias de
servicios que concierne con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.
- B.- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de
personal.
- C.- Servicios de mantenimiento en aviación.
- D.- Servicios de administración.
- E.- Servicios de publicidad.
- F.- Servicios de despacho de vuelos y boletines.
- G.- Servicios de atención a pasajeros antes, durante y después de cada vuelo.
- H.- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.



INCAPACIDADES
Y
DELICIAS
DENUNCIAS
Y
CUESTA DE
Y
CIONES

En la venta de bienes inmuebles, el comprador y vendedor de los bienes relacionados con el artículo...

II.- Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier actividad económica...

III.- Ejecutar toda clase de obras de construcción, reparación, mantenimiento y...

IV.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

V.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

VI.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

VII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

VIII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

IX.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

X.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XI.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XIII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XIV.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XV.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XVI.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XVII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XVIII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

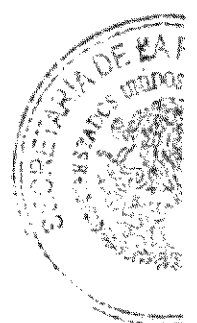
XIX.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XX.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XXI.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

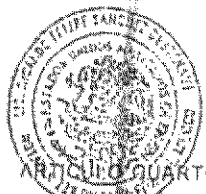
XXII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...

XXIII.- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el comercio exterior...



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE
NOTARIA 22ª DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INAFI DEL FEDERAL



ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de firma de este instrumento.

ARTICULO QUINTO.- En consecuencia no rige la causa de exclusión de las acciones que establece el artículo 100 de la Ley de Sociedades Mercantiles. En consecuencia, la sociedad no admitirá directa e indirectamente como socios a personas físicas o jurídicas que por sus características o por sus relaciones con la sociedad o con sus socios, ocasionen perjuicios a la sociedad o a terceros.

ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y, máximo, limitado a esta representación por CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.

El capital social en su parte variable es susceptible de ser aumentado o disminuido de acuerdo a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la forma en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones sean representadas por un número suficiente de acciones legalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, suscripción en transmisión de una parte de las acciones que forme parte del capital social y que constituya el número, denominación, número y la clave del Registro Federal de Comercio, en su caso, de cada acciónista. La sociedad se asegurará de que el registro proporcionado por el proveedor correspondiente que el mismo opere con la C.A.F.A. respectiva. La sociedad conservará como propiedad de las acciones a las que correspondan dividendos en dicho libro.

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos y de las acciones o los certificados provisionales que se otorgaran (empañados o no) serán recibidos en un momento no posterior a la inscripción de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirán en el artículo que en estas estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o de Administrador Único.



MAJOR
GENERAL DE
MATERIAS
GENERAL



REGISTRACION
DE
SOCIETAS
REPUBLICANAS
DE
MEXICO

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones conferen a sus dueños iguales derechos y obligaciones

En los aumentos del capital social, las acciones tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social

Dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones

ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I.- Serán extraordinarias u ordinarias

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los demás serán ordinarias

II.- Se celebrarán en el domicilio social

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único o el Consejo de Vigilancia

IV.- La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la invitación, no será necesaria la publicación de la convocatoria

V.- Actuará como Presidente el del Consejo de Administración, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente

VI.- Para que se considere legítimamente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN

000521

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE

NOTARIO 299 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO ISMTU FEE FEDERAL



VII.- Las asambleas convocadas en virtud de las facultades conferidas por el presente instrumento de fe pública, se celebrarán en la forma siguiente:

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán suscribirse por el Presidente y el Secretario.

IX.- Las resoluciones que se adopten en las Asambleas tendrán plena validez y efectos legales a partir de la fecha de su adopción, siempre que se conformen por escrito y no contradigan las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO DECIMO.- El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá un Presidente y un Secretario de Administración.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros, uno de ellos Presidente y cuatro miembros más, todos de fe pública.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración tendrá a su cargo la administración de los bienes de la Sociedad y la ejecución de los programas de desarrollo que se establezcan.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo de Administración tendrá a su cargo la ejecución de los programas de desarrollo que se establezcan y la administración de los bienes de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán los personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración de la Sociedad convocará un acta en el que se hará constar la lista de los miembros que asistieron a las reuniones que tratarse el presente instrumento y deberá suscribirse por el Presidente y Secretario de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las resoluciones que se adopten en las Asambleas tendrán plena validez y efectos legales a partir de la fecha de su adopción, siempre que se conformen por escrito y no contradigan las disposiciones legales vigentes.



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se procederá a liquidación. Si se nombra uno o varios liquidadores suenos procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se reconoce la existencia de la causa legal de ésta.

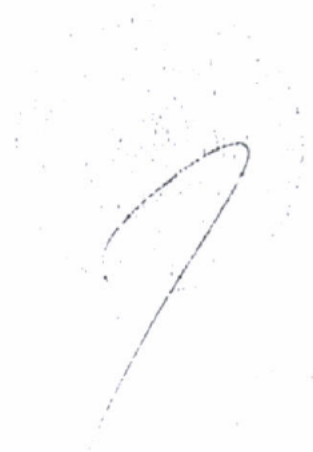
-----TRANSITORIOS.-----



PRIMERO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:

I.- Continuar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CARI.

II.- Dos comisarios apoderados de la sociedad al comerciante público ADOLFO GODOY.



OPK
DIRECC
RECURS
Y SERVI



DE
ENUNSI
TRACIC
GENE
INVESTI
ON GENL
ESTIGA
OR DE INV

separadamente

III.- Describir como Compañía de la Secretaría del Contador público

TERCERO.- Los comparecientes de este instrumento manifiestan que han en la
saga de la sociedad a suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL
importe del capital social mínimo

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

Le he identificado plenamente como notario a los comparecientes quienes sin duda
tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguro de su identidad
conforme a la relación que agrego a continuación con la letra "B".

II.- Más del cancelamiento de los comparecientes sus en caso de que el otorgamiento de
este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por medio de
un extranjero, para la cual no está previamente autorizado por la Secretaría de
Hacienda; el otorgamiento de la actividad estará sujeta a la autorización que a su
paso exida dicha Secretaría

III.- Advertir a los comparecientes que deberán acreditarlo dentro del mes siguiente
a la fecha de firma del presente instrumento haber inscrito la sociedad de
contribuyentes de la persona moral que por este instrumento se constituye en el Registro
Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, presentará
a las autoridades fiscales competentes.

Aseguero en este acto los comparecientes manifiestan su deseo de que la persona
moral que por este instrumento se constituye se inscriba en el Registro Federal de
Contribuyentes bajo el "Sistema de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
a través de padrón público por medios electrónicos"

IV.- En virtud de haber solicitado a los comparecientes sus datos del Registro Federal
de Contribuyentes y sus Cédulas de Inscripción Fiscal, no exhibidas al momento
de la celebración de este acto, me comprometo a la Secretaría de Hacienda y Crédito
Fiscal.

V.- Los comparecientes declaran por sus generales que:

ALAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, en calidad de representante de la sociedad, Estado de
Tlaxcala, para el presente acto, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los



SUBSECRETARIA DE
ADMINS.
CONTRACCIÓN
DIRECCIÓN GENE
E INVEST.
DIRECCIÓN GENE
INVESTIGA
DIRECCIÓN DE INV.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

PERMISO DE EJERCICIO ANTICIPADO DE LA PROFESION DE ABOGADO



SECRETARIA DE JUSTICIA

PERMISO EXPEDIENTE FOLIO

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

El presente expediente tramita por el Sr. JESUS CRISTO DE LA GARZA Y GUERRA, para obtener el permiso anticipado de ejercicio de la profesión de abogado.

ANTECEDENTES

El interesado quedó condenado a que en las estadísticas de la matrícula que se registra en el libro de matrícula de abogados se inscriba su nombre en la matrícula. La Ley de 27 de Agosto de 1934, en su artículo 17, establece que los abogados inscritos en la matrícula de abogados y el de los estudiantes de derecho de la Universidad de la Habana, tendrán el carácter de abogados.

En consecuencia, deberá inscribirse en el libro de estadísticas de la matrícula de abogados y en el libro de estadísticas de los estudiantes de derecho de la Universidad de la Habana, en la matrícula de abogados inscritos.

El interesado quedó en estado de rebeldía dentro de los plazos que se establecieron en la Ley de 27 de Agosto de 1934, por lo que se inscribió en el libro de estadísticas de los estudiantes de derecho de la Universidad de la Habana, en la matrícula de abogados inscritos. La Ley de 27 de Agosto de 1934, en su artículo 17, establece que los abogados inscritos en la matrícula de abogados y el de los estudiantes de derecho de la Universidad de la Habana, tendrán el carácter de abogados.

Asimismo, se inscribió en el libro de estadísticas de los estudiantes de derecho de la Universidad de la Habana, en la matrícula de abogados inscritos. La Ley de 27 de Agosto de 1934, en su artículo 17, establece que los abogados inscritos en la matrícula de abogados y el de los estudiantes de derecho de la Universidad de la Habana, tendrán el carácter de abogados.

SE VA A EXPEDIR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE 27 DE AGOSTO DE 1934, EN SU ARTICULO 17.

SE VA A EXPEDIR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE 27 DE AGOSTO DE 1934, EN SU ARTICULO 17.

SECRETARIA DE JUSTICIA

DR. VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ

SECRETARIA DE JUSTICIA



SECRETARIA DE JUSTICIA

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.....

CERTIFICACION

Que el presente documento, consta de CATORCE folios útiles impresos solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, la cual tuve a la vista, coteje y a la
que me remito.....

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).....

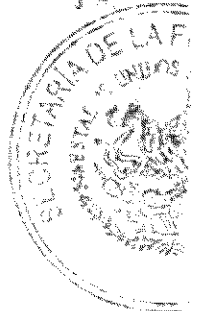
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE: EOLO S.A. DE C.V.
LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DEL
VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- DOY
FE.....

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.....

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172.....

ESTADO DE MÉXICO.....

SECCION
RECURSOS
Y SERVICIO



SECRETARIA DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y COTEJOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

14
000526

El suscrito Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y reformado por Decreto publicado en la misma fuente informativa el 31 de octubre de 2014,-

Certifica

Que las presentes *treinta y ocho (38) fojas útiles*, concuerdan fielmente con las constancias que tuve a la vista del expediente del pedido 21-2013 que obra en los archivos de la Dirección de Contratos en esta Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D. F., a 12 de junio de 2015

C.P. Miguel Ángel Castillo López



OFICIALÍA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

Cotejó: *Bertha Verónica Rodríguez Herrera* - Subdirectora de Contratos y Convenios



CONSEJO
PRESIDENTE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

000527

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO ARTURO APONTE ANGELES**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.1 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE CATORCE (14) FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDAS DEL LEGAJO DE COPIAS CERTIFICADAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGD/035/2015, RELATIVAS AL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA NÚMERO 85850 RELATIVO AL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "EOLO PLUS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE ARTURO REYES GÓMEZ, ASÍ COMO DEL TESTIMONIO NÚMERO 3299 QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

----- **CONSTE** -----

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D"

**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"**

LIC. ARTURO APONTE ANGELES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "E"

000528

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/031/2015

ACUERDO DE INTEGRACIÓN

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil quince. -----

VISTO el oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/457/2015 de fecha veintitrés de los corrientes, mediante el cual el Director de Investigaciones "D" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en atención al diverso DGDI/DGAI"B"/DI"E"/310/272/2015 remite copia certificada del Testimonio Notarial 85850 que contiene poder general otorgado por la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. y del testimonio notarial número 3299 que contiene acta constitutiva de la empresa en mención y testimonio notal número 775 que contiene poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado de la misma empresa. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 37, fracciones XVII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, inciso A, fracción XXI.2.2, 50, BIS 2, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 20 y 24, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que es de acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO.- Procédase en este acto a integrar a los autos, el oficio antes citado y los anexos que se describen. Lo anterior por guardar relación con la presente investigación y para que surta sus efectos como corresponda. -----

Así lo proveyó y firma la CIUDADANA LICENCIADA HEIDI JIMÉNEZ REYES, Directora de Investigaciones "E" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

CONSTE

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

LIC. MIGUEL ANGEL VARELA ARENAS.

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal